CAPACIDAD TECNICA VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE ALIMENTOS Y CON SISTEMA DE REFRIGERACION

RELACIÓN DE VEHICULOS DISPONIBLES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

GRUPO 1

NÚMERO	PLACA	NOMBRE DEL PROPIETARIO	TIPO DE VEHICULO	LICENCIA DE TRANSITO	SOAT VIGENTE	REVISION TECNICO MECANICA VIGENTE	CERTIFICADO DE FUMIGACION VIGENTE	CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE	REVISION TECNICA TERMO
1	SPK 490	CARLOS BONILLA QUINTERO	B	OK	26/04/2021	06/06/2021	31/10/2020	SI	SI
2	ZNM 568	SEGUNDO JAIME SALDAÑA MOSQUERA	B	OK	26/09/2020	26/09/2020	25/11/2020	SI	SI
3	ETM 624	COMERCIALIZADORA VICTOR ALVAREZ	B	OK	27/11/2020	28/11/2020	05/11/2020	SI	SI
4	TMW 975	MARIO BONILLA QUINTERO	A	OK	09/04/2021	25/11/2020	01/12/2020	SI	N.A
5	TRI 169	CARLOS BONILLA QUINTERO	A	OK	22/07/2021	27/07/2021	01/12/2021	SI	N.A
6	TRG 505	VIVIANA DEL CARMEN MORAN JARAMILLO	A	OK	20/10/2020	05/12/2020	16/10/2020	SI	N.A
7	SXJ 341	LUIS FRANCISCO FRANCO BERNAL	A	OK	28/12/2020	31/08/2021	27/10/2021	SI	N.A
8	SPL 308	EL GRAN SURTIDOR PS SAS	A	OK	15/01/2021	02/03/2021	04/01/2021	SI	N.A
9	WHX 002	CARLOS ALBERTO CANTILLO	A	OK	24/04/2021	01/07/2021	01/12/2020	SI	N.A

RELACIÓN DE VEHICULOS DISPONIBLES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

GRUPO 2

NÚMERO	PLACA	NOMBRE DEL PROPIETARIO	TIPO DE VEHICULO	LICENCIA DE TRANSITO	SOAT VIGENTE	REVISION TECNICO MECANICA VIGENTE	CERTIFICADO DE FUMIGACION VIGENTE	CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE	REVISION TECNICA TERMO
1	TUK 258	MARIA IGAVI SALAZAR BASTIDAS	B	OK	02/03/2021	12/03/2021	10/12/2020	SI	SI
2	TDL 667	COMERCIALIZADORA VICTOR ALVAREZ	B	OK	31/08/2021	19/11/2020	15/11/2020	SI	SI
3	EQY 929	OCTAVIO GONZALEZ VELASQUEZ	B	OK	02/08/2021	08/08/2021	12/11/2020	SI	SI
4	VEL 548	CARLOS BONILLA QUINTERO	A	OK	22/07/2021	27/07/2021	26/11/2020	SI	N.A
5	USD 050	CARLOS BONILLA	A	OK	08/01/2021	14/01/2021	26/11/2020	SI	N.A
6	WGR 156	COMERCIALIZADORA VICTOR ALVAREZ	A	OK	23/01/2021	09/02/2021	24/11/2020	SI	N.A
7	VMU 676	EMERSON ORTIZ LABRADA	A	OK	04/08/2021	07/07/2021	26/11/2020	SI	N.A
8	SZK 490	MARTHA BRAVO DE CANTILLO	A	OK	06/12/2020	14/01/2021	14/01/2021	SI	N.A
9	WGV 211	DARLIN ESTHER JIMENEZ BRAVO	A	OK	03/08/2021	01/08/2021	04/02/2021	SI	N.A

RELACIÓN DE VEHICULOS DISPONIBLES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

GRUPO 4

NÚMERO	PLACA	NOMBRE DEL PROPIETARIO	TIPO DE VEHICULO	LICENCIA DE TRANSITO	SOAT VIGENTE	REVISION TECNICO MECANICA VIGENTE	CERTIFICADO DE FUMIGACION VIGENTE	CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE	REVISION TECNICA TERMO
1	WHW 162	JANNETH AVILA MARMOLEJO	B	OK	13/01/2021	08/11/2020	26/10/2020	SI	SI
2	VES 141	CARLOS BONILLA QUINTERO	B	OK	23/06/2021	27/06/2021	26/11/2020	SI	SI
3	KUM 844	FREDY ANDRES TORRES RIASCOS	B	OK	16/01/2021	07/07/2021	24/10/2020	SI	SI
4	EQL 345	PAN VALLE SAS	A	OK	25/10/2020	N.A	28/11/2020	SI	N.A
5	ZNL 502	YASMID ELIANA ECHEVERRY CAICEDO	A	OK	13/09/2021	18/09/2021	27/11/2020	SI	N.A
6	WOS 689	WILSON GUEVARA NARANJO	A	OK	24/07/2021	03/07/2021	25/11/2020	SI	N.A
7	TZY 468	JAIME JURADO GIL	A	OK	15/11/2020	16/03/2021	26/02/2021	SI	N.A
8	ZNM 614	JEFFERSON CORTES AVILA	A	OK	13/11/2020	08/11/2020	02/12/2020	SI	N.A
9	ZNM 102	EDUCARDO ARIAS CALERO	A	OK	22/07/2021	28/10/2020	15/12/2020	SI	N.A

RELACIÓN DE VEHICULOS DISPONIBLES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

GRUPO 5

NÚMERO	PLACA	NOMBRE DEL PROPIETARIO	TIPO DE VEHICULO	LICENCIA DE TRANSITO	SOAT VIGENTE	REVISION TECNICO MECANICA VIGENTE	CERTIFICADO DE FUMIGACION VIGENTE	CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE	REVISION TECNICA TERMO
1	ZNM 836	TRUSTMETRANS SAS	B	OK	11/04/2021	04/06/2021	09/01/2021	SI	SI
2	ZNN 185	LUZ STELLA TORRES	B	OK	15/05/2021	N.A	24/12/2020	SI	SI
3	SNW 389	COMERCIALIZADORA VICTOR ALVAREZ	B	OK	19/08/2021	15/08/2021	15/11/2020	SI	SI
4	TZO 492	PAN VALLE SAS	A	OK	11/09/2021	10/09/2021	28/11/2020	SI	N.A
5	ZNN 335	LUZ MARINA TAMAYO ESCOBAR	A	OK	11/09/2021	N.A	09/01/2021	SI	N.A
6	ZNM 044	DISTRIBUIDORA EL PAISANO SAS	A	OK	04/08/2021	07/10/2021	13/04/2021	SI	N.A
7	TZY 393	JHON JAIRO CAMPILLO	A	OK	20/04/2021	09/06/2021	25/11/2020	SI	N.A
8	TJW 420	JULIANA MARCELA REY	A	OK	15/03/2021	05/06/2021	14/04/2021	SI	N.A
9	EQK 422	ANGELA MARIA FLOREZ AGUDELO	A	OK	09/12/2020	11/12/2020	11/11/2020	SI	N.A

1946

VEHICULOS TIPO B
GRUPO 1

FICHA TECNICA VEHICULO

INFORMACION DEL VEHICULO			
VEHICULO TIPO B - SISTEMA DE REFRIGERACION			
PLACA	SPK490	**CAPACIDAD**	3000 Kg.
TIPO	FURGON	**TIPO DE SERVICIO**	PUBLICO
CLASE	CAMION	**VIGENCIA DEL SOAT**	26/04/2021
LINEA	HFC1045K2	**VIGENCIA REVISION TECNOMECANICA**	06/06/2021
MODELO	2012	**VIGENCIA FUMIGACION**	31/10/2020
MARCA	JAC	**VIGENCIA DE CONCEPTO SANITARIO**	22/01/2021

INFORMACION DEL PROPIETARIO	
NOMBRE	CARLOS BONILLA
CEDULA DE CIUDADANIA	16778888
NUMERO DE CONTACTO	3103868674

1948

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10016986074

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SPK490	JAC	HFC1045K2	2012

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.771	ROJO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	FURGON	DIESEL	3000

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
B4000194	N	LJ11KCBC5C8000035

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
LJ11KCBC5C8000035	N	LJ11KCBC5C8000035	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BONILLA QUINTERO CARLOS	C.C. 16778888

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
352011000051133	I	17/03/2011	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
27/04/2011	05/10/2018	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL GUACARI



1949

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUIP 16.778.868

BONILLA QUINTERO

APELLIDOS

CARLOS

NOMBRES



08-MAY-1970

FECHA DE NACIMIENTO

TIPACOQUE
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 AB+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

30-NOV-1988 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

A-3103100-00138415-M-0016778868-20051024 03917

SOAT

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

1950

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2020-04-24	2020-04-27	2021-04-26

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
11391600008700	SPK490	CARGA O MIXTO	PUBLICO	2771	2012

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	JAC	FURGON

LÍNEA VEHÍCULO	No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
HFC1045K2	B4000194	LJ11KCBC5C8000035	LJ11KCBC5C8000035	3.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BONILLA QUINTERO, CARLOS	3103868674	CC	16778888	CALI

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	45	112468	0	CALI

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
310	$ 423300	$ 211650	$ 1700

TOTAL A PAGAR

636650

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES DIARIOS
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

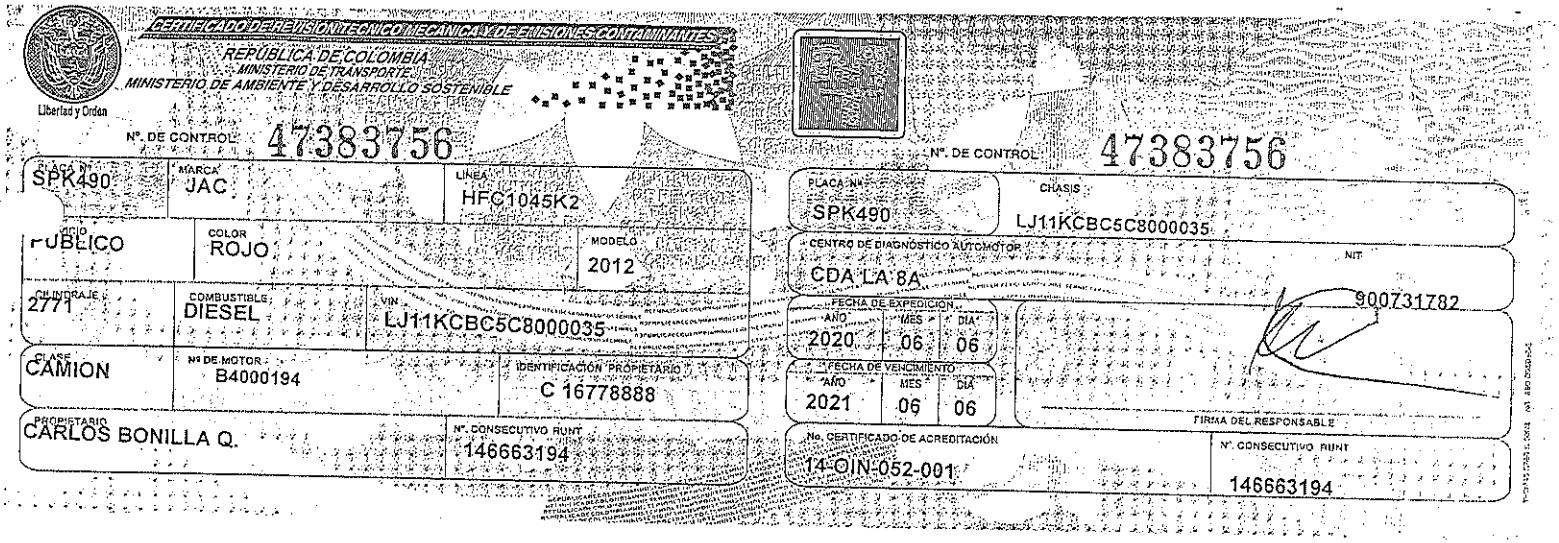
•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.segurosdelestado.com.



CERTIFICADO DE REVISIÓN TECNICOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

Nº. DE CONTROL: 47383756

PLACA Nº: SPK490
MARCA: JAC
LÍNEA: HFC1045K2
SERVICIO: PÚBLICO
COLOR: ROJO
MODELO: 2012
CILINDRAJE: 2771
COMBUSTIBLE: DIESEL
VIN: LJ11KCBC5C8000035
CLASE: CAMION
Nº DE MOTOR: B4000194
IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO: C 16778888
PROPIETARIO: CARLOS BONILLA Q.
Nº. CONSECUTIVO RUNT: 146663194

Nº. DE CONTROL: 47383756

PLACA Nº: SPK490
CHASIS: LJ11KCBC5C8000035
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR: CDA LA 8A
NIT: 900731782
FECHA DE EXPEDICIÓN: AÑO 2020 MES 06 DIA 06
FECHA DE VENCIMIENTO: AÑO 2021 MES 06 DIA 06
FIRMA DEL RESPONSABLE
No. CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN: 14-CIN-052-001
Nº. CONSECUTIVO RUNT: 146663194

1951

1952

Municipio

Santiago de Cali

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA DE CALI
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO
Cra. 9 No. 27 - 07 Tel: 441 1524 - 442 4229

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE FUMIGACION

HACE CONSTAR N° 9001

Que el establecimiento CAMION, FURGON ISOT., JAC, ROJO, PLACA: SPK – 490

Ubicado en CALLE 48A N° 13 – 24, CALI (V)

Ha sido FUMIGADO Y DESINF con K-OTHRINE Categoría Toxicológica III

PRECAUCIONES:
*No pase la mano por la superficie tratada
*Si algún alimento se contamina desecharlo
*Si algún utensilio de cocina se impregna, lávelo con detergente y abundante agua
*Abra puertas y ventanas, cuando el técnico fumigue
*Barra los insectos muertos para que sus animales domésticos no los ingieran
*Cuidado que los niños y animales domésticos no entren en contacto directo con el plaguicida aplicado

Fecha Fumigación JULIO – 31 – 2020

Coordinador del programa

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO SOCIAL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS**	MMDS01.03.06.18.P08.F97	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	12/oct/2017

CIUDAD: SANTIAGO DE CALI | FECHA: 22/01/2020 | ACTA N°: 10421

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: SECRETARIA DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL CALI

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

* CAMPO OBLIGATORIO

*NOMBRE DEL PROPIETARIO: CARLOS BONILLA QUINTERO

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [X] C.E. [ ] NIT [ ] Número de documento: 16,778,888

*PLACA DEL VEHÍCULO: SPK - 490 | *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: SPK490

TELÉFONOS: 310 386 8674

CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPIETARIO: N.R.

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CALLE 48A N° 13 - 24

*DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA | *MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALI

*CLASE DEL VEHÍCULO: Camioneta [ ] Camión [X] Moto [ ] Otro [ ] Cuál: FURGON ISOTERMICO

*MARCA: JAC | *MODELO: 2012 | *COLOR: ROJO

O DE ALIMENTO TRANSPORTADO: DERIVADOS CARNICOS, OTROS PERECEDEROS Y VIVERES EN GENERAL

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: SI [X] NO [ ]

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: TODOS LOS DIAS: 24 HORAS | *NÚMERO DE TRABAJADORES: 2

CONCEPTO SANITARIO DE LA ULTIMA VISITA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	09/01/2019	FAVORABLE	X	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	94%
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			
		DESFAVORABLE			

MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO	X	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	
OTRO	Especifique:				

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO

	DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	A	AR	I	HALLAZGOS
1	seño sanitario del vehículo. ecreto 561 de 1984, Art. 98. 2278/1982 Art. 365, 367,368,369 y 373. 316 de 2006 Art.57, Art. 58 y Art. 59. 2674/2013. Art. 29, Núm. 5 y 9. Resol. 2505/2004. Art. 4.)	12 X	6	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta			

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO SOCIAL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS**	MMDS01.03.00.16.P06.F97	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	12/oct/2017

	2 EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS	CRÍTICO
2.1	Condiciones de los utensilios. *(Decreto 561 de 1984, Art. 98.* *Decreto 2278/1982 Art. 366 y 368.* *Resolución 2505 de 2004, Art. 4. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 1 y 5. Art. 9, Núm. 1, 2.* *Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 034 y 835 de 2013.)*	12 X	6	0		C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	

	3 PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS	CRÍTICO
3.1	Estado de salud. *(Resol. 2674/2013. Art. 11, Núm. 6. Art. 14, Núm. 12.)*	13 X	6,5	0		C
3.2	Reconocimiento Médico *(Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)*	4	2 X	0	FALTA ACTUALIZAR EL RECONOCIMIENTO MEDICO	C
3.3	Prácticas higiénicas. *(Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)*	13 X	6,5	0		C
	Educación y Capacitación *(Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo*	6 X	3	0		C
CA... ...ACIÓN DEL BLOQUE					La calificación del bloque corresponde al 38% del total del acta	

	4 SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS	CRÍTICO
4.1	Limpieza del vehículo. *(Resolución 2674/2013. Art. 29, Núm. 4 y 5.)*	15 X	7,5	0		C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta	

	5 VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO	A	AR	I	HALLAZGOS	CRÍTICO
6.1	Condiciones de conservación del producto. *(Decreto 2278/1982 Art. 368, 369, 373.* *Decreto 561 de 1984, Art. 89, 97, 98, 99.* *Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 6, 7, 8. Art. 30, Parágrafo 1 y 2.)*	20 X		0		C
6.2	Empaque, Rotulado y vida útil. *(Decreto 561 de 1984, Art. 73.* *Decreto 5109 de 2005.* *Resol. 2674/2013. Art. 19, Numeral 2. Art. 29, Núm. 1.)*	5 X	2,5	0		C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta	

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir		NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
98%	X	FAVORABLE	80-100%	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%	
		DESFAVORABLE	< 59,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	*NO*
...RO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	*NO*

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se de... ...justar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

SI	No X	Cuál: *NO*

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria: EL VEHICULO ES APROPIADO PARA EL TRANSPORTE DE ALIMENTOS DE MAYOR RIESGO

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO SOCIAL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS	MMDS01.03.03.10.P06.F97	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	12/oct/2017

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 22 del mes de ENERO del año *2020* en la Ciudad de *CALI*.
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZARON LA VISITA:	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: *JOSE GREGORIO TABORDA TABORDA*	NOMBRE:
CÉDULA: *6,114,253*	CÉDULA:
CARGO: *TÉCNICO AREA SALUD*	CARGO:
INSTITUCIÓN: *UESA CENTRO - S.S.P.M.*	INSTITUCIÓN:
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: CARLOS BONILLA QUINTERO	NOMBRE:
CÉDULA: 16,778,888	CÉDULA:
CARGO: PROPIETARIO	CARGO:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1956

FABRICA DE
CARROCERIAS
Y FURGONES

SUPER VAN S.A.S

NIT.: 900956380-1

Santiago De Cali, septiembre 01 / 2020

CERTIFICAMOS

FABRICA DE CARROCERIAS Y FURGONES SUPER VAN S.A.S. IDENTIFICADOS CON NUMERO DE NIT: 900.956.380-1 CERTIFICA QUE LA UNIDAD DE REFRIGERACION MARCA THERMO AIR INSTALADO EN EL FURGON DEL VEHICULO JAC DE PLACA S P K - 490 DE PROPIEDAD DEL SEÑOR BONILLA QUINTERO CARLOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 16.778.888 CUMPLIENDO CON LOS PARAMETROS DE ENFRIAMIENTO ESTABLECIDO PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS REFRIGERADOS Y CONGELADOS CON TEMPERATURA DE -0 GRADOS CENTIGRADOS.

FABRICA DE CARROCERIAS Y FURGONES SUPER VAN S.A.S.
Guillermo Trujillo Quila
Gerente

PBX - FAX: 889 0202
Tel.: 888 2131
Cel.: 315 588 0131
Calle 19 B Nº. 18 - 47
furgones.supervan@gmail.com
Cali - Colombia

1957

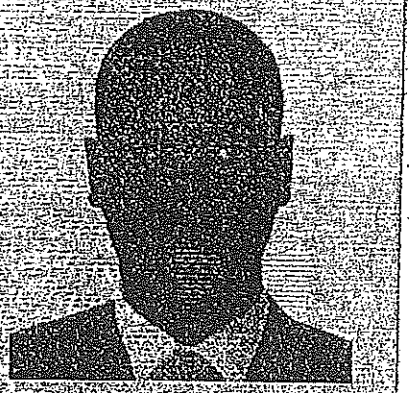
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.006.193.627

ANCHICO PLATICON
APELLIDOS

LUIS ENRIQUE
NOMBRES

Luis Enrique Anchico
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 14-DIC-1994

BUENAVENTURA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

31-ENE-2013 CANDELARIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-3103100-00434759-M-1006193627-20130508 0032946981A 1 39320216

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1006193627



NOMBRE

LUIS ENRIQUE ANCHITO PLATICON

FECHA DE NACIMIENTO
14-12-1994

SANGRE RH
B+

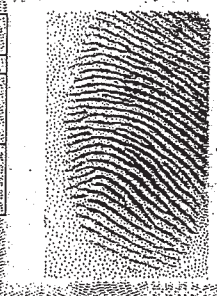
FECHA DE EXPEDICIÓN
19-11-2018

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA TTOYTTE MCPAL CANDELARIA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	19-11-2028	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	19-11-2021	PUBLICO



Morpho C100284971-2017-08-22

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC01008249740

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO DE CARGA PARA TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

1959

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.**, identificada con Nit. 800.027.291-6, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE**; y por la otra, **CARLOS BONILLA QUINTERO**, mayor de edad, hábil para contratar, identificado con la C.C. No 16.778.888 expedida en Santiago de Cali, quien actúa en su propio nombre, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO DE CARGA PARA TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, previas las siguientes **consideraciones:**

1. EL CONTRATANTE, debe suministrar productos alimenticios a diversas entidades estatales;
2. EL CONTRATISTA, posee un (os) vehículo (s) para el transporte de alimentos que cumple con las normas establecidas para este fin y tiene experiencia en la entrega de productos;
3. El CONTRATANTE ha informado al CONTRATISTA, que los destinatarios de los productos alimenticios serán NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, por lo tanto, se debe extremar las condiciones de preservación del producto durante su transporte.
4. El CONTRATANTE requiere que el CONTRATISTA, realice de acuerdo con el cronograma entregado por el área Técnica y Logística las entregas de materias primas (productos) en las entidades estatales señaladas por el CONTRATANTE.
5. Las partes acuerdan, que en el vehiculo fuera del ayudante, podrá ir en el recorrido un supervisor del Contratante, quien será el encargado de verificar el recibo del producto en sitio.

El presente contrato se regula específicamente por las cláusulas siguientes y en lo no previsto en ellas por las disposiciones aplicables del Código de Comercio:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a TRANSPORTAR todos los días de la semana de lunes a viernes, los productos alimenticios entregados por el CONTRATANTE hasta el sitio que este le indique y a las personas autorizadas, cumpliendo con las normas establecidas en el territorio nacional para el transporte de alimentos, en el vehículo que a continuación se describe:

PLACA: SPK 490
MODELO: 2012
MARCA: JAC
LINEA: HFC1045K2
TIPO: Furgón
SERVICIO: Publico
CAPACIDAD: 3000 Kg..

PARAGRAFO. EL CONTRATISTA, se compromete con el CONTRATANTE a realizar los viajes que sean necesarios en el buen curso del negocio del CONTRATANTE, los cuales serán establecidos por el área de Logística del CONTRANTE.

CLASULA SEGUNDA: DURACION: El término de duración del presente contrato será de un (1) año, contados a partir del 10 de febrero de 2020, prorrogables de común acuerdo por períodos de iguales.

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS DEL TRANSPORTE: El precio del transporte diario de mercancías entregadas por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA será de acuerdo a lo establecido en el anexo 1, el cual hace parte integral del presente contrato. El pago será quincenal, luego de ser verificado y aprobada por el área de Despachos y Logística del CONTRATANTE la cuenta de cobro entregada por el CONTRATISTA.

CLAUSULA CUARTA: AUTONOMIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará como independiente sin que exista relación o vinculación alguna con EL CONTRATANTE diferente al contrato de transporte, que por éste documento se celebra. Las partes dejan constancia expresa que por ser dos personas o empresas distintas, ninguna responderá por los actos de la otra en forma directa o indirecta, como tampoco existe para los

efectos laborales y comerciales dependencia o subordinación alguna entre una u otra parte o entre el personal de trabajadores contratados por cada una de ellas con la otra parte. EL CONTRATISTA operará con sus propios recursos, elementos, medios de transporte, vehículos, equipos, personal técnico y auxiliar, normas y procedimientos, etc., por lo tanto será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones contractuales que nazcan de la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: ENTREGAS: EL CONTRATISTA realizará las entregas a la persona que indique el contratante y en el sitio de la ciudad que indique el contratante en la respectiva orden de despacho.

CLAUSULA SEXTA: GASTOS: EL CONTRATANTE no está obligado a reconocer suma alguna a EL CONTRATISTA por concepto de gastos correspondientes al establecimiento de comercio, empleados o trabajadores, servicios, impuestos, publicidad, propaganda, peaje, combustible, repuestos del vehículo, reparaciones preventivas o correctivas, los que serán de cargo exclusivo del CONTRATISTA, en razón a que el precio acordado incluye todos los costos, gastos y utilidades que genera el servicio.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA EXCLUSIVIDAD: EL CONTRATISTA, no podrá transportar con los productos entregados por EL CONTRATANTE productos de propiedad de un tercero.

CLAUSULA OCTAVA: TERMINACION: Este contrato de transporte termina por mutuo acuerdo o por justa causa unilateralmente, así: 1) Por parte de EL CONTRATANTE: a) Por incumplimiento DEL CONTRATISTA de las obligaciones estipuladas en este contrato. b) Por cualquier acción u omisión de EL CONTRATISTA que afecte los intereses de EL CONTRATANTE, c) Por violar las normas de transito o presentarse el conductor en estado de alicoramiento y, 2) Por parte de EL CONTRATISTA: a) Por terminación de actividades de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA NOVENA: CESION DEL CONTRATO: El presente contrato no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA, sin la aprobación previa y escrita del CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA. Además de las establecidas en el texto del presente contrato, EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones adicionales: a) Presentarse a las instalaciones del contratante el día y la hora indicada por el contratante a recibir los productos para realizar el respectivo transporte; b) Transportar los productos alimenticios en óptimas condiciones higiénicas y de limpieza del vehículo; c) Asistir a las capacitaciones que sobre manejo de alimentos imparta el contratante; d) Manipular adecuadamente los productos en su almacenamiento; e) Cumplir con las normas establecidas en el territorio nacional para el transporte de alimentos; f) Velar por que el vehículo cumpla con las normas establecidas en el territorio nacional para el transporte de alimentos; g) Devolver los empaques y canastillas que le entregue el contratante a la planta central Cavasa; h) Devolver al contratante las planillas de entrega de producto debidamente diligenciada por el receptor del productos, so pena de incurrir en incumplimiento del presente contrato y pagar el producto que no sea debidamente recepcionado por el destinatario autorizado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS: En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con las entregas establecidas por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA pagará una multa equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los productos transportados, de acuerdo con los precios fijados por EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DEVOLUCIONES: EL CONTRATANTE establecerá en forma escrita las condiciones de devolución de los productos alimenticios del destinatario al CONTRATISTA, como de este al CONTRATANTE. EL CONTRATISTA estará obligado a entregar al contratante las constancias de recibo de los productos al personal autorizado por EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: MERITO EJECUTIVO: Con el lleno de los requisitos legales, cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato podrán ser exigidas ejecutivamente por cualquiera de las partes, para lo cual, este contrato presta merito ejecutivo y asi lo aceptan las partes, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** reconoce el carácter reservado y confidencial de toda la información del **CONTRATANTE** o de sus compañías vinculadas, filiales, subsidiarias, subordinadas, agentes, representantes o trabajadores que, ya de manera directa, por causa o con ocasión del presente contrato, o por sus actividades, llegare a conocer, cualquiera que sea el medio o la causa por la cual se le haya revelado, obligándose en consecuencia a conservar su reserva y confidencialidad a perpetuidad. En caso que el **CONTRATISTA** incumpla con su deber de reserva y confidencialidad, se obliga a indemnizar al **CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios debidamente acreditados y comprobados que ocasionen su revelación, ya sea que esto se deba a causas que le sean imputables directamente al **CONTRATISTA** y/o a su personal dependiente. Para tal efecto, el **CONTRATANTE** determina una penalidad por la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000.00), la cual no exime al **CONTRATISTA** de su obligación principal y de resarcir los perjuicios causados cuando estos fueren mayores a la suma indicada. El **CONTRATISTA** se compromete a que sus sociedades vinculadas, trabajadores dependientes y demás personal empleado en el desarrollo del presente contrato, mantendrán la información de la otra parte conforme a los términos de la presente cláusula. Para tal efecto, el **CONTRATISTA** se obliga a que su personal y el que incorpore en el futuro a la ejecución del presente contrato, que tengan acceso a la información del **CONTRATANTE**, firmarán un acuerdo de confidencialidad, en condiciones similares a esta cláusula. Inmediatamente después de finalizado el presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a restituir la totalidad de la información que le haya sido entregada, ya sea en soporte documental físico, magnético o cualquiera que fuere el medio, así mismo destruirá aquella información que repose en sus sistemas de información o que haya sido entregada en medio magnético o por mensaje de datos. Se excluye del trato de Información Confidencial la información que: i) Esté, o con posterioridad llegue a estar, públicamente disponible sin que el **CONTRATISTA** haya dejado de cumplir su obligación de reserva o confidencialidad por ruptura del presente acuerdo de confidencialidad; ii) Haya llegado a conocimiento del **CONTRATISTA** a través de medios que no signifiquen incumplimiento de la obligación de reserva y confidencialidad o sea de dominio público; iii) La que sea del conocimiento de un profesional en la materia por su formación académica.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio es la ciudad de Cali (Valle del Cauca) y las partes podrán ser notificadas en las siguientes direcciones EL CONTRATANTE: ubicado en la bodega 5, Cavasa, Kilometro 12 Vía Cali- Candelaria- Valle del Cauca. EL CONTRATISTA: Calle 48 A N. 13-24 Santiago de Cali, celular: 3103868674 Cualquier modificación de la dirección debe ser comunicada por el representante legal.

Al estar de común acuerdo con las anteriores cláusulas, se suscribe este documento en el municipio de Candelaria- Valle del Cauca, a los tres (3) días del mes de febrero de 2020.

EL CONTRATANTE,

Firma
Nombre:
Representante:

EL CONTRATISTA,

Firma:
Nombre: Carlos Bonilla Quintero
C. C. No. 16.778.888 Cali

1962

FICHA TECNICA VEHICULO

INFORMACION DEL VEHICULO			
VEHICULO TIPO B - SISTEMA DE REFRIGERACION			
PLACA	ZNM568	**CAPACIDAD**	2450 KG
TIPO	FURGON	**TIPO DE SERVICIO**	PUBLICO
CLASE	CAMIONETA	**VIGENCIA DEL SOAT**	26/09/2020
LINEA	HFC1040KN	**VIGENCIA REVISION TECNOMECANICA**	26/09/2020
MODELO	2017	**VIGENCIA FUMIGACION**	25/11/2020
MARCA	JAC	**VIGENCIA DE CONCEPTO SANITARIO**	23/01/2021

INFORMACION DEL PROPIETARIO	
NOMBRE	SEGUNDO JAIME SALDAÑA MOSQUERA
CEDULA DE CIUDADANIA	94451001
NUMERO DE CONTACTO	3183741012

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Usted y Dalsa

LICENCIA DE TRANSITO No. 10012560970

PLACA: ZNM568
MARCA: JAC
LINEA: HFC1040KN
MODELO: 2017
CILINDRADA CC: 2,771
COLOR: BLANCO
SERVICIO: PUBLICO
CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA
TIPO CARROCERIA: FURGON
COMBUSTIBLE: DIESEL
CAPACIDAD Kg/PSJ: 2450
NUMERO DE MOTOR: F4052290
REG: N
VIN: LJ11KCAC8H8000149
NUMERO DE SERIE: LJ11KCAC8H8000149
REG: N
NÚMERO DE CHASIS: LJ11KCAC8H8000149
REG: N
PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): BANCO DAVIVIENDA
IDENTIFICACION: NIT 860034313-7

RESTRICCIÓN MOVILIDAD
BLINDAJE: *****
POTENCIA HP: 114
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 882016000050987
I/E: I
FECHA IMPORT: 04/06/2016
PUERTAS: 2
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: *******
FECHA MATRICULA: 21/09/2016
FECHA EXP. LIC.-TTO: 21/09/2016
FECHA VENCIMIENTO: ********
ORGANISMO DE TRANSITO: STRIA MCPAL TTOYTTE EL CERRITO



LT03001801066

41 1964

001-03-0001001399

6812100076618
7.101602
BAN19

CONTRATO DE LEASING No. 001-03-0001001399
MODALIDAD: LEASING FINANCIERO
Sección No. Uno (1)

EL BANCO: BANCO DAVIVIENDA S.A. sociedad anónima, domiciliada en Bogotá D.C., con NIT 860.034.313-7, legalmente constituida por escritura pública No 3892 del dieciséis (16) de Octubre de 1972 Notaría Catorce (14) de Bogotá, representada en este contrato por quién lo suscribe, persona mayor y vecina de Bogotá D.C., Identificada como aparece al pie de su firma. La dirección de notificación de EL BANCO es Av Dorado No. 68C-61 piso 10.

LOS LOCATARIOS

Nombre:	SALDAÑA MOSQUERA SEGUNDO JAIME
NIT y/o Cédula:	C.C. 94451001
Domicilio:	CALI
Dirección de Notificación:	CR 33 B 23 05

PROVEEDOR	RED METAL S.A.S.
PROVEEDOR	ALMACEN DE MOTORES S.A.S

REPUBLICA DE COLOMBIA
MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
NOTARIO (A.E.)
Notaría Setenta y Dos (72)
Bogotá, D.C.

COPIA DE AUTENTICACION
CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
09 JUL 2019
MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
NOTARIO (A.E.)

1965

SOAT

seguros mundial™
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
2019 8 16	2019 9 27	2020 9 26

No DE PÓLIZA	PLACA No	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CC/MTS	MODELO
76907005 - 600091304	ZNM560	CARGA O BIENES	PUBLICO	2771	2017

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	JAC	FURGON

LÍNEA VEHÍCULO	No. MOTOR	No. CHASIS O No. VIN	No. VIN	CAPACIDAD TON.
HFC1040KN	F4052280	LJ11KGACUH6000149	LJ11KGACUH6000149	2,45

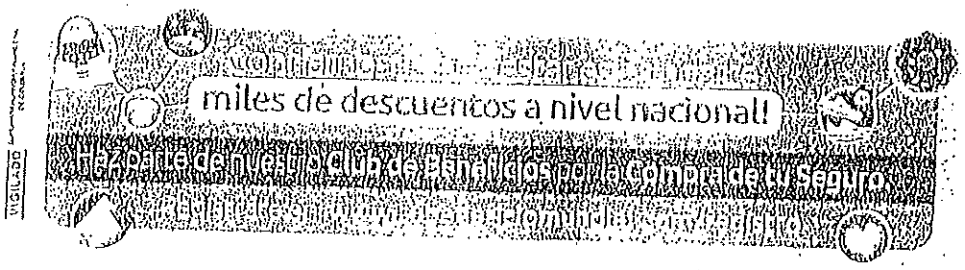
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	No. DOCUMENTO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
SEGUNDO JAIME SALDAÑA MOSQUERA	1103741012	CC	94451001	CALI

CÓDIGO ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL ASEGURADORA	CERTIFICACIÓN	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	02	00000441	76907005	76001

TASA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FONDO	IVA	TOTAL A PAGAR
31	$ 419.000	$ 209.000	$ 3.900	$ 631.600

FIRMA AUTORIZADA

A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	HASTA 800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	DIARIOS VIGENTES





*Aplican Términos y Condiciones.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esta registrada en el RUNT.
- Este atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el responsable por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Habeas data

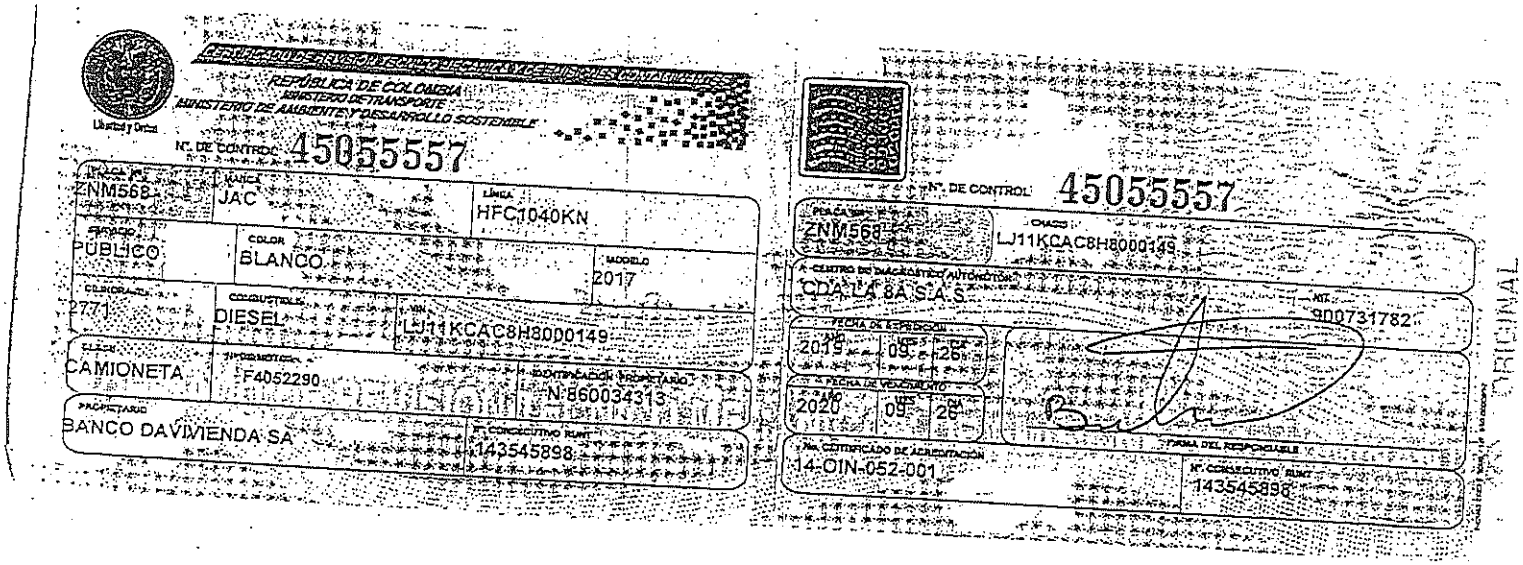
Autorización Ley de Protección de Datos: Conforme con la Ley 1581 de 2012 de protección de datos, autorizo a Seguros Mundial a almacenar, recolectar y gestionar mis datos personales para el suministro de información y educación financiera, ofrecimiento comercial de los productos, así como los servicios inherentes a la actividad aseguradora, realización de encuestas de satisfacción de clientes y fines estadísticos. Para mayor información, la Política de Tratamiento de la información la encuentra en www.segurosmundial.com.co

En caso de que no desee otorgar esta autorización, favor comunicarse a los teléfonos que aparecen en esta póliza o ingrese al link: http://www.segurosmundial.com.co/servicio-al-cliente/ en nuestra página web y diligencie el formulario o envíe un correo a la siguiente dirección: servicioalcliente@segurosmundial.com.co

Anulación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

En el caso de existir duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro el tomador o asegurado evidencia de actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra [illegible] en el RUNT.

1966



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

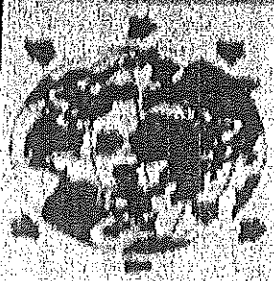
N°. DE CONTROL 45055557

PLACA ZNM568 | MARCA JAC | LÍNEA HFC1040KN
SERVICIO PÚBLICO | COLOR BLANCO | MODELO 2017
CILINDRAJE 2771 | COMBUSTIBLE DIESEL | VIN LJ11KCAC8H8D0149
CLASE CAMIONETA | TIPO DE MOTOR F4052290 | IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO N 860034313
PROPIETARIO BANCO DAVIVIENDA SA | N° CONSECUTIVO RUNT 143545898

N°. DE CONTROL 45055557

PLACA ZNM568 | CHASIS LJ11KCAC8H8000149
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CDA LA 8A S.A.S. | NIT 900731782
FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO 2019 MES 09 DÍA 26
FECHA DE VENCIMIENTO AÑO 2020 MES 09 DÍA 26
FIRMA DEL RESPONSABLE
N° CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN 14-OIN-052-001 | N° CONSECUTIVO RUNT 143545898

ORIGINAL



SALUD AMBIENTAL LTDA

CARRERA 3 # 6-83 OFICINA 201 – CALI TELEFONOS: 8821820 - 8802952
E-MAIL: saludambiental2003@yahoo.com.mx
REPRESENTANTE LEGAL: JULIO CESAR VIDARTE

CERTIFICADO DE CONTROL DE PLAGAS

162-5031

DESINSECTACION [X] DESINFECCION [X] DESRATIZACION [ ]

Producto Utilizado	Categ. Toxicológica	Cantidad	Grupo Químico
LARK SANIT AF	---	50 C.C.	ANFOTERO
K- OTRINE EC 25	III	80 C.C.	PIRETROIDE

EN EL ESTABLECIMIENTO:

VEHICULO TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS

Dirección CRA 10 # 39 -60 teléfonos 3103741012 Ciudad CALI

Fecha: AGOSTO 25 DE 2020 Vence: NOVIEMBRE 25 DE 2020

Propietario: SEGUNDO JAIME SALDAÑO

Marca vehículo JAC Tipo: TERMOQUIN Modelo 2017

Placa XMN 566 DE COLOR BLANCO transporte PERECEDEROS

RECOMENDACIONES:

- Solicite al operario le permita leer detenidamente el contenido de la etiqueta del producto que están aplicando.
- En caso de emergencia y/o intoxicación infórmenos de inmediato al Teléfono: 8821820 Sr. Julio Cesar Vidarte

PPRECAUCIONES:

- No permita la aplicación de plaguicidas en presencia de personas, en sitios de almacenamiento de alimentos o sobre animales domésticos.
- Destruya los alimentos contaminados Por el tratamiento
- Lave utensilios y ropa impregnadas, Con abundante agua y jabón
- Barra y recoja los insectos muertos

Andres Riascos
Asesor de Sanidad
321 732 3898

APLICADOR: HOLME RIASCOS GAMBOA.
CARNET No. 16037806 VENCE NOVIEMBRE 19 DE 2020

HECTOR DE J. GONZALES
INGENIERO SANITARIO - ASISTENTE TECNICO

CONCEPTO SANITARIO UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO VALLE ACTA DE VISITA CP No. 0638 JUNIO 20 DE 2016

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO SOCIAL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIA	MMDS01.03.06.18.P06.F27	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	25/ago/2015

Fecha de visita	Día	Mes	Año	Hora de la Visita	Acta de visita N°:	L 004612
	23	01	2020			

LVI. INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre del establecimiento:	Segundo Jaime Saldaño		
Razón social:	Segundo Jaime Saldaño		
N° de Nit :	94151001	Matrícula Mercantil N°:	N. A.
Dirección:	K 18 H 41.86	Barrio / Vereda: Sta Fe.	Comuna:
Teléfonos:	N. A.	Celular:	N. A
Correo electrónico:	N. A		
N° de empleados: 1	Uso del suelo: N. A	N° de pisos: N. A	
Actividad autorizada en el uso del suelo:	N. A		
Actividad desarrollada:	Transporte De Alimentos		
Tipo de sujeto:	Transportador	Código sujeto: 353	

Tipo de visita:	Inspección	1	Vigilancia		Control		Queja y/u otros	

3

LVII. INFORMACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL

Representante Legal:	Segundo Jaime Saldaño				
C.C	C.E	N°:	94151001	Teléfono:	
Correo electrónico:	N. A				

LVIII. OBSERVACIONES

DESCRIPCIÓN

El Vehículo, En El Momento De la Inspección, Se Encontro, Acondicionado, para El Transporte De Alimentos.

Marca: J. AC Color: Blanco Modelo:

Tipo: furgon Placas: ZWM568

1969

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO SOCIAL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI.) ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIA	MMDS01.03.06.18.P06.F27	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	25/ago/2015

Fecha de visita	Día	Mes	Año	Hora de la Visita	Acta de visita N°:	L 004612
	23	01	2020			

Nota. Las observaciones y requerimientos registrados en la parte posterior, son parte constitutiva de la presente acta

LIX. REQUERIMIENTOS	
	DESCRIPCION
	N.A

LX. Resultados De La Visita

23. Visita Anterior

Concepto de la anterior visita fue:	Favorable	✓	Desfavorable		

¿Se establecieron plazos para la ejecución de requerimientos?	SI		No	✓	
¿Se dispuso de un plan de mejoramiento?	SI		No		

24. Visita Actual

Concepto de la visita es:	Favorable		Desfavorable		
¿Requiere de un plan de mejoramiento?	SI			No	

CL: N.A	PH: N.A

Los requerimientos de la presente Acta constituyen una obligación legal al tenor de lo dispuesto en la Ley 9 de 1979 y Ley 1801 de 2016:

Para el cumplimiento de los anteriores requerimientos, le ha sido otorgado un plazo de ( ) días hábiles contados a partir de la presente notificación. HOY: Día: _____ Mes: _____ Año: _____, se notifica personalmente al (a) Señor (a): _____ de La presente Acta y quien enterado(a) de su contenido firma de conformidad como constancia

EL NOTIFICADO	EL NOTIFICADOR
Nombre:	Nombre: Hamilton Mayor
C.C.:	C.C.: 16.842.658
Cargo:	Cargo: técnico Area de Salud

1970

REFRIGERACION LA 26

Mantenimiento y Reparación de Sistema de Refrigeración

Calle 25 No. 35-04

Teléfono 314 734 6703

Santiago de Cali, Enero 23 de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo, **RAUL RAMIREZ**, Certifico que la unidad de Refrigeración con Placas ZNM 568 Modelo 2017, a nombre del señor **JAIME SALDAÑA MOSQUERA** se le realizo mantenimiento preventivo, el cual quedo trabajando con temperatura de +30° a – 2 °C , con una garantía de seis meses en el cual se le coloco un evaporador de 12000 BTU en perfecto estado.

Atentamente,

REFRIGERACIÓN "LA 26"
Mantenimiento y Reparación
Lámina y Pintura
Compra y Venta de Neveras
Calle 25 No. 35-01 / 25-02 Cel. 314 734 6703

RAUL RAMIREZ

Teléfono: 314 7346703



FECHA DE NACIMIENTO 26-JUN-1967

PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1971

1.74 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-AGO-1985 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3107900-00376054-M-0016279969-20120515 0029919567G 1 2921824242

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.279.969

LEON PALOMINO
APELLIDOS

JOHN JAIRO
NOMBRES

FIRMA



1972

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	10-01-2022	PARTICULAR
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	08-08-2028	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	08-08-2021	PUBLICO



Morpho C100284971-2017-08-22

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC01008244739

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 16279969

NOMBRE

JOHN JAIRO LEON PALOMINO

FECHA DE NACIMIENTO

26-06-1967

SANGRE-RH

A+

FECHA DE EXPEDICION

08-08-2018

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTOyTTE MCPAL CANDELARIA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO DE CARGA PARA TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

1973

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.**, identificada con Nit. 800.027.291-6, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE;** y por la otra, **SEGUNDO JAIME SALDAÑA MOSQUERA,** mayor de edad, hábil para contratar, identificado con la C.C. No 94.451.001. expedida en Santiago de Cali quien actúa en su propio nombre, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos celebrado un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO DE CARGA PARA TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, previas las siguientes **consideraciones:**

1. EL CONTRATANTE, debe suministrar productos alimenticios a diversas entidades estatales;
2. EL CONTRATISTA, posee un (os) vehículo (s) para el transporte de alimentos que cumple con las normas establecidas para este fin y tiene experiencia en la entrega de productos;
3. El CONTRATANTE ha informado al CONTRATISTA, que los destinatarios de los productos alimenticios serán NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, por lo tanto, se debe extremar las condiciones de preservación del producto durante su transporte.
4. El CONTRATANTE requiere que el CONTRATISTA, realice de acuerdo con el cronograma entregado por el área Técnica y Logística las entregas de materias primas (productos) en las entidades estatales señaladas por el CONTRATANTE.
5. Las partes acuerdan, que en el vehiculo fuera del ayudante, podrá ir en el recorrido un supervisor del Contratante, quien será el encargado de verificar el recibo del producto en sitio.

El presente contrato se regula específicamente por las cláusulas siguientes y en lo no previsto en ellas por las disposiciones aplicables del Código de Comercio:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a TRANSPORTAR todos los días de la semana de lunes a viernes, los productos alimenticios entregados por el CONTRATANTE hasta el sitio que este le indique y a las personas autorizadas, cumpliendo con las normas establecidas en el territorio nacional para el transporte de alimentos, en el vehículo que a continuación se describe:

PLACA: ZNM 568
MODELO: 2017
MARCA: JAC
LINEA: HFC1040KN
TIPO: Furgón
SERVICIO: Publico
CAPACIDAD: 2450 Kg

PARAGRAFO. EL CONTRATISTA, se compromete con el CONTRATANTE a realizar los viajes que sean necesarios en el buen curso del negocio del CONTRATANTE, los cuales serán establecidos por el área de Logística del CONTRANTE.

CLASULA SEGUNDA: DURACION: El término de duración del presente contrato será de un (1) año, contados a partir del 10 de febrero de 2020, prorrogables de común acuerdo por períodos de iguales.

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS DEL TRANSPORTE: El precio del transporte diario de mercancías entregadas por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA será de acuerdo a lo establecido en el anexo 1, el cual hace parte integral del presente contrato. El pago será quincenal, luego de ser verificado y aprobada por el área de Despachos y Logística del CONTRATANTE la cuenta de cobro entregada por el CONTRATISTA.

CLAUSULA CUARTA: AUTONOMIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará como independiente sin que exista relación o vinculación alguna con EL CONTRATANTE diferente al contrato de transporte, que por éste documento se celebra. Las partes dejan constancia expresa que por ser dos personas o empresas distintas, ninguna responderá por los actos de la otra en forma directa o indirecta, como tampoco existe para los

efectos laborales y comerciales dependencia o subordinación alguna entre una u otra parte o entre el personal de trabajadores contratados por cada una de ellas con la otra parte. EL CONTRATISTA operará con sus propios recursos, elementos, medios de transporte, vehículos, equipos, personal técnico y auxiliar, normas y procedimientos, etc., por lo tanto será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones contractuales que nazcan de la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: ENTREGAS: EL CONTRATISTA realizará las entregas a la persona que indique el contratante y en el sitio de la ciudad que indique el contratante en la respectiva orden de despacho.

CLAUSULA SEXTA: GASTOS: EL CONTRATANTE no está obligado a reconocer suma alguna a EL CONTRATISTA por concepto de gastos correspondientes al establecimiento de comercio, empleados o trabajadores, servicios, impuestos, publicidad, propaganda, peaje, combustible, repuestos del vehículo, reparaciones preventivas o correctivas, los que serán de cargo exclusivo del CONTRATISTA, en razón a que el precio acordado incluye todos los costos, gastos y utilidades que genera el servicio.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA EXCLUSIVIDAD: EL CONTRATISTA, no podrá transportar con los productos entregados por EL CONTRATANTE productos de propiedad de un tercero.

CLAUSULA OCTAVA: TERMINACION: Este contrato de transporte termina por mutuo acuerdo o por justa causa unilateralmente, así: 1) Por parte de EL CONTRATANTE: a) Por incumplimiento DEL CONTRATISTA de las obligaciones estipuladas en este contrato. b) Por cualquier acción u omisión de EL CONTRATISTA que afecte los intereses de EL CONTRATANTE, c) Por violar las normas de transito o presentarse el conductor en estado de alicoramiento y, 2) Por parte de EL CONTRATISTA: a) Por terminación de actividades de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA NOVENA: CESION DEL CONTRATO: El presente contrato no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA, sin la aprobación previa y escrita del CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA. Además de las establecidas en el texto del presente contrato, EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones adicionales: a) Presentarse a las instalaciones del contratante el día y la hora indicada por el contratante a recibir los productos para realizar el respectivo transporte; b) Transportar los productos alimenticios en óptimas condiciones higiénicas y de limpieza del vehículo; c) Asistir a las capacitaciones que sobre manejo de alimentos imparta el contratante; d) Manipular adecuadamente los productos en su almacenamiento; e) Cumplir con las normas establecidas en el territorio nacional para el transporte de alimentos; f) Velar por que el vehículo cumpla con las normas establecidas en el territorio nacional para el transporte de alimentos; g) Devolver los empaques y canastillas que le entregue el contratante a la planta central Cavasa; h) Devolver al contratante las planillas de entrega de producto debidamente diligenciada por el receptor del productos, so pena de incurrir en incumplimiento del presente contrato y pagar el producto que no sea debidamente recepcionado por el destinatario autorizado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS: En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con las entregas establecidas por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA pagará una multa equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los productos transportados, de acuerdo con los precios fijados por EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DEVOLUCIONES: EL CONTRATANTE establecerá en forma escrita las condiciones de devolución de los productos alimenticios del destinatario al CONTRATISTA, como de este al CONTRATANTE. EL CONTRATISTA estará obligado a entregar al contratante las constancias de recibo de los productos al personal autorizado por EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: MERITO EJECUTIVO: Con el lleno de los requisitos legales, cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato podrán ser exigidas ejecutivamente por cualquiera de las partes, para lo cual, este contrato presta merito ejecutivo y asi lo aceptan las partes, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** reconoce el carácter reservado y confidencial de toda la información del **CONTRATANTE** o de sus compañías vinculadas, filiales, subsidiarias, subordinadas, agentes, representantes o trabajadores que, ya de manera directa, por causa o con ocasión del presente contrato, o por sus actividades, llegare a conocer, cualquiera que sea el medio o la causa por la cual se le haya revelado, obligándose en consecuencia a conservar su reserva y confidencialidad a perpetuidad. En caso que el **CONTRATISTA** incumpla con su deber de reserva y confidencialidad, se obliga a indemnizar al **CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios debidamente acreditados y comprobados que ocasionen su revelación, ya sea que esto se deba a causas que le sean imputables directamente al **CONTRATISTA** y/o a su personal dependiente. Para tal efecto, el **CONTRATANTE** determina una penalidad por la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000.00), la cual no exime al **CONTRATISTA** de su obligación principal y de resarcir los perjuicios causados cuando estos fueren mayores a la suma indicada. El **CONTRATISTA** se compromete a que sus sociedades vinculadas, trabajadores dependientes y demás personal empleado en el desarrollo del presente contrato, mantendrán la información de la otra parte conforme a los términos de la presente cláusula. Para tal efecto, el **CONTRATISTA** se obliga a que su personal y el que incorpore en el futuro a la ejecución del presente contrato, que tengan acceso a la información del **CONTRATANTE**, firmarán un acuerdo de confidencialidad, en condiciones similares a esta cláusula. Inmediatamente después de finalizado el presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a restituir la totalidad de la información que le haya sido entregada, ya sea en soporte documental físico, magnético o cualquiera que fuere el medio, así mismo destruirá aquella información que repose en sus sistemas de información o que haya sido entregada en medio magnético o por mensaje de datos. Se excluye del trato de Información Confidencial la información que: i) Esté, o con posterioridad llegue a estar, públicamente disponible sin que el **CONTRATISTA** haya dejado de cumplir su obligación de reserva o confidencialidad por ruptura del presente acuerdo de confidencialidad; ii) Haya llegado a conocimiento del **CONTRATISTA** a través de medios que no signifiquen incumplimiento de la obligación de reserva y confidencialidad o sea de dominio público; iii) La que sea del conocimiento de un profesional en la materia por su formación académica.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio es la ciudad de Cali (Valle del Cauca) y las partes podrán ser notificadas en las siguientes direcciones EL CONTRATANTE: ubicado en la bodega 5, Cavasa, Kilometro 12 Vía Cali- Candelaria- Valle del Cauca. EL TRANSPORTADOR: Carrera 18 # 41-86 Barrio Santa Fe, celular: 3183741012 Cualquier modificación de la dirección debe ser comunicada por el representante legal.

Al estar de común acuerdo con las anteriores cláusulas, se suscribe este documento en el municipio de Candelaria- Valle del Cauca, a los tres (3) días del mes de febrero de 2020.

EL CONTRATANTE,

Firma
Nombre:
Representante Legal

EL TRANSPORTADOR,

Firma
Nombre: Segundo Jaime Saldaña Mosquera
C. C. No. 94.451.001

FICHA TECNICA VEHICULO

INFORMACION DEL VEHICULO

VEHICULO TIPO B - SISTEMA DE REFRIGERACION

PLACA	ETM 624	**CAPACIDAD**	5220 Kg.
TIPO	FURGON	**TIPO DE SERVICIO**	PUBLICO
CLASE	CAMION	**VIGENCIA DEL SOAT**	27/11/2020
LINEA	CARGO 1019	**VIGENCIA REVISION TECNOMECANICA**	N.A
MODELO	2017	**VIGENCIA FUMIGACION**	05/11/2020
MARCA	FORD	**VIGENCIA DE CONCEPTO SANITARIO**	09/05/2021

INFORMACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE	COMERCIALIZADORA VICTOR ALVAREZ
NIT	830508185-7
NUMERO DE CONTACTO	3117321805

1977

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10017314572

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
ETM624	FORD	CARGO 1019	2017

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
4.462	BLANCO ARTICO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	FURGON	DIESEL	5220

NÚMERO DE MOTOR
36562900

REG N

VIN
9BFWEA7B0HBS41958

NÚMERO DE SERIE
******

REG N

NÚMERO DE CHASIS
9BFWEA7B0HBS41958

REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
BANCO DE OCCIDENTE

IDENTIFICACIÓN
NIT 890300279

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
****

POTENCIA HP
0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
482017000653077

DE
1

FECHA IMPORT.
13/12/2017

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA
28/11/2018

FECHA EXP. LIC. TTO.
28/11/2018

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTEYMOV CUND/LA CALERA

LT01007871147

Scanned by CamScanner

Banco de Occidente
Credencial

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD DE FIRMAS

Por medio del presente documento me permito certificar, que las firmas registradas en los siguientes documentos de la operación son auténticas y corresponde a los solicitantes, fueron tomadas en mi presencia con original del documento de identificación así como la postura de su respectiva huella dactilar del dedo índice derecho.

No de Operación: 180 126931

Documentos: 3 Juego de Contratos / Pagare, Acta de Entrega
Carta Bancoldex

Nombre del cliente: Comercializadora Victor Alvarez / Feliciana Reyes
Victor Manuel Alvarez
Identificación: 830.508 185-7 / 4155985 / 4109666

FIRMA:

NOMBRE: Luis Alfonso Quintero Zuñiga

CARGO: Gerente Leasing

Fecha y hora: Octubre 2 2008 4:00pm.

FTO-COL-162
Versión 1
12/09/2012

1979

PARTE I. CONDICIONES GENERALES
CONTRATO DE LEASING FINANCIERO NÚMERO 180-126931

Entre los suscritos, a saber, **BANCO DE OCCIDENTE**, establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en Cali (Valle del Cauca), quien en el presente documento se denominará **EL BANCO** y **EL(LOS) LOCATARIO(S)** que a continuación se indica(n), se ha celebrado un contrato de **LEASING FINANCIERO** contenido en las siguientes condiciones y cláusulas, en consideración a la persona de **EL(LOS) LOCATARIO(S)** y con base en las declaraciones efectuadas por éste a **EL BANCO** en la respectiva solicitud del contrato.

EL(LOS) LOCATARIO(S):

Nombre / Denominación: **COMERCIALIZADORA VICTOR ALVAREZ Y CIA S.A.S**
Tipo y No. de Identificación: **NIT. 830.508.185-7**
Representada legalmente por: **DUEÑAS PEREZ FELICIANA**
Tipo y No. De Identificación: **Cedula de Ciudadanía No. 41.559.853**

DEUDORES SOLIDARIOS:

Nombre / Denominación: **DUEÑAS PEREZ FELICIANA**
Tipo y No. de Identificación: **Cedula de Ciudadanía No. 41.559.853**

Nombre / Denominación: **ALVAREZ ALBARRACIN VICTOR MANUEL**
Tipo y No. de Identificación: **Cedula de Ciudadanía No. 4.109.666**

BIEN(ES) OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es el(los) bien(es) descrito(s) de manera genérica como se indica a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PLACA VEHÍCULO
1 1 1	CHASIS CARROCERIA EQUIPO DE REFRIGERACION	ETM624

EL(LOS) PROVEEDOR(ES), FABRICANTE(ES) y/o CONSTRUCTOR(ES):

NOMBRE / DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CIUDAD
TRANSARIE SAS	CRA 127 N°22G-15	4130303	Bogotá D.C. - Cmarca
LOS COCHES F SAS	AV EL DORADO 77 04	4233535	Bogotá D.C. - Cmarca
CARROCERIAS FURCAR LTDA	TV 6 18 65 PAR EMPRESARIAL CLOPATOSKI	8934668	Mosquera-Cmarca

DURACIÓN: SETENTA Y DOS (72) meses

FTO-COL-1402
Versión 3
01/09/2017

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79.877.264
NUMERO

ALVAREZ DUEÑAS
APELLIDOS

WILLIAM OCTAVIO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-ENE-1978
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

08-ABR-1996 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500101-47151983-M-0079877264-20060831 0317906243A 03 215268340

1981

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

RUES
Registro Único Empresarial y Social

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14462837358

(415)7707212489984(8020) 000001446283735 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 5 0 8 1 8 5 – 7

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá 3 2

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: COMERCIALIZADORA VICTOR ALVAREZ Y CIA S A S

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Bogotá D.C. 1 1

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 76 52 47

42. Correo electrónico: contabilidad@cva.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1: 6 0 7 1 9 1 9

45. Teléfono 2: 3 1 2 5 8 5 5 6 2 7

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2
4 7 2 9	2 0 0 4 1 1 2 3	4 9 2 3	2 0 0 4 1 1 2 3	4 7 1 1	

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos: 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	8	9	1	1	0	1	4	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 42- Obligado a llevar contabilidad
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
11- Ventas régimen común
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena

Obligados aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2	2	2	3						

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
3	1

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 8 0 3 1 5

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ALVAREZ DUEÑAS WILLIAM OCTAVIO

985. Cargo: Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

1982

DIAN — Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario

MUISCA — Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Página 2 de 5 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14462837358

(415)7707212489984(8020) 000001446283735 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 8 1 8 5	7	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 5	0 1
72. Número:	2 5 8 8	1 2
73. Fecha:	2 0 0 4 1 0 2 9	2 0 1 2 1 0 3 0
74. Número de Notaría:	5 2	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro:	2 0 0 4 1 1 2 3	2 0 1 2 1 0 3 1
77. No. Matrícula mercantil:	0 1 4 3 3 0 9 2	0 1 4 3 3 0 9 2
78. Departamento:	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio:	4	4

Vigencia:

80. Desde:	2 0 0 4 1 0 2 9	2 0 1 1 0 4 1 4
81. Hasta:	2 0 1 1 0 4 1 4	

Composición del Capital

82. Nacional:	1 0 0 %
83. Nacional público:	0 %
84. Nacional privado:	1 0 0 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1			-
2	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1	-
3			-
4			-
5			-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
			-

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

1983

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14462837358

(415)7707212489984(8020) 000001446283735 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 8 1 8 5	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:			
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 1 1 1 7			
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:	
Cédula de ciudadanía 1 3	7 9 8 7 2 6 4			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
ALVAREZ	DUEÑAS	WILLIAM	OCTAVIO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal		

2

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:			
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 1 0 4 1 4			
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:	
Cédula de ciudadan 1 3	4 1 5 5 9 8 5 3			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
DUEÑAS	PEREZ	FELICIANA		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal		

3

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:			
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal		

4

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:			
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal		

5

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:			
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

RUES Registro Único de Proponentes, Servicio y Cadena Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14462837358

(415)7707212489984(8020) 000001446283735 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 8 1 8 5	7	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudadan 1 3	4 1 0 9 6 6 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ALVAREZ	ALBARRACIN	VICTOR	MANUEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
15,000,000	5 0	2 0 0 4 1 1 2 3	2 0 1 1 0 4 1 4

2

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudada 1 3	4 1 5 5 9 8 5 3	-	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DUEÑAS	PEREZ	FELICIANA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
15,000,000	5 0	2 0 0 4 1 1 2 3	2 0 1 1 0 4 1 4

3

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
		-	

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:

4

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
		-	

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:

5

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
		-	

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN®

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

RUT

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14462837358

(415)7707212489984(8020) 000001446283735 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 8 1 8 5	-	Impuestos de Bogotá	3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica: Comercio al por menor de carnes (4 7 2 3

162. Nombre del establecimiento: SALSAMENTARIA EL CAMPEON

163. Departamento: Bogotá D.C. 1 1

164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1 1

165. Dirección: CL 76 52 47

166. Número de matrícula mercantil: 0 1 9 5 8 8 3 5

167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 0 0 1 2 7

168. Teléfono: 6 0 7 1 9 1 9

169. Fecha de cierre: 2 0 1 6 0 3 2 9

2

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil;

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil;

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A197833287B379

6 DE AGOSTO DE 2019 HORA 15:09:12

AA19783328 PÁGINA: 1 DE 3

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COMERCIALIZADORA VICTOR ALVAREZ Y CIA S A S .
N.I.T. : 830508185-7 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01433092 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2004

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :2 DE ABRIL DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 5,031,148,746
TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 76 # 52 -47
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GERENCIABOGOTA@CVA.COM.CO
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 76 # 52 -47
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : GERENCIABOGOTA@CVA.COM.CO

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002588 DE NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE OCTUBRE DE 2004, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00963474 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COMERCIALIZADORA VICTOR ALVAREZ Y CIA LTDA.

Firma válida
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 04 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 18 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01471727 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COMERCIALIZADORA VICTOR ALVAREZ Y CIA LTDA POR EL DE: COMERCIALIZADORA VICTOR ALVAREZ Y CIA S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 04 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 14 DE ABRIL DE 2011, INSCRITO EL 18 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01471727 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: COMERCIALIZADORA VICTOR ALVAREZ Y CIA S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
04	2011/04/14	JUNTA DE SOCIOS	2011/04/18	01471727
03	2015/11/17	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/11/18	02036795
014	2018/10/18	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2018/10/19	02387277
15	2018/10/22	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2018/10/24	02388922

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PARA LA CUAL SE CREA LA SOCIEDAD CONSISTE EN: DISTRIBUCIÓN, SUMINISTRO Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS Y MERCANCÍAS, SERVICIO DE CARGA Y TRANSPORTE ASÍ COMO EL COMERCIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR Y TOMAR EN ARRIENDO Y GRAVAR A CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CABAL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL; EFECTUAR OPERACIONES DE MUTUO CAMBIO Y DESCUENTO DANDO Y RECIBIENDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES; ABRIR, MANEJAR Y CANCELAR CUENTAS CORRIENTES O BANCARIAS; GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR Y AVALAR TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR EN GENERAL, CON TODA CLASE DE DOCUMENTOS DE CRÉDITO, SEAN CIVILES O MERCANTILES; SOLICITAR, REGISTRAR, ADQUIRIR O CUALQUIER OTRA FORMA POSEER, USAR, DISFRUTAR Y EXPLOTAR FRANQUICIAS, MARCAS DE FÁBRICA, ENSEÑAS Y NOMBRES COMERCIALES; PATENTES, INVENTOS Y PROCEDIMIENTOS, TECNOLOGÍA Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL EXPRESADO PODRÁ: ADQUIRIR, ENAJENAR, INSTALAR TODA CLASE DE BIENES CORPORALES MUEBLES O INMUEBLES Y ESTABLECER SUCURSALES Y AGENCIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y VENTA DE SUS PRODUCTOS. PODRÁ ADQUIRIR PATENTES Y MARCAS, ACCIONES, DERECHOS Y CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL, PATENTAR INVENTOS Y CREACIONES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; PARA USUFRUCTUARIOS Y ENAJENARLOS A CUALQUIER TÍTULO. ADQUIRIR, ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, PIGNORARLOS, HIPOTECARIOS, DEPOSITARIOS, ARRENDARLOS ETC. TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO BIENES RAÍCES, INSTALACIONES INDUSTRIALES Y/O COMERCIALES. ASUMIR REPRESENTACIONES DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PRODUCTORAS Y COMERCIALIZADORAS DE ALIMENTOS Y DEMÁS BIENES Y SERVICIOS QUE TENGAN RELACIÓN CON SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. APORTAR O CONCURRIR A LA FORMACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES SIMILARES A SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE PRODUCCIÓN Y MERCADEO DE ALIMENTOS Y DEMÁS BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL. ABRIR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, PROTESTAR, CANCELAR PAGAR Y RECIBIR EN PAGO INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O TÍTULOS. PARTICIPAR EN SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TENGAN INTERESES PARA

EL DESARROLLO. IMPORTAR EXPORTAR TODA CLASE DE BIENES RELACIONADOS CON SU ACTIVIDAD COMERCIAL, EFECTUANDO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE QUIEN CONSIDERE CONVENIENTE TODOS LOS TRÁMITES LEGALES DE RIGOR PARA TALES EFECTOS. PROMOVER, PARTICIPAR, ASESORAR, ORGANIZAR, DIRIGIR, FINANCIAR SOCIEDADES QUE TENGAN UN OBJETO SOCIAL COMPLEMENTARIO DEL SUYO, O LLEVAR CON ELLAS O SIN ELLAS NEGOCIOS QUE FACILITEN, COMPLEMENTEN, CONTINÚEN, FOMENTEN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL., CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODA CLASE DE TRANSACCIONES. TRANSIGIR, DESISTIR Y RECURRIR DECISIONES ARBITRALES Y DE PERITAZGO DE ACUERDO A LA LEY EN LAS CUESTIONES EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS EN SUS RELACIONES ENTRE SOCIOS, ENTRE LA SOCIEDAD Y LOS SOCIOS Y RESPECTO DE TERCEROS, EFECTUANDO TODOS LOS ACTOS A QUE POR TAL MOTIVO HAYA LUGAR. ORGANIZAR Y PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES, AGENCIAS, ALMACENES, DEPÓSITOS O INDUSTRIALES PARA LA COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN Y PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL. DESISTIR, TRANSIGIR Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL. EFECTUAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, Y PARTICULARMENTE ORIENTAR SUS OPERACIONES Y ACTIVIDADES HACIA LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS COLOMBIANOS EN LOS MERCADOS EXTERNOS. PRESTAR SERVICIOS A OTRAS PERSONAS ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS DENTRO DEL PAÍS. A SU VEZ LA SOCIEDAD QUEDA FACULTADA PARA REALIZAR OTRAS LABORES DIFERENTES A LA DE SU OBJETO SOCIAL DE ACUERDO CON LA LEY RESULTEN LÍCITAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4711 (COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4729 (COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P., EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)
OTRAS ACTIVIDADES:
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $250,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 250,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $250,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 250,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $250,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 250,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE, QUIEN TENDRÁ UN SUBGERENTE, UN SEGUNDO Y TERCER SUPLENTE DEL GERENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 03 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02036796 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
ALVAREZ DUEÑAS WILLIAM OCTAVIO .	C.C. 000000079877264

QUE POR ACTA NO. 04 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 18 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01471727 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	
DUEÑAS PEREZ FELICIANA	C.C. 000000041559853

QUE POR ACTA NO. 03 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02036796 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
ALVAREZ DUEÑAS WILSON ORLANDO	C.C. 000000079982126
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	
ALVAREZ DUEÑAS VICTOR ANDRES	C.C. 000001020747657

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A. USAR DE LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL. B) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR LOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL. C) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. D) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. E) NOMBRAR LOS ÁRBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASÍ LO AUTORICE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA CLÁUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA. F) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. G) CELEBRAR TODO ACTO O NEGOCIO JURÍDICO QUE DESARROLLE EL OBJETO SOCIAL CONFORME A LA LEY Y A LOS ESTATUTOS SOCIALES. EL GERENTE TIENE FACULTADES PARA CONTRATAR SIN LÍMITE DE CUANTÍA. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO TOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EL SEGUNDO Y TERCER SUPLENTE DEL GERENTE TENDRAN LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE.

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A197833287B379

6 DE AGOSTO DE 2019 HORA 15:09:12

AA19783328 PÁGINA: 3 DE 3

* *

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 15 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02349547 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
RIVEROS GONZALEZ MABEL LILIANA	C.C. 000000053161527

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE ABRIL DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE

COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

1992

SOAT

ASEGURADORA SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2019 11 26	2019 11 28	2020 11 27

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1003101843001	ETM624	CAMION	PÚBLICO	4462	2017

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	FORD	FURGON - 2

LÍNEA VEHÍCULO	CARGO 1019

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
36562900	9BFWEA7B0HBS41958	9BFWEA7B0HBS41958	5,2

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
COMERCIALIZADORA VICTOR ALVAREZ Y CIA	6071919	NT	830508185	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1327	1003	80030	1003101843001	BOGOTA D.C.-CUNDINAMARCA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
320	$606,700	$303,350	$1,700

TOTAL A PAGAR

$911,750

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

El SOAT digital, además de brindarle una fácil portabilidad y usabilidad, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general para todas las personas.



Si quiere conocer estos beneficios y despejar algunas dudas, *lo invitamos a ingresar aquí.*

El SOAT es irrevocable, [illegible] expedido por la Aseguradora. Numeral 3 del Artículo 41 del Decreto 056 de 2015

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denúncielo ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, reclamos y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

1993

FUMI WORLD

SANEAMIENTO AMBIENTAL

CONCEPTO SANITARIO No 20041130-0080

CERTIFICADO DE FUMIGACION

MARCA DEL VEHICULO	**FORD CARGO 2018**
PLACA	**ETM 624**
PROCESO	**FUMIGACION Y DESINFECCION**
FECHA DE EJECUCION	**AGOSTO 15 DE 2020**
PRODUCTOS UTILIZADOS	**SOLFAC EC Cyfluthrin 5 %**
	DRYQUAT "amonio cuaternario 5ª generación"

ADVERTENCIAS

- Evite el contacto directo con las áreas tratadas.
- En caso de contaminar algún alimento, proceda a destruirlo.
- Evite el contacto de prendas de vestir o elementos de cocina, lavarlos con abundante agua y detergente.
- Siga las instrucciones del operario.
- Evite que los menores se acerquen a las áreas tratadas.

RECOMENDACIONES

La fecha del siguiente proceso se determina por los parámetros según la **Ley 9 de 1979.**
Cualquier observación durante o posterior al servicio comuníquela a nuestros teléfonos.

VIGENCIA

DESDE			HASTA		
AGOSTO	15	2020	NOVIEMBRE	05	2020

Expedido en Bogotá D.C. en el mes de AGOSTO del año 2020

GERENTE OPERATIVO

CARRERA 45 NO 78-99 TEL 804 8098 CEL 311 4936609 SUC MOSQUERA – CUNDINAMARCA
WEB: www.fumiworld.com email fumiworld.sanambiental@hotmail.com

Alcaldía de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN DE LA SALUD MUNICIPAL	Código: GSM-SP-01-FO059
	PROCESO: SALUD PÚBLICA	TRD:
	SUBPROCESO: ALIMENTOS Y BEBIDAS	Versión: 00
	REGISTRO: ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO E INSTRUCTIVO PARA VEHICULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS	Fecha de emisión: Diciembre 14 de 2016

CIUDAD: YUMBO | FECHA: 02/09/2020 | ACTA N°: 198-2020

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: SECRETARIA LOCAL DE SALUD

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

* CAMPO OBLIGATORIO

*NOMBRE DEL PROPIETARIO: BANCO DE OCCIDENTE

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [X] X [ ] NIT [ ] Número de documento: 890300279

*PLACA DEL VEHÍCULO: ETM624 | *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 76892ETM624

TELÈFONOS: 3228422024

CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPIETARIO: SIN DATO

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CALLE 38 SUR 88 38

*DEPARTAMENTO: VALLE | *MUNICIPIO: CALI

*CLASE DEL VEHÍCULO: Camioneta [X] Camión [ ] Moto [ ] Otro [ ] Cual: ____

*MARCA: FORD | *MODELO: 2017 | *COLOR: BLANCO ARTICO

*TIPO DE ALIMENTO TRANSPORTADO: NO PERECEDEROS

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: SI [X] NO [ ]

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: LUNES - DOMINGO 24 HORAS | *NÚMERO DE TRABAJADORES: 2

CONCEPTO SANITARIO DE LA ULTIMA VISITA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	02/09/2020			% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	100%
		FAVORABLE	X		
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			
		DESFAVORABLE			

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO	X	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN	

OTRO: | Especifique:

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO

1	DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1	Diseño sanitario del vehículo. *(Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 363, 367,368,369 y 373. Decreto 616 de 2006 Art 57, Art. 58 y Art 59. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 5 y 9*	12	6	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				La calificación del Bloque corresponde al 12% del total del acta

2	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS	cinco
2.1	Condiciones de los utensilios. *(Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 366 y 368. Resolución 2505 de 2004, Art. 4. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 1 y 5. Art. 9, Núm. 1, 2. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012:*	12	6	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				La calificación del Bloque corresponde al 12% del total del acta

3	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS	cinco
3.1	Estado de salud. *(Resol. 2674/2013. Art. 11, Núm. 5. Art. 14, Núm. 12.)*	13	6,5	0	C	
3.2	Reconocimiento Médico *(Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)*	4	2	0	C	

3.3	Practicas higienicas. *(Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)*	13	6,5	0		C
3.4	Educación y Capacitación *(Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)*	6	3	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				La calificación del bloque corresponde al 36% del total del acta	

4	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS	calico
4.1	Limpieza del vehículo. *(Resolución 2674/2013. Art. 29, Núm. 4 y 5.)*	15	7,5	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta	

5	VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO	A	AR	I	HALLAZGOS	calico
5.1	Condiciones de conservación del producto. *(Decreto 2278/1982 Art. 368, 369, 373. Decreto 561 de 1984, Art. 89, 97, 98, 99. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 6, 7, 8. Art. 30. Parágrafo 1 y 2.)*	20		0		C
5.2	Empaque, Rotulado y vida útil. *(Decreto 561 de 1984, Art. 73 Decreto 5109 de 2005. Resol. 2674/2013. Art. 19, Numeral 2. Art. 29, Núm. 1.)*	5	2,5	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta	

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir		NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
100%	X	FAVORABLE	90-100%	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%	
		DESFAVORABLE	< 59,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si	No	Cuál:

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

NINGUNA

Por parte del establecimiento:

NINGUNO

VII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, 11 de MAYO de 2020 en la Ciudad de YUMBO.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA:	FIRMA: DIANA XIMENA GAVIRIA PIZARRO
NOMBRE: JAINER SAAVEDRA BETANCOURT	NOMBRE: DIANA XIMENA GAVIRIA PIZARRO
CÉDULA: 6320011	CÉDULA:31486624
CARGO: TECNICO AREA DE SALUD	CARGO: CONTRATISTA
INSTITUCIÓN: SECRETARIA LOCAL DE SALUD	INSTITUCIÓN: SECRETARIA LOVAL DE SALUD
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE:	NOMBRE:
CÉDULA:	CÉDULA:
CARGO:	CARGO:

1996

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 6.429.172

ORTIZ ORTIZ
APELLIDOS

JESUS SAIR
NOMBRES

FIRMA



1997



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-OCT-1978**

TULUA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

30-DIC-1997 RIOFRIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-3108800-43156425-M-0006429172-20070302 **01277** 07061A 02 219254840

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

1998

No. 6429172

NOMBRE

JESUS SAIR ORTIZ ORTIZ

FECHA DE NACIMIENTO

05-10-1978

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

18-12-2019

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTOyTTE MCPAL YOTOCO

1999

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	10-01-2022	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	18-12-2029	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	18-12-2022	PUBLICO



IDEMIA 1 100284971-2018-11-27

ESTA LICENCIA ES [illegible] RIO NACIONAL

LC01008577285

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

2000

No. 6429172

NOMBRE

JESUS SAIR ORTIZ ORTIZ

FECHA DE NACIMIENTO

05-10-1978

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

18-12-2019

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTOyTTE MCPAL YOTOCO

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	10-01-2022	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	18-12-2029	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	18-12-2022	PUBLICO



IDEMIA 1100284971-2018-11-27

ESTA LICENCIA ES[illegible]RIO NACIONAL

LC01008577285

TRANSAire®
Aire acondicionado y refrigeración para el transporte

Bogotá 07 de Diciembre de 2019

CERTIFICACIÓN DE EQUIPO

EL vehículo con Placas ETM 624 de propiedad de COMERCIALIZADORA VICTOR ALVAREZ con chasis FORD CARGO cuenta con unidad de refrigeración DM500FP 24V con capacidad de 20.000 Btu , alcanza temperatura de -25 grados en optimas condiciones de funcionamiento.

Atentamente,
TATIANA SANCHEZ ROJAS
TRANSAIRE SAS
Tel. 4030303 Ext. 140
Cel: 315 – 4549392
tatianasanchez@transaire.net
Bogotá, C/marca

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO DE CARGA PARA TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

2002

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.**, identificada con Nit. 800.027.291-6, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE;** y por la otra, **WILLIAM OCTAVIO ALVAREZ DUEÑAS (Representante Legal),** mayor de edad, hábil para contratar, identificado con la C.C. No 79.877.264 expedida en Bogotá, quien actúa en su propio nombre, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO DE CARGA PARA TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, previas las siguientes **consideraciones:**

1. EL CONTRATANTE, debe suministrar productos alimenticios a diversas entidades estatales;
2. EL CONTRATISTA, posee un (os) vehículo (s) para el transporte de alimentos que cumple con las normas establecidas para este fin y tiene experiencia en la entrega de productos;
3. El CONTRATANTE ha informado al CONTRATISTA, que los destinatarios de los productos alimenticios serán NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, por lo tanto, se debe extremar las condiciones de preservación del producto durante su transporte.
4. El CONTRATANTE requiere que el CONTRATISTA, realice de acuerdo con el cronograma entregado por el área Técnica y Logística las entregas de materias primas (productos) en las entidades estatales señaladas por el CONTRATANTE.
5. Las partes acuerdan, que en el vehiculo fuera del ayudante, podrá ir en el recorrido un supervisor del Contratante, quien será el encargado de verificar el recibo del producto en sitio.

El presente contrato se regula específicamente por las cláusulas siguientes y en lo no previsto en ellas por las disposiciones aplicables del Código de Comercio:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a TRANSPORTAR todos los días de la semana de lunes a viernes, los productos alimenticios entregados por el CONTRATANTE hasta el sitio que este le indique y a las personas autorizadas, cumpliendo con las normas establecidas en el territorio nacional para el transporte de alimentos, en el vehículo que a continuación se describe:

PLACA: ETM 624 .
MODELO: 2017 .
MARCA: FORD .
LINEA: CARGO 1019 .
TIPO: Furgón .
SERVICIO: Publico .
CAPACIDAD: 5220 Kg. .

PARAGRAFO. EL CONTRATISTA, se compromete con el CONTRATANTE a realizar los viajes que sean necesarios en el buen curso del negocio del CONTRATANTE, los cuales serán establecidos por el área de Logística del CONTRANTE.

CLASULA SEGUNDA: DURACION: El término de duración del presente contrato será de un (1) año, contados a partir del 10 de febrero de 2020, prorrogables de común acuerdo por períodos de iguales.

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS DEL TRANSPORTE: El precio del transporte diario de mercancías entregadas por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA será de acuerdo a lo establecido en el anexo 1, el cual hace parte integral del presente contrato. El pago será quincenal, luego de ser verificado y aprobada por el área de Despachos y Logística del CONTRATANTE la cuenta de cobro entregada por el CONTRATISTA.

CLAUSULA CUARTA: AUTONOMIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará como independiente sin que exista relación o vinculación alguna con EL CONTRATANTE diferente al contrato de transporte, que por éste documento se celebra. Las partes dejan constancia expresa que por ser dos personas o empresas distintas, ninguna responderá por los actos de la otra en forma directa o indirecta, como tampoco existe para los

efectos laborales y comerciales dependencia o subordinación alguna entre una u otra parte o entre el personal de trabajadores contratados por cada una de ellas con la otra parte. EL CONTRATISTA operará con sus propios recursos, elementos, medios de transporte, vehículos, equipos, personal técnico y auxiliar, normas y procedimientos, etc., por lo tanto será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones contractuales que nazcan de la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: ENTREGAS: EL CONTRATISTA realizará las entregas a la persona que indique el contratante y en el sitio de la ciudad que indique el contratante en la respectiva orden de despacho.

CLAUSULA SEXTA: GASTOS: EL CONTRATANTE no está obligado a reconocer suma alguna a EL CONTRATISTA por concepto de gastos correspondientes al establecimiento de comercio, empleados o trabajadores, servicios, impuestos, publicidad, propaganda, peaje, combustible, repuestos del vehículo, reparaciones preventivas o correctivas, los que serán de cargo exclusivo del CONTRATISTA, en razón a que el precio acordado incluye todos los costos, gastos y utilidades que genera el servicio.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA EXCLUSIVIDAD: EL CONTRATISTA, no podrá transportar con los productos entregados por EL CONTRATANTE productos de propiedad de un tercero.

CLAUSULA OCTAVA: TERMINACION: Este contrato de transporte termina por mutuo acuerdo o por justa causa unilateralmente, así: 1) Por parte de EL CONTRATANTE: a) Por incumplimiento DEL CONTRATISTA de las obligaciones estipuladas en este contrato. b) Por cualquier acción u omisión de EL CONTRATISTA que afecte los intereses de EL CONTRATANTE, c) Por violar las normas de transito o presentarse el conductor en estado de alicoramiento y, 2) Por parte de EL CONTRATISTA: a) Por terminación de actividades de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA NOVENA: CESION DEL CONTRATO: El presente contrato no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA, sin la aprobación previa y escrita del CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA. Además de las establecidas en el texto del presente contrato, EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones adicionales: a) Presentarse a las instalaciones del contratante el día y la hora indicada por el contratante a recibir los productos para realizar el respectivo transporte; b) Transportar los productos alimenticios en óptimas condiciones higiénicas y de limpieza del vehículo; c) Asistir a las capacitaciones que sobre manejo de alimentos imparta el contratante; d) Manipular adecuadamente los productos en su almacenamiento; e) Cumplir con las normas establecidas en el territorio nacional para el transporte de alimentos; f) Velar por que el vehículo cumpla con las normas establecidas en el territorio nacional para el transporte de alimentos; g) Devolver los empaques y canastillas que le entregue el contratante a la planta central Cavasa; h) Devolver al contratante las planillas de entrega de producto debidamente diligenciada por el receptor del productos, so pena de incurrir en incumplimiento del presente contrato y pagar el producto que no sea debidamente recepcionado por el destinatario autorizado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS: En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con las entregas establecidas por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA pagará una multa equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los productos transportados, de acuerdo con los precios fijados por EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DEVOLUCIONES: EL CONTRATANTE establecerá en forma escrita las condiciones de devolución de los productos alimenticios del destinatario al CONTRATISTA, como de este al CONTRATANTE. EL CONTRATISTA estará obligado a entregar al contratante las constancias de recibo de los productos al personal autorizado por EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: MERITO EJECUTIVO: Con el lleno de los requisitos legales, cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato podrán ser exigidas ejecutivamente por cualquiera de las partes, para lo cual, este contrato presta merito ejecutivo y asi lo aceptan las partes, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** reconoce el carácter reservado y confidencial de toda la información del **CONTRATANTE** o de sus compañías vinculadas, filiales, subsidiarias, subordinadas, agentes, representantes o trabajadores que, ya de manera directa, por causa o con ocasión del presente contrato, o por sus actividades, llegare a conocer, cualquiera que sea el medio o la causa por la cual se le haya revelado, obligándose en consecuencia a conservar su reserva y confidencialidad a perpetuidad. En caso que el **CONTRATISTA** incumpla con su deber de reserva y confidencialidad, se obliga a indemnizar al **CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios debidamente acreditados y comprobados que ocasionen su revelación, ya sea que esto se deba a causas que le sean imputables directamente al **CONTRATISTA** y/o a su personal dependiente. Para tal efecto, el **CONTRATANTE** determina una penalidad por la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000.00), la cual no exime al **CONTRATISTA** de su obligación principal y de resarcir los perjuicios causados cuando estos fueren mayores a la suma indicada. El **CONTRATISTA** se compromete a que sus sociedades vinculadas, trabajadores dependientes y demás personal empleado en el desarrollo del presente contrato, mantendrán la información de la otra parte conforme a los términos de la presente cláusula. Para tal efecto, el **CONTRATISTA** se obliga a que su personal y el que incorpore en el futuro a la ejecución del presente contrato, que tengan acceso a la información del **CONTRATANTE**, firmarán un acuerdo de confidencialidad, en condiciones similares a esta cláusula. Inmediatamente después de finalizado el presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a restituir la totalidad de la información que le haya sido entregada, ya sea en soporte documental físico, magnético o cualquiera que fuere el medio, así mismo destruirá aquella información que repose en sus sistemas de información o que haya sido entregada en medio magnético o por mensaje de datos. Se excluye del trato de Información Confidencial la información que: i) Esté, o con posterioridad llegue a estar, públicamente disponible sin que el **CONTRATISTA** haya dejado de cumplir su obligación de reserva o confidencialidad por ruptura del presente acuerdo de confidencialidad; ii) Haya llegado a conocimiento del **CONTRATISTA** a través de medios que no signifiquen incumplimiento de la obligación de reserva y confidencialidad o sea de dominio público; iii) La que sea del conocimiento de un profesional en la materia por su formación académica.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio es la ciudad de Cali (Valle del Cauca) y las partes podrán ser notificadas en las siguientes direcciones EL CONTRATANTE: ubicado en la bodega 5, Cavasa, Kilometro 12 Vía Cali- Candelaria- Valle del Cauca. EL CONTRATISTA: Calle 76 N. 52- 47, Teléfono: 3177321805. Cualquier modificación de la dirección debe ser comunicada por el representante legal.

Al estar de común acuerdo con las anteriores cláusulas, se suscribe este documento en el municipio de Candelaria- Valle del Cauca, a los tres (3) días del mes de febrero de 2020.

EL CONTRATANTE,

Firma
Nombre:
Representante:

EL CONTRATISTA,

Firma:
Nombre: William Octavio Alvarez Dueñas
C. C. No. 79.877.264 Bogotá

2005

VEHICULOS TIPO B

GRUPO 2

2006

FICHA TECNICA VEHICULO

INFORMACION DEL VEHICULO			
VEHICULO TIPO B - SISTEMA DE REFRIGERACION			
PLACA	TUK258	**CAPACIDAD**	2593 Kg.
TIPO	FURGON	**TIPO DE SERVICIO**	PUBLICO
CLASE	CAMION	**VIGENCIA DEL SOAT**	02/03/2021
LINEA	HFC1045K2	**VIGENCIA REVISION TECNOMECANICA**	12/03/2021
MODELO	2013	**VIGENCIA FUMIGACION**	10/12/2020
MARCA	JAC	**VIGENCIA DE CONCEPTO SANITARIO**	09/01/2021

INFORMACION DEL PROPIETARIO	
NOMBRE	MARIA IGAVI SALAZAR BASTIDAS
CEDULA DE CIUDADANIA	1,113,518,688
NUMERO DE CONTACTO	3128637436

2007

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10017872511

PLACA: TUK268
MARCA: JAC
LÍNEA: HFC1045K2
MODELO: 2013
CILINDRADA CC: 2.771
COLOR: ROJO
SERVICIO: PÚBLICO
CAPACIDAD Kg/PBJ: 2593
CLASE DE VEHÍCULO: CAMION
TIPO CARROCERÍA: FURGON
COMBUSTIBLE: DIESEL
REG: N
VIN: LJ11KCBCXDB000257
NÚMERO DE MOTOR: C4051478
REG: N
NÚMERO DE CHASIS: LJ11KCBCXD8000257
REG: N
NÚMERO DE SERIE: LJ11KCBCXD8000257
IDENTIFICACIÓN: C.C. 1113518688
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): SALAZAR BASTIDAS MARIA IGAVI

RESTRICCIÓN MOVILIDAD
BLINDAJE: ******
POTENCIA HP: 92
I/E: I
FECHA IMPORT.: 08/02/2013
PUERTAS: 2
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 192013000010217
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******
FECHA MATRÍCULA: 13/03/2013
FECHA EXP. LIC. TTO.: 25/02/2019
FECHA VENCIMIENTO: ******
ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTOYTTE MCPAL PRADERA

LT02005376063

2008

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.113.518.688
SALAZAR BASTIDAS
APELLIDOS
MARIA IGAVI
NOMBRES
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 04-NOV-1988
CANDELARIA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.51 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
01-DIC-2006 CANDELARIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO

P-3103100-65158526-F-1113518688-20070510 0287107129B 02 230531593

2009

SOAT

POLIZA DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO

ASEGURADORA

AXA COLPATRIA
reinventando / los seguros

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2020	3	2	2020	3	3	2021	3	2

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4015583800	TUK258	CARGA O MIXTOS	PUBLICO	2771	2013

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	JAC	
	LINEA VEHÍCULO: HFC1045K2	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
C4051478	LJ11KCBCXD8000257	LJ11KCBCXD8000257	2

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
SALAZARBASTIDAS MARIA IGAVI	3128637436	CC	1113518688	PRADERA

CODIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1306	26	54573	3151346	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
331	$423.300,00	$211.650,00	$1.700,00

TOTAL A PAGAR

$636.650,00

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

CLAUSULA:
Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:
- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE REVISION TECNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

Nº. DE CONTROL 47243983

PLACA Nº	MARCA	LINEA
TUK258	JAC	HFC1045K2

SERVICIO	COLOR	MODELO
PÚBLICO	ROJO	2013

CILINDRAJE	COMBUSTIBLE	VIN
2771	DIESEL	LJ11KCBCXD8000257

CLASE	Nº DE MOTOR	IDENTIFICACION PROPIETARIO
CAMION	C4051478	C 1113518688

PROPIETARIO	Nº CONSECUTIVO RUNT
MARIA I. SALAZAR B.	146351401

Nº. DE CONTROL 47243983

PLACA Nº	CHASIS
TUK258	LJ11KCBCXD8000257

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR	NIT
CDA LA 8A	900731782

FECHA DE EXPEDICION

AÑO	MES	DIA
2020	03	12

FECHA DE VENCIMIENTO

AÑO	MES	DIA
2021	03	12

FIRMA DEL RESPONSABLE

No. CERTIFICADO DE ACREDITACION	Nº. CONSECUTIVO RUNT
14-OIN-052-001	146351401

0102

SANEAMIENTO E.A.T.

PROGRAMAS EN SALUD AMBIENTAL

CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES PLAGA
NIT. 815.002.815 - 1
Autorizada AP 11-02-0.1 de la Secretaria Departamental de Salud del Valle

Calle 29 No 30 - 14. 2 Piso
Tel.: 270 0855
315 425 4171 / 315 425 4192
Palmira - Valle
saneamientoe@gmail.com

2011
CERTIFICADO
10378

FECHA: 10 Septiembre 2020			VALIDEZ CERTIFICADO: 10 Diciembre 2020				
RAZON SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO: Placa KUN 696 - Modelo 2004 marca JAC							
REPRESENTANTE LEGAL: Angela Jaramillo							
DIRECCIÓN: Cra 41 H 26 C - 03				CIUDAD: Cali			
AREA TRATADA	SERVICIO PRESTADO:	DESINSECTACIÓN	X	DESRATIZACIÓN	X	DESINFECCIÓN	X
PRODUCTO UTILIZADO: Soltue		CANTIDAD: 35 cm		NOMBRE COMERCIAL: Soltue			
NOMBRE GENERICO: Plaguicida		CATEGORÍA TOXICOLÓGICA: III					

Asistente técnico: JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ ALEGRÍA, Profesional en Salud Ocupacional
Linea Toxicológica para cualquier EMERGENCIA, Teléfono.: 0180009 16818, Servicio las 24 horas.
Lea cuidadosamente el contenido de la etiqueta del Plaguicida aplicado.
Evite contacto Dérmico, Oral o por Inhalación No permita la aspersión sobre animales, personas o animales domesticos
Empresa aplicadora de plaguicidas privada. Vigilada por la Autoridad Sanitaria Departamental

SANEAMIENTO E.A.T.
PROGRAMAS EN SALUD AMBIENTAL
Calle 29 No. 30 - 14 Tel.: 270 0855
Cels.: 315 425 4192 - 315 425 4171
JOSE IGNACIO GUTIERREZ ALEGRÍA
Director Ejecutivo Saneamiento E.A.T.

2012

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO SOCIAL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS**	MMDS01.03.06.18.P06.F97	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	12/oct/2017

CIUDAD: *SANTIAGO DE CALI* FECHA: *09/01/2020* ACTA N°: *10416*

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: *SECRETARIA DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL CALI*

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

* CAMPO OBLIGATORIO

*NOMBRE DEL PROPIETARIO: *MARIA IGAVI SALAZAR BASTIDAZ*

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [X] C.E. [ ] NIT [ ] Número de documento: *1113,618,688*

*PLACA DEL VEHÍCULO: *TUK-258* *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: *TUK258*

TELÉFONOS: *312 863 7436*

CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPIETARIO: N.R.

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: *CANDELARIA-CORREGIMIENTO EL CARMELO (VALLE)*

*DEPARTAMENTO: *VALLE DEL CAUCA* *MUNICIPIO: *CANDELARIA*

*CLASE DEL VEHÍCULO: Camioneta [ ] Camión [X] Moto [ ] Otro [ ] Cuál: *URGON CON TERMOKING*

*MARCA: *JAC* *MODELO: *2013* *COLOR: *ROJO*

*TIPO DE ALIMENTO TRANSPORTADO: *LACTEOS, DERIVADOS CARNICOS Y OTROS PERECEDEROS, VIVERES*

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: SI [X] NO [ ]

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: *LUNES A DOMINGO: 24 HORAS*

*NÚMERO DE TRABAJADORES: 2

CONCEPTO SANITARIO DE LA ULTIMA VISITA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	09/01/2019	FAVORABLE	X	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	94%
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			
		DESFAVORABLE			

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO	X	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	
OTRO		Especifique:			

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO

	DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1	Diseño sanitario del vehículo. (Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 365, 367,368,369 y 373. Decreto 616 de 2006 Art.57, Art. 58 y Art. 59. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 5 y 9.	12 ✓	6	0	

2013

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO SOCIAL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS**	MMDS01.03.06.18.P06.F07	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	12/oct/2017

2	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS	CRÍTICO
2.1	Condiciones de los utensilios. *(Decreto 561 de 1984, Art. 98.* *Decreto 2278/1982 Art. 366 y 368.* *Resolución 2505 de 2004, Art. 4. Resol. 2674/2013. Art. 20, Núm. 1 y 6. Art. 9, Núm. 1, 2.* *Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)*	12 X	6	0		C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	

3	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS	CRÍTICO
3.1	Estado de salud. *(Resol. 2674/2013. Art. 11, Núm. 6. Art. 14, Núm. 12.)*	13 X	6.5	0		C
3.2	Reconocimiento Médico *(Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)*	4	2.1 X	0	Falta actualizar el reconocimiento Médico	C
3.3	Prácticas higiénicas. *(Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 6 y 7.)*	13 X	6.5	0		C
	Educación y Capacitación *Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)*	6 X	3	0		C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					La calificación del bloque corresponde al 38% del total del acta	

4	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS	CRÍTICO
4.1	Limpieza del vehículo. *(Resolución 2674/2013. Art. 20, Núm. 4 y 5.)*	15 X	7.5	0		C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta	

5	VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO	A	AR	I	HALLAZGOS	CRÍTICO
5.1	Condiciones de conservación del producto. *(Decreto 2278/1982 Art. 368, 369, 373.* *Decreto 561 de 1984, Art. 89, 97, 98, 99.* *Resol. 2674/2013. Art. 20, Núm. 6, 7, 8. Art. 30, Parágrafo 1 y 2.)*	20 X		0		C
5.2	Empaque, Rotulado y vida útil. *(Decreto 561 de 1984, Art. 73.* *Decreto 5109 de 2005.* *Resol. 2674/2013. Art. 19, Numeral 2. Art. 20, Núm. 1.)*	5 X	2.5	0		C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta	

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO		CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
98%	X	FAVORABLE	90-100%	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%	
		DESFAVORABLE	< 59,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	*NO*
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	*NO*

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

2014

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO SOCIAL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS**	MMOS01.03.06.18.P06.F97	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	12/oct/2017

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 09 del mes de ENERO del año *2020* en la Ciudad de *CALI*.
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: *JOSE GREGORIO TABORDA TABORDA*	NOMBRE:
CÉDULA: *6,114,253*	CÉDULA:
CARGO: *TÉCNICO AREA SALUD*	CARGO:
INSTITUCIÓN: *UESA CENTRO - S.S.P.M.*	INSTITUCIÓN:
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: ALBEIRO SALAZAR SANCHEZ	NOMBRE:
CÉDULA: 6,223,009	CÉDULA:
CARGO: MOTORISTA	CARGO:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2015

Thermo air de Colombia

NIT. 900064629-1

Santiago de Cali, 30 de enero del 2020

CERTIFICADO

Certificamos que el **THERMO** marca thermo hangar

Instalado en el camión marca jac 1045

De 2.8 toneladas

De placas tuk 258

Está trabajando en perfectas condiciones. Según nuestra revisión técnica el equipo baja a una temperatura de -5 grados en tiempo de una hora.

Thermo air
de Colombia Ltda.
FERNANDO CASTAÑO
Cel: 312 702 4483

FERNANDO CASTAÑO

Gerente

2016

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 6.223.099
SALAZAR SANCHEZ
APELLIDOS
ALBEIRO
NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 22-NOV-1955
CAICEDONIA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
17-ENE-1976 CANDELARIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALVIDO VACHA

INDICE DERECHO

0061071835A 1 9904243512

A-3103100-01003319-M-0006223099-20180508

2017

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	10-01-2022	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	10-08-2025	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	10-08-2021	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

60947.0.0-26 10/19

LC03004017191

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 6223099

NOMBRE

ALBEIRO SALAZAR SANCHEZ

FECHA DE NACIMIENTO

22-11-1955

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

10-08-2020

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES,

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

STRIA TTOyTTE MCPAL CANDELARIA



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO DE CARGA PARA TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS 2018

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.**, identificada con Nit. 800.027.291-6, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE;** y por la otra, **MARIA IGAVI SALAZAR BASTIDAS,** mayor de edad, hábil para contratar, identificado con la C.C. No 1.113.518.688 expedida en Candelaria, quien actúa en su propio nombre, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO DE CARGA PARA TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, previas las siguientes **consideraciones:**

1. EL CONTRATANTE, debe suministrar productos alimenticios a diversas entidades estatales;
2. EL CONTRATISTA, posee un (os) vehículo (s) para el transporte de alimentos que cumple con las normas establecidas para este fin y tiene experiencia en la entrega de productos;
3. El CONTRATANTE ha informado al CONTRATISTA, que los destinatarios de los productos alimenticios serán NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, por lo tanto, se debe extremar las condiciones de preservación del producto durante su transporte.
4. El CONTRATANTE requiere que el CONTRATISTA, realice de acuerdo con el cronograma entregado por el área Técnica y Logística las entregas de materias primas (productos) en las entidades estatales señaladas por el CONTRATANTE.
5. Las partes acuerdan, que en el vehiculo fuera del ayudante, podrá ir en el recorrido un supervisor del Contratante, quien será el encargado de verificar el recibo del producto en sitio.

El presente contrato se regula específicamente por las cláusulas siguientes y en lo no previsto en ellas por las disposiciones aplicables del Código de Comercio:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a TRANSPORTAR todos los días de la semana de lunes a viernes, los productos alimenticios entregados por el CONTRATANTE hasta el sitio que este le indique y a las personas autorizadas, cumpliendo con las normas establecidas en el territorio nacional para el transporte de alimentos, en el vehículo que a continuación se describe:

PLACA: TUK 258
MODELO: 2013
MARCA: JAC
LINEA: HFC1045K2
TIPO: Furgón
SERVICIO: Publico
CAPACIDAD: 2593 Kg

PARAGRAFO. EL CONTRATISTA, se compromete con el CONTRATANTE a realizar los viajes que sean necesarios en el buen curso del negocio del CONTRATANTE, los cuales serán establecidos por el área de Logística del CONTRANTE.

CLASULA SEGUNDA: DURACION: El término de duración del presente contrato será de un (1) año, contados a partir del 10 de febrero de 2020, prorrogables de común acuerdo por períodos de iguales.

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS DEL TRANSPORTE: El precio del transporte diario de mercancías entregadas por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA será de acuerdo a lo establecido en el anexo 1, el cual hace parte integral del presente contrato. El pago será quincenal, luego de ser verificado y aprobada por el área de Despachos y Logística del CONTRATANTE la cuenta de cobro entregada por el CONTRATISTA.

CLAUSULA CUARTA: AUTONOMIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará como independiente sin que exista relación o vinculación alguna con EL CONTRATANTE diferente al contrato de transporte, que por éste documento se celebra. Las partes dejan constancia expresa que por ser dos personas o empresas distintas, ninguna responderá por los actos de la otra en forma directa o indirecta, como tampoco existe para los

efectos laborales y comerciales dependencia o subordinación alguna entre una u otra parte o entre el personal de trabajadores contratados por cada una de ellas con la otra parte. EL CONTRATISTA operará con sus propios recursos, elementos, medios de transporte, vehículos, equipos, personal técnico y auxiliar, normas y procedimientos, etc., por lo tanto será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones contractuales que nazcan de la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: ENTREGAS: EL CONTRATISTA realizará las entregas a la persona que indique el contratante y en el sitio de la ciudad que indique el contratante en la respectiva orden de despacho.

CLAUSULA SEXTA: GASTOS: EL CONTRATANTE no está obligado a reconocer suma alguna a EL CONTRATISTA por concepto de gastos correspondientes al establecimiento de comercio, empleados o trabajadores, servicios, impuestos, publicidad, propaganda, peaje, combustible, repuestos del vehículo, reparaciones preventivas o correctivas, los que serán de cargo exclusivo del CONTRATISTA, en razón a que el precio acordado incluye todos los costos, gastos y utilidades que genera el servicio.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA EXCLUSIVIDAD: EL CONTRATISTA, no podrá transportar con los productos entregados por EL CONTRATANTE productos de propiedad de un tercero.

CLAUSULA OCTAVA: TERMINACION: Este contrato de transporte termina por mutuo acuerdo o por justa causa unilateralmente, así: 1) Por parte de EL CONTRATANTE: a) Por incumplimiento DEL CONTRATISTA de las obligaciones estipuladas en este contrato. b) Por cualquier acción u omisión de EL CONTRATISTA que afecte los intereses de EL CONTRATANTE, c) Por violar las normas de transito o presentarse el conductor en estado de alicoramiento y, 2) Por parte de EL CONTRATISTA: a) Por terminación de actividades de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA NOVENA: CESION DEL CONTRATO: El presente contrato no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA, sin la aprobación previa y escrita del CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA. Además de las establecidas en el texto del presente contrato, EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones adicionales: a) Presentarse a las instalaciones del contratante el día y la hora indicada por el contratante a recibir los productos para realizar el respectivo transporte; b) Transportar los productos alimenticios en óptimas condiciones higiénicas y de limpieza del vehículo; c) Asistir a las capacitaciones que sobre manejo de alimentos imparta el contratante; d) Manipular adecuadamente los productos en su almacenamiento; e) Cumplir con las normas establecidas en el territorio nacional para el transporte de alimentos; f) Velar por que el vehículo cumpla con las normas establecidas en el territorio nacional para el transporte de alimentos; g) Devolver los empaques y canastillas que le entregue el contratante a la planta central Cavasa; h) Devolver al contratante las planillas de entrega de producto debidamente diligenciada por el receptor del productos, so pena de incurrir en incumplimiento del presente contrato y pagar el producto que no sea debidamente recepcionado por el destinatario autorizado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS: En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con las entregas establecidas por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA pagará una multa equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los productos transportados, de acuerdo con los precios fijados por EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DEVOLUCIONES: EL CONTRATANTE establecerá en forma escrita las condiciones de devolución de los productos alimenticios del destinatario al CONTRATISTA, como de este al CONTRATANTE. EL CONTRATISTA estará obligado a entregar al contratante las constancias de recibo de los productos al personal autorizado por EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: MERITO EJECUTIVO: Con el lleno de los requisitos legales, cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato podrán ser exigidas ejecutivamente por cualquiera de las partes, para lo cual, este contrato presta merito ejecutivo y asi lo aceptan las partes, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** reconoce el carácter reservado y confidencial de toda la información del **CONTRATANTE** o de sus compañías vinculadas, filiales, subsidiarias, subordinadas, agentes, representantes o trabajadores que, ya de manera directa, por causa o con ocasión del presente contrato, o por sus actividades, llegare a conocer, cualquiera que sea el medio o la causa por la cual se le haya revelado, obligándose en consecuencia a conservar su reserva y confidencialidad a perpetuidad. En caso que el **CONTRATISTA** incumpla con su deber de reserva y confidencialidad, se obliga a indemnizar al **CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios debidamente acreditados y comprobados que ocasionen su revelación, ya sea que esto se deba a causas que le sean imputables directamente al **CONTRATISTA** y/o a su personal dependiente. Para tal efecto, el **CONTRATANTE** determina una penalidad por la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000.00), la cual no exime al **CONTRATISTA** de su obligación principal y de resarcir los perjuicios causados cuando estos fueren mayores a la suma indicada. El **CONTRATISTA** se compromete a que sus sociedades vinculadas, trabajadores dependientes y demás personal empleado en el desarrollo del presente contrato, mantendrán la información de la otra parte conforme a los términos de la presente cláusula. Para tal efecto, el **CONTRATISTA** se obliga a que su personal y el que incorpore en el futuro a la ejecución del presente contrato, que tengan acceso a la información del **CONTRATANTE**, firmarán un acuerdo de confidencialidad, en condiciones similares a esta cláusula. Inmediatamente después de finalizado el presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a restituir la totalidad de la información que le haya sido entregada, ya sea en soporte documental físico, magnético o cualquiera que fuere el medio, así mismo destruirá aquella información que repose en sus sistemas de información o que haya sido entregada en medio magnético o por mensaje de datos. Se excluye del trato de Información Confidencial la información que: i) Esté, o con posterioridad llegue a estar, públicamente disponible sin que el **CONTRATISTA** haya dejado de cumplir su obligación de reserva o confidencialidad por ruptura del presente acuerdo de confidencialidad; ii) Haya llegado a conocimiento del **CONTRATISTA** a través de medios que no signifiquen incumplimiento de la obligación de reserva y confidencialidad o sea de dominio público; iii) La que sea del conocimiento de un profesional en la materia por su formación académica.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio es la ciudad de Cali (Valle del Cauca) y las partes podrán ser notificadas en las siguientes direcciones EL CONTRATANTE: ubicado en la bodega 5, Cavasa, Kilometro 12 Vía Cali- Candelaria- Valle del Cauca. EL CONTRATISTA: Manzana B casa 6 Barrio el Prado, celular: 3117566607 Cualquier modificación de la dirección debe ser comunicada por el representante legal.

Al estar de común acuerdo con las anteriores cláusulas, se suscribe este documento en el municipio de Candelaria- Valle del Cauca, a los tres (3) días del mes de febrero de 2020.

EL CONTRATANTE,

Firma
Nombre:
Representante:

EL CONTRATISTA,



Firma: María Salazar
Nombre: María Salazar Bastidas
C. C. No. 1113518688

2021

FICHA TECNICA VEHICULO

INFORMACION DEL VEHICULO			
VEHICULO TIPO B - SISTEMA DE REFRIGERACION			
PLACA	TDL 667	**CAPACIDAD**	5150 Kg.
TIPO	FURGON	**TIPO DE SERVICIO**	PUBLICO
CLASE	CAMION	**VIGENCIA DEL SOAT**	31/08/2021
LINEA	NQR	**VIGENCIA REVISION TECNOMECANICA**	19/11/2020
MODELO	2012	**VIGENCIA FUMIGACION**	15/11/2020
MARCA	CHEVROLET	**VIGENCIA DE CONCEPTO SANITARIO**	06/03/2021

INFORMACION DEL PROPIETARIO	
NOMBRE	COMERCIALIZADORA VICTOR ALVAREZ
NIT	830508185-7
NUMERO DE CONTACTO	3117321805

2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10018149277

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TDL667	CHEVROLET	NQR	2012

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
5.193	BLANCO OLIMPICO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	FURGON	DIESEL	5150

NÚMERO DE MOTOR: 4HK1-911002 — REG: N — VIN: 9GDN1R750CB037919

NÚMERO DE SERIE: 9GDN1R750CB037919 — REG: N — NÚMERO DE CHASIS: 9GDN1R750CB037919 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): COMERCIALIZADORA VICTOR ALVAREZ Y — IDENTIFICACIÓN: NIT 830036185

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 148

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 032011001035579

VIN | FECHA IMPORT.: 29/08/2011

PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
12/10/2011	08/04/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/COTA

LT07000012161

2023

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

79.877.264

NUMERO

ALVAREZ DUEÑAS

APELLIDOS

WILLIAM OCTAVIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-ENE-1978

BOGOTA D.C.

(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

08-ABR-1996 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500101-47151983-M-0079877264-20060831 03179 06243A 03 215268340

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A197833287B379

6 DE AGOSTO DE 2019 HORA 15:09:12

AA19783328 PÁGINA: 1 DE 3

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COMERCIALIZADORA VICTOR ALVAREZ Y CIA S A S
N.I.T. : 830508185-7 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01433092 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2004

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :2 DE ABRIL DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 5,031,148,746
TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 76 # 52 -47
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GERENCIABOGOTA@CVA.COM.CO
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 76 # 52 -47
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : GERENCIABOGOTA@CVA.COM.CO

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002588 DE NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE OCTUBRE DE 2004, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00963474 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COMERCIALIZADORA VICTOR ALVAREZ Y CIA LTDA.

Firma válida
Constanza del Pilar Pacheres Trujillo

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 04 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 18 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01471727 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COMERCIALIZADORA VICTOR ALVAREZ Y CIA LTDA POR EL DE: COMERCIALIZADORA VICTOR ALVAREZ Y CIA S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 04 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 14 DE ABRIL DE 2011, INSCRITO EL 18 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01471727 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: COMERCIALIZADORA VICTOR ALVAREZ Y CIA S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
04	2011/04/14	JUNTA DE SOCIOS	2011/04/18	01471727
03	2015/11/17	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/11/18	02036795
014	2018/10/18	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2018/10/19	02387277
15	2018/10/22	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2018/10/24	02388922

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PARA LA CUAL SE CREA LA SOCIEDAD CONSISTE EN: DISTRIBUCIÓN, SUMINISTRO Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS Y MERCANCÍAS, SERVICIO DE CARGA Y TRANSPORTE ASÍ COMO EL COMERCIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR Y TOMAR EN ARRIENDO Y GRAVAR A CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CABAL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL; EFECTUAR OPERACIONES DE MUTUO CAMBIO Y DESCUENTO DANDO Y RECIBIENDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES; ABRIR, MANEJAR Y CANCELAR CUENTAS CORRIENTES O BANCARIAS; GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR Y AVALAR TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR EN GENERAL, CON TODA CLASE DE DOCUMENTOS DE CRÉDITO, SEAN CIVILES O MERCANTILES; SOLICITAR, REGISTRAR, ADQUIRIR O CUALQUIER OTRA FORMA POSEER, USAR, DISFRUTAR Y EXPLOTAR FRANQUICIAS, MARCAS DE FÁBRICA, ENSEÑAS Y NOMBRES COMERCIALES; PATENTES, INVENTOS Y PROCEDIMIENTOS, TECNOLOGÍA Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL EXPRESADO PODRÁ: ADQUIRIR, ENAJENAR, INSTALAR TODA CLASE DE BIENES CORPORALES MUEBLES O INMUEBLES Y ESTABLECER SUCURSALES Y AGENCIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y VENTA DE SUS PRODUCTOS. PODRÁ ADQUIRIR PATENTES Y MARCAS, ACCIONES, DERECHOS Y CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL, PATENTAR INVENTOS Y CREACIONES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; PARA USUFRUCTUARIOS Y ENAJENARLOS A CUALQUIER TÍTULO. ADQUIRIR, ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, PIGNORARLOS, HIPOTECARIOS, DEPOSITARIOS, ARRENDARLOS ETC. TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO BIENES RAÍCES, INSTALACIONES INDUSTRIALES Y/O COMERCIALES. ASUMIR REPRESENTACIONES DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PRODUCTORAS Y COMERCIALIZADORAS DE ALIMENTOS Y DEMÁS BIENES Y SERVICIOS QUE TENGAN RELACIÓN CON SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. APORTAR O CONCURRIR A LA FORMACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES SIMILARES A SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE PRODUCCIÓN Y MERCADEO DE ALIMENTOS Y DEMÁS BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL. ABRIR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, PROTESTAR, CANCELAR PAGAR Y RECIBIR EN PAGO INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O TÍTULOS. PARTICIPAR EN SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TENGAN INTERESES PARA

EL DESARROLLO. IMPORTAR EXPORTAR TODA CLASE DE BIENES RELACIONADOS CON SU ACTIVIDAD COMERCIAL, EFECTUANDO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE QUIEN CONSIDERE CONVENIENTE TODOS LOS TRÁMITES LEGALES DE RIGOR PARA TALES EFECTOS. PROMOVER, PARTICIPAR, ASESORAR, ORGANIZAR, DIRIGIR, FINANCIAR SOCIEDADES QUE TENGAN UN OBJETO SOCIAL COMPLEMENTARIO DEL SUYO, O LLEVAR CON ELLAS O SIN ELLAS NEGOCIOS QUE FACILITEN, COMPLEMENTEN, CONTINÚEN, FOMENTEN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL., CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODA CLASE DE TRANSACCIONES. TRANSIGIR, DESISTIR Y RECURRIR DECISIONES ARBITRALES Y DE PERITAZGO DE ACUERDO A LA LEY EN LAS CUESTIONES EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS EN SUS RELACIONES ENTRE SOCIOS, ENTRE LA SOCIEDAD Y LOS SOCIOS Y RESPECTO DE TERCEROS, EFECTUANDO TODOS LOS ACTOS A QUE POR TAL MOTIVO HAYA LUGAR. ORGANIZAR Y PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES, AGENCIAS, ALMACENES, DEPÓSITOS O INDUSTRIALES PARA LA COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN Y PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL. DESISTIR, TRANSIGIR Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL. EFECTUAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, Y PARTICULARMENTE ORIENTAR SUS OPERACIONES Y ACTIVIDADES HACIA LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS COLOMBIANOS EN LOS MERCADOS EXTERNOS. PRESTAR SERVICIOS A OTRAS PERSONAS ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS DENTRO DEL PAÍS. A SU VEZ LA SOCIEDAD QUEDA FACULTADA PARA REALIZAR OTRAS LABORES DIFERENTES A LA DE SU OBJETO SOCIAL DE ACUERDO CON LA LEY RESULTEN LÍCITAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4711 (COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4729 (COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P., EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)
OTRAS ACTIVIDADES:
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $250,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 250,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $250,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 250,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $250,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 250,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE, QUIEN TENDRÁ UN SUBGERENTE, UN SEGUNDO Y TERCER SUPLENTE DEL GERENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 03 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02036796 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
ALVAREZ DUEÑAS WILLIAM OCTAVIO	C.C. 000000079877264

QUE POR ACTA NO. 04 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 18 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01471727 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	
DUEÑAS PEREZ FELICIANA	C.C. 000000041559853

QUE POR ACTA NO. 03 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02036796 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
ALVAREZ DUEÑAS WILSON ORLANDO	C.C. 000000079982126
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	
ALVAREZ DUEÑAS VICTOR ANDRES	C.C. 000001020747657

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A. USAR DE LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL. B) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR LOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL. C) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. D) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. E) NOMBRAR LOS ÁRBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASÍ LO AUTORICE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA CLÁUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA. F) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. G) CELEBRAR TODO ACTO O NEGOCIO JURÍDICO QUE DESARROLLE EL OBJETO SOCIAL CONFORME A LA LEY Y A LOS ESTATUTOS SOCIALES. EL GERENTE TIENE FACULTADES PARA CONTRATAR SIN LÍMITE DE CUANTÍA. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO TOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EL SEGUNDO Y TERCER SUPLENTE DEL GERENTE TENDRAN LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE.

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A197833287B379

6 DE AGOSTO DE 2019 HORA 15:09:12

AA19783328 PÁGINA: 3 DE 3

* *

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 15 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02349547 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
RIVEROS GONZALEZ MABEL LILIANA	C.C. 000000053161527

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE ABRIL DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE

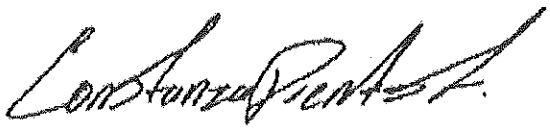
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

2020

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14462837358

(415)7707212489984(8020) 000001446283735 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 8 1 8 5	7	3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
COMERCIALIZADORA VICTOR ALVAREZ Y CIA S A S

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 76 52 47

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
contabilidad@cva.com.co		6 0 7 1 9 1 9	3 1 2 5 8 5 5 6 2 7

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 2 9	2 0 0 4 1 1 2 3	4 9 2 3	2 0 0 4 1 1 2 3	4 7 1 1			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	7	8	9	1	1	1	0	1	4	4	2														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 42- Obligado a llevar contabilidad
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
11- Ventas régimen común
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
3	1

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 8 0 3 1 5

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ALVAREZ DUEÑAS WILLIAM OCTAVIO
985. Cargo: Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

RUES Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

2021

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14462837358

(415)7707212489984(8020) 000001446283735 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 8 1 8 5	7	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		76. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 5	0 1
72. Número:	2 5 8 8	1 2
73. Fecha:	2 0 0 4 1 0 2 9	2 0 1 2 1 0 3 0
74. Número de Notaría:	5 2	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro:	2 0 0 4 1 1 2 3	2 0 1 2 1 0 3 1
77. No. Matrícula mercantil:	0 1 4 3 3 0 9 2	0 1 4 3 3 0 9 2
78. Departamento:	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio:	4	4

Composición del Capital

82. Nacional:	1 0 0 %
83. Nacional público:	0 %
84. Nacional privado:	1 0 0 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Vigencia:

80. Desde:	2 0 0 4 1 0 2 9	2 0 1 1 0 4 1 4
81. Hasta:	2 0 1 1 0 4 1 4	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1			
2	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1	
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

2032

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

MUISCA Modelo único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14462837358

(415)7707212489984(8020) 000001446283735 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 8 1 8 5	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación: 18 REPRS LEGAL PRIN
99. Fecha inicio ejercicio representación: 2015/11/17
100. Tipo de documento: 13 Cédula de ciudadanía
101. Número de identificación: 79872764
102. DV:
103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido: ALVAREZ
105. Segundo apellido: DUEÑAS
106. Primer nombre: WILLIAM
107. Otros nombres: OCTAVIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):
109. DV:
110. Razón social representante legal

2

98. Representación: 19 REPRS LEGAL SUPL
99. Fecha inicio ejercicio representación: 2011/04/14
100. Tipo de documento: 13 Cédula de ciudadan
101. Número de identificación: 41559853
102. DV:
103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido: DUEÑAS
105. Segundo apellido: PEREZ
106. Primer nombre: FELICIANA
107. Otros nombres:
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):
109. DV:
110. Razón social representante legal

3

98. Representación:
99. Fecha inicio ejercicio representación:
100. Tipo de documento:
101. Número de identificación:
102. DV:
103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido:
105. Segundo apellido:
106. Primer nombre:
107. Otros nombres:
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):
109. DV:
110. Razón social representante legal

4

98. Representación:
99. Fecha inicio ejercicio representación:
100. Tipo de documento:
101. Número de identificación:
102. DV:
103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido:
105. Segundo apellido:
106. Primer nombre:
107. Otros nombres:
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):
109. DV:
110. Razón social representante legal

5

98. Representación:
99. Fecha inicio ejercicio representación:
100. Tipo de documento:
101. Número de identificación:
102. DV:
103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido:
105. Segundo apellido:
106. Primer nombre:
107. Otros nombres:
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):
109. DV:
110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

RUES

2022

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14462837358

(415)7707212489984(8020) 000001446283735 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 8 1 8 5	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudadan 1 3	4 1 0 9 6 6 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ALVAREZ	ALBARRACIN	VICTOR	MANUEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
15,000,000	5 0	2 0 0 4 1 1 2 3	2 0 1 1 0 4 1 4

2

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudada 1 3	4 1 5 5 9 8 5 3	-	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DUEÑAS	PEREZ	FELICIANA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
15,000,000	5 0	2 0 0 4 1 1 2 3	2 0 1 1 0 4 1 4

3

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
		-	

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:

4

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
		-	

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:

5

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
		-	

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

2034

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

RUT

001

Página 5 de 5 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14462837358

(415)7707212489984(8020) 000001446283735 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 8 1 8 5		Impuestos de Bogotá	3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de carnes 4 7 2 3

162. Nombre del establecimiento: SALSAMENTARIA EL CAMPEON

163. Departamento:	164. Ciudad/Municipio:
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 76 52 47

166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil:
0 1 9 5 8 8 3 5	2 0 1 0 0 1 2 7
168. Teléfono:	**169. Fecha de cierre**
6 0 7 1 9 1 9	2 0 1 6 0 3 2 9

2

160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:	164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono:	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:	164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono:	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

2035

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2020	08	27	2020	09	01	2021	08	31

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1003102512801	TDL667	CAMION	PÚBLICO	5193	2012

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
0	CHEVROLET	FURGON - 2

LÍNEA VEHÍCULO: NQR

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
4HK1-911002	9GDN1R750CB037919	9GDN1R750CB037919	5.15

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
COMERCIALIZADORA VICTOR ALVAREZ Y CIA	6071919	NT	830508185	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
80030	1003	80030	1003102512801	BOGOTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
320	$611,800.00	$305,900.00	$1,700.00

TOTAL A PAGAR

$919,400.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	

El SOAT digital, además de brindarle una fácil portabilidad y usabilidad, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general para todas las personas.

Si quiere conocer estos beneficios y despejar algunas dudas, *lo invitamos a ingresar aquí.*

El SOAT es Inevocable, no puede ser revocado ni por el Tomador ni por la Aseguradora. Numeral 5 del Artículo 11 del Decreto 056 de 2015



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nº. DE CONTROL 46158178

PLACA Nº TDL667	MARCA CHEVROLET	LÍNEA NQR	
SERVICIO PUBLICO	COLOR BLANCO OLIMPICO	MODELO 2012	
CILINDRAJE 5193	COMBUSTIBLE DIESEL	VIN 9GDN1R750CB037918	
CLASE CAMION	Nº MOTOR 4HK1-911002	POTENCIA NOMINAL N 830508185	
PROPIETARIO COMERCIALIZADORA VICTOR ALVAREZ	Nº EXPEDITIVO RUNT 144356584		

Nº. DE CONTROL 46158178

PLACA Nº TDL667	CHASIS 9GDN1R750CB037918		
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA DIAGNOSTIYA GELTA			NIT 901131412
FECHA DE EXPEDICIÓN 2018 11 19			
FECHA DE VENCIMIENTO 2020 11 18			FIRMA DEL RESPONSABLE
Nº CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN 18-OIN-003-001			Nº EXPEDITIVO RUNT 144356584

2037

FUMI WORLD

SANEAMIENTO AMBIENTAL

CONCEPTO SANITARIO No 20041130-0080

CERTIFICADO DE FUMIGACION

MARCA DEL VEHICULO	**CHEVROLET NQR 2012**
PLACA	**TDL 667**
PROCESO	**FUMIGACION Y DESINFECCION**
FECHA DE EJECUCION	**AGOSTO 15 DE 2020**
PRODUCTOS UTILIZADOS	**SOLFAC EC Cyfluthrin 5 %**
	DRYQUAT "amonio cuaternario 5 generación"

ADVERTENCIAS

- Evite el contacto directo con las áreas tratadas.
- En caso de contaminar algún alimento, proceda a destruirlo.
- Evite el contacto de prendas de vestir o elementos de cocina, lavarlos con abundante agua y detergente.
- Siga las instrucciones del operario.
- Evite que los menores se acerquen a las áreas tratadas.

RECOMENDACIONES

La fecha del siguiente proceso se determina por los parámetros según la **Ley 9 de 1979.**
Cualquier observación durante o posterior al servicio comuníquela a nuestros teléfonos.

VIGENCIA

DESDE			HASTA		
AGOSTO	15	2020	NOVIEMBRE	15	2020

Expedido en Bogotá D.C. en el mes de AGOSTO del año 2020

GERENTE OPERATIVO

CARRERA 45 NO 78-99 TEL 2728083 CEL 311 4936609 SUC MOSQUERA – CUNDINAMARCA
WEB: www.fumiworld.com email fumiworld.sanambiental@hotmail.com

2038

Departamento de CUNDINAMARCA
Secretaría de Salud
Dirección de Salud Pública
Grupo Control de Riesgos

No: **48884695**

ACTA DE REVISADO
VEHICULO TRANSPORTE DE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO

PROVINCIA: Bogota D.C
MUNICIPIO: Cundinamarca *FECHA DE REVISION:* 06 DE Marzo DE 202 0

No DE PLACAS	T	D	I	6	6	7

TIPO DE VEHICULO	FURGON	ESTACAS	CAMION TANQUE	REMOLQUE	OTRO
	✓				

1. DESCRIPCION DE VEHICULO

MARCA: Chevrolet		MODELO:	2	0	1	7
MODALIDAD VEHICULO	PROPIA EMPRESA		✓	AFILIADO	PARTICULAR	
LEYENDA. TRANSPORTE DE ALIMENTOS		SI	✓	NO		

2. ESTADO SANITARIO DEL VEHICULO

	CARACTERISTICAS		ESTADO DE LIMPIEZA	
	ADECUADOS	NO ADECUADOS	BUENO	DEFICIENTE
PISOS	✓		✓	
TECHOS	✓		✓	
LATERALES	✓		✓	
PUERTAS	✓		✓	

3. ESTADO SANITARIO DE RECIPIENTES

	CARACTERISTICAS		ESTADO DE LIMPIEZA	
	ADECUADOS	NO ADECUADOS	BUENO	DEFICIENTE
CESTILLOS	✓		✓	
TASAJERAS	✓		✓	
CANTINAS	✓		✓	
COMPORTAMIENTOS TARRO TANQUE	✓		✓	

4. CONDICIONES HIGIENICO PERSONALES DEL MANIPULADOR

PORTA UNIFORME LIMPIO Y COMPLETO (OVEROL, BOTAS, GORRA O CACHUCHA), EN COLOR CLARO	SI ✓	NO	SU PRESENTACION PERSONAL EN ROSTRO Y MANOS ES ACEPTABLE	SI ✓	NO

5. PROPIEDAD DEL VEHICULO

PROPIETARIO:	COMERCIALIZADORA VIVA	C.C. / NIT:	830 505 785
DIRECCION:	Cll 26 #51-47	TELEFONO:	

6. PRODUCTO A TRANSPORTAR

TIPO DE ALIMENTO:	PAPA, ESPINACA, COL, YUCA, ETC
FABRICANTE:	MERCADO INTERNO, CAMPO VIVO

CONCEPTO:
VERIFICADAS LAS CONDICIONES SANITARIAS DE ESTE VEHICULO, SE ESTABLECE QUE REUNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEGISLACION SANITARIA VIGENTE PARA EL TRANSPORTE DE ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO.

ESTE REVISADO ES VALIDO UNICAMENTE PARA LAS CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHICULO ANTES MENCIONADAS
EL VEHICULO DEBE SER SOMETIDO A INSPECCION CADA 90 DIAS.

EN NOMBRE DE LA SECRETARIA DE SALUD

FIRMA

NOMBRE: ABIGAIL PUERTO DE MOLANO
C.C. No: 20420063 DE BTA 80426646

EL INTERESADO

FIRMA

NOMBRE: Cluer D. Cons
C.C. No: 1014211365 DE

2039

TRANSAire®
Aire acondicionado y refrigeración para el transporte

Bogotá 15 de Mayo de 2020

CERTIFICACIÓN DE EQUIPO

EL vehículo con Placas TDL 667 de propiedad de COMERCIALIZADORA VICTOR ALVAREZ con chasis CHEVROLET NQR cuenta con unidad de refrigeración RX700 24 V con capacidad de 19.000 Btu , alcanza temperatura de -20 grados en optimas condiciones de funcionamiento.

Atentamente,
TATIANA SANCHEZ ROJAS
TRANSAIRE SAS
Tel. 4030303 Ext. 140
Cel: 315 – 4549392
tatianasanchez@transaire.net
Bogotá, C/marca

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 79055356



NOMBRE

NAIRO EULICES GIL QUIROGA

FECHA DE NACIMIENTO

13-11-1969

SANGRE-RH

AB+

FECHA DE EXPEDICION

19-08-2020

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

SDM - BOGOTA D.C.

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B3	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA, BUS Y ARTICULADO	19-08-2030	PARTICULAR
C3	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA, BUS Y ARTICULADO	19-08-2023	PUBLICO



VALID 132633 09/19

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC06001756370

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.055.356

GIL QUIROGA

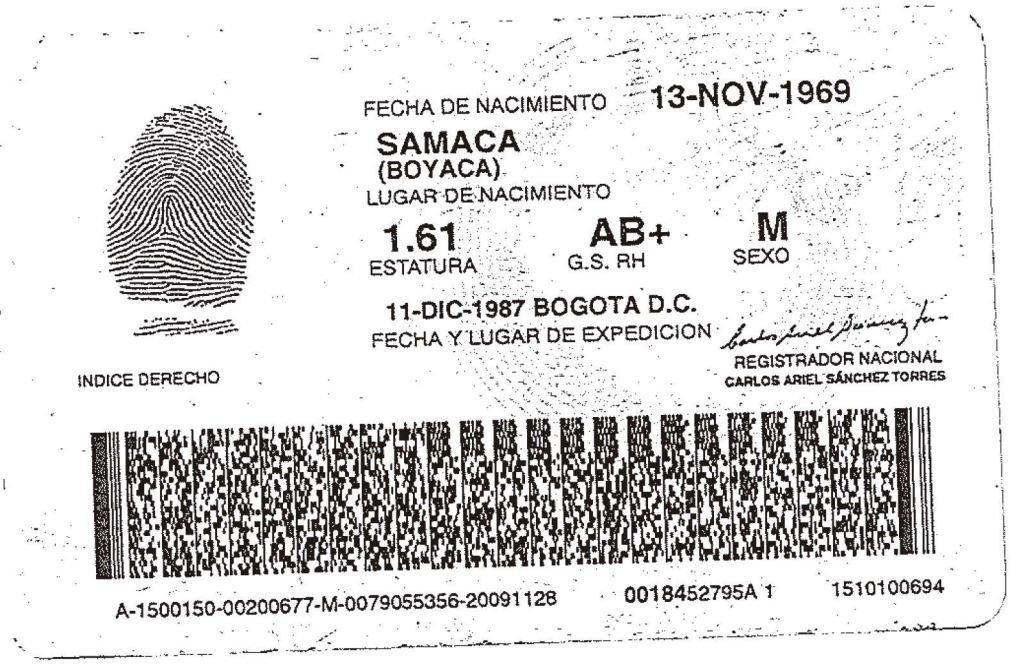
APELLIDOS

NAIRO EULICES

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-NOV-1969

SAMACA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61
ESTATURA

AB+
G.S. RH

M
SEXO

11-DIC-1987 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00200677-M-0079055356-20091128 0018452795A 1 1510100694

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO DE CARGA PARA TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS 2044

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.**, identificada con Nit. 800.027.291-6, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE;** y por la otra, **WILLIAM OCTAVIO ALVAREZ DUEÑAS (Representante Legal),** mayor de edad, hábil para contratar, identificado con la C.C. No 79.877.264 expedida en Bogotá, quien actúa en su propio nombre, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO DE CARGA PARA TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, previas las siguientes **consideraciones:**

1. EL CONTRATANTE, debe suministrar productos alimenticios a diversas entidades estatales;
2. EL CONTRATISTA, posee un (os) vehículo (s) para el transporte de alimentos que cumple con las normas establecidas para este fin y tiene experiencia en la entrega de productos;
3. El CONTRATANTE ha informado al CONTRATISTA, que los destinatarios de los productos alimenticios serán NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, por lo tanto, se debe extremar las condiciones de preservación del producto durante su transporte.
4. El CONTRATANTE requiere que el CONTRATISTA, realice de acuerdo con el cronograma entregado por el área Técnica y Logística las entregas de materias primas (productos) en las entidades estatales señaladas por el CONTRATANTE.
5. Las partes acuerdan, que en el vehiculo fuera del ayudante, podrá ir en el recorrido un supervisor del Contratante, quien será el encargado de verificar el recibo del producto en sitio.

El presente contrato se regula específicamente por las cláusulas siguientes y en lo no previsto en ellas por las disposiciones aplicables del Código de Comercio:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a TRANSPORTAR todos los días de la semana de lunes a viernes, los productos alimenticios entregados por el CONTRATANTE hasta el sitio que este le indique y a las personas autorizadas, cumpliendo con las normas establecidas en el territorio nacional para el transporte de alimentos, en el vehículo que a continuación se describe:

PLACA: TDL 667 .
MODELO: 2012 .
MARCA: CHEVROLET .
LINEA: NQR .
TIPO: Furgón .
SERVICIO: Publico .
CAPACIDAD: 5150 Kg. .

PARAGRAFO. EL CONTRATISTA, se compromete con el CONTRATANTE a realizar los viajes que sean necesarios en el buen curso del negocio del CONTRATANTE, los cuales serán establecidos por el área de Logística del CONTRANTE.

CLASULA SEGUNDA: DURACION: El término de duración del presente contrato será de un (1) año, contados a partir del 10 de febrero de 2020, prorrogables de común acuerdo por períodos de iguales.

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS DEL TRANSPORTE: El precio del transporte diario de mercancías entregadas por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA será de acuerdo a lo establecido en el anexo 1, el cual hace parte integral del presente contrato. El pago será quincenal, luego de ser verificado y aprobada por el área de Despachos y Logística del CONTRATANTE la cuenta de cobro entregada por el CONTRATISTA.

CLAUSULA CUARTA: AUTONOMIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará como independiente sin que exista relación o vinculación alguna con EL CONTRATANTE diferente al contrato de transporte, que por éste documento se celebra. Las partes dejan constancia expresa que por ser dos personas o empresas distintas, ninguna responderá por los actos de la otra en forma directa o indirecta, como tampoco existe para los

efectos laborales y comerciales dependencia o subordinación alguna entre una u otra parte o entre el personal de trabajadores contratados por cada una de ellas con la otra parte. EL CONTRATISTA operará con sus propios recursos, elementos, medios de transporte, vehículos, equipos, personal técnico y auxiliar, normas y procedimientos, etc., por lo tanto será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones contractuales que nazcan de la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: ENTREGAS: EL CONTRATISTA realizará las entregas a la persona que indique el contratante y en el sitio de la ciudad que indique el contratante en la respectiva orden de despacho.

CLAUSULA SEXTA: GASTOS: EL CONTRATANTE no está obligado a reconocer suma alguna a EL CONTRATISTA por concepto de gastos correspondientes al establecimiento de comercio, empleados o trabajadores, servicios, impuestos, publicidad, propaganda, peaje, combustible, repuestos del vehículo, reparaciones preventivas o correctivas, los que serán de cargo exclusivo del CONTRATISTA, en razón a que el precio acordado incluye todos los costos, gastos y utilidades que genera el servicio.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA EXCLUSIVIDAD: EL CONTRATISTA, no podrá transportar con los productos entregados por EL CONTRATANTE productos de propiedad de un tercero.

CLAUSULA OCTAVA: TERMINACION: Este contrato de transporte termina por mutuo acuerdo o por justa causa unilateralmente, así: 1) Por parte de EL CONTRATANTE: a) Por incumplimiento DEL CONTRATISTA de las obligaciones estipuladas en este contrato. b) Por cualquier acción u omisión de EL CONTRATISTA que afecte los intereses de EL CONTRATANTE, c) Por violar las normas de transito o presentarse el conductor en estado de alicoramiento y, 2) Por parte de EL CONTRATISTA: a) Por terminación de actividades de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA NOVENA: CESION DEL CONTRATO: El presente contrato no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA, sin la aprobación previa y escrita del CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA. Además de las establecidas en el texto del presente contrato, EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones adicionales: a) Presentarse a las instalaciones del contratante el día y la hora indicada por el contratante a recibir los productos para realizar el respectivo transporte; b) Transportar los productos alimenticios en óptimas condiciones higiénicas y de limpieza del vehículo; c) Asistir a las capacitaciones que sobre manejo de alimentos imparta el contratante; d) Manipular adecuadamente los productos en su almacenamiento; e) Cumplir con las normas establecidas en el territorio nacional para el transporte de alimentos; f) Velar por que el vehículo cumpla con las normas establecidas en el territorio nacional para el transporte de alimentos; g) Devolver los empaques y canastillas que le entregue el contratante a la planta central Cavasa; h) Devolver al contratante las planillas de entrega de producto debidamente diligenciada por el receptor del productos, so pena de incurrir en incumplimiento del presente contrato y pagar el producto que no sea debidamente recepcionado por el destinatario autorizado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS: En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con las entregas establecidas por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA pagará una multa equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los productos transportados, de acuerdo con los precios fijados por EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DEVOLUCIONES: EL CONTRATANTE establecerá en forma escrita las condiciones de devolución de los productos alimenticios del destinatario al CONTRATISTA, como de este al CONTRATANTE. EL CONTRATISTA estará obligado a entregar al contratante las constancias de recibo de los productos al personal autorizado por EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: MERITO EJECUTIVO: Con el lleno de los requisitos legales, cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato podrán ser exigidas ejecutivamente por cualquiera de las partes, para lo cual, este contrato presta merito ejecutivo y asi lo aceptan las partes, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** reconoce el carácter reservado y confidencial de toda la información del **CONTRATANTE** o de sus compañías vinculadas, filiales, subsidiarias, subordinadas, agentes, representantes o trabajadores que, ya de manera directa, por causa o con ocasión del presente contrato, o por sus actividades, llegare a conocer, cualquiera que sea el medio o la causa por la cual se le haya revelado, obligándose en consecuencia a conservar su reserva y confidencialidad a perpetuidad. En caso que el **CONTRATISTA** incumpla con su deber de reserva y confidencialidad, se obliga a indemnizar al **CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios debidamente acreditados y comprobados que ocasionen su revelación, ya sea que esto se deba a causas que le sean imputables directamente al **CONTRATISTA** y/o a su personal dependiente. Para tal efecto, el **CONTRATANTE** determina una penalidad por la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000.00), la cual no exime al **CONTRATISTA** de su obligación principal y de resarcir los perjuicios causados cuando estos fueren mayores a la suma indicada. El **CONTRATISTA** se compromete a que sus sociedades vinculadas, trabajadores dependientes y demás personal empleado en el desarrollo del presente contrato, mantendrán la información de la otra parte conforme a los términos de la presente cláusula. Para tal efecto, el **CONTRATISTA** se obliga a que su personal y el que incorpore en el futuro a la ejecución del presente contrato, que tengan acceso a la información del **CONTRATANTE**, firmarán un acuerdo de confidencialidad, en condiciones similares a esta cláusula. Inmediatamente después de finalizado el presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a restituir la totalidad de la información que le haya sido entregada, ya sea en soporte documental físico, magnético o cualquiera que fuere el medio, así mismo destruirá aquella información que repose en sus sistemas de información o que haya sido entregada en medio magnético o por mensaje de datos. Se excluye del trato de Información Confidencial la información que: i) Esté, o con posterioridad llegue a estar, públicamente disponible sin que el **CONTRATISTA** haya dejado de cumplir su obligación de reserva o confidencialidad por ruptura del presente acuerdo de confidencialidad; ii) Haya llegado a conocimiento del **CONTRATISTA** a través de medios que no signifiquen incumplimiento de la obligación de reserva y confidencialidad o sea de dominio público; iii) La que sea del conocimiento de un profesional en la materia por su formación académica.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio es la ciudad de Cali (Valle del Cauca) y las partes podrán ser notificadas en las siguientes direcciones EL CONTRATANTE: ubicado en la bodega 5, Cavasa, Kilometro 12 Vía Cali- Candelaria- Valle del Cauca. EL CONTRATISTA: Calle 76 N. 52- 47, Teléfono: 3177321805. Cualquier modificación de la dirección debe ser comunicada por el representante legal.

Al estar de común acuerdo con las anteriores cláusulas, se suscribe este documento en el municipio de Candelaria- Valle del Cauca, a los tres (3) días del mes de febrero de 2020.

EL CONTRATANTE,

Firma
Nombre:
Representante:

EL CONTRATISTA,

Firma:
Nombre: William Octavio Alvarez Dueñas
C. C. No. 79.877.264 Bogotá

FICHA TECNICA VEHICULO

INFORMACION DEL VEHICULO			
VEHICULO TIPO B - SISTEMA DE REFRIGERACION			
PLACA	EQY929	**CAPACIDAD**	2262 Kg.
TIPO	FURGON	**TIPO DE SERVICIO**	PUBLICO
CLASE	CAMIONETA	**VIGENCIA DEL SOAT**	02/08/2021
LINEA	HFC1035KN	**VIGENCIA REVISION TECNOMECANICA**	08/08/2021
MODELO	2018	**VIGENCIA FUMIGACION**	12/11/2020
MARCA	JAC	**VIGENCIA DE CONCEPTO SANITARIO**	12/05/2021

INFORMACION DEL PROPIETARIO	
NOMBRE	OCTAVIO GONZALEZ
CEDULA DE CIUDADANIA	10546339
NUMERO DE CONTACTO	3166929097

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10018342352

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
EQY929	JAC	HFC1035KN	2018

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.771	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	FURGON	DIESEL	2262

NUMERO DE MOTOR: H4012356

REG: N — VIN: LJ11KCAC5J8000485

NUMERO DE SERIE: LJ11KCAC5J8000485

REG: N — NÚMERO DE CHASIS: LJ11KCAC5J8000485 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): GONZALEZ VELASQUEZ OCTAVIO

IDENTIFICACIÓN: C.C. 10546339

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 114

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 392017000079460

I/E: I

FECHA IMPORT.: 18/07/2017

PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA: 08/08/2017

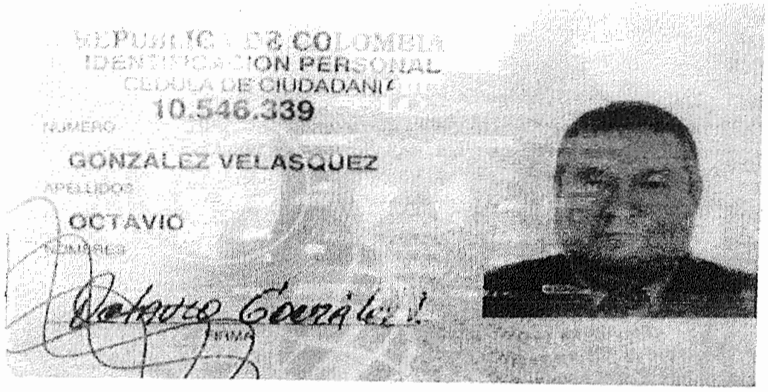
FECHA EXP. LIC. TTO.: 09/05/2019

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/COTA

LT07000029140

Scanned by CamScanner


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
10.546.339
APELLIDOS
GONZALEZ VELASQUEZ
NOMBRES
OCTAVIO
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 23-ENE-1964
CANDELARIA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
30-DIC-1982 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
A-3105500-68138655-M-0010546339-20050830
0401305241B 02 176934446

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA 2050

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2020	7	31	2020	8	3	2021	8	2

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
70981723 - 601799153	EQY929	CARGA O MIXTOS	PUBLICO	2771	2018

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	JAC	FURGON

LÍNEA VEHÍCULO: HFC1035KN

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
H4012356	LJ11KCAC5J8000485	LJ11KCAC5J8000485	2,26

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
OCTAVIO GONZALEZ VELASQUEZ	3166929097	CC	10546339	CANDELARIA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	31	80001138	78981723	5001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
31	$ 423.300	$ 211.650	$ 1.700

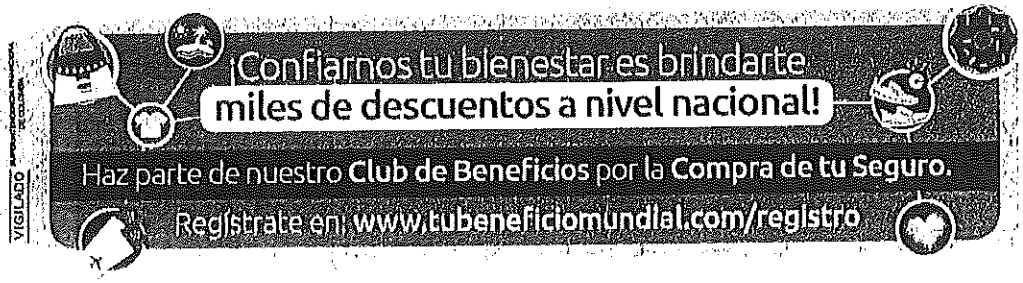
TOTAL A PAGAR

$ 636.650

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES



tu beneficio mundial

trabajamos para alcanzar tus sueños

*Aplican Términos y Condiciones.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la Institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Autorización Ley de Protección de Datos: Conforme con la Ley 1581 de 2012 de protección de datos, autorizo a Seguros Mundial a almacenar, recolectar y gestionar mis datos personales para el suministro de información y educación financiera, ofrecimiento comercial de los productos, así como los servicios inherentes a la actividad aseguradora, realización de encuestas de satisfacción de clientes y fines estadísticos. Para mayor información, la Política de Tratamiento de la Información la encuentra en www.segurosmundial.com.co

En caso de que no desee otorgar esta autorización, favor comunicarse a los teléfonos que aparecen en esta póliza o ingrese al link: http://www.segurosmundial.com.co/servicio-al-cliente/ en nuestra página web y diligencie el formulario o envíe un correo a la siguiente dirección: consumidorfinanciero@segurosmundial.com.co

2051

Libertad y Orden

CERTIFICADO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nº. DE CONTROL 49369575

PLACA Nº	MARCA	LINEA
EQY929	JAC	HFC1035KN

SERVICIO	COLOR	MODELO
PUBLICO	BLANCO	2018

CILINDRAJE	COMBUSTIBLE	VIN
2771	DIESEL	LJ11KCAC5J8000485

CLASE	Nº DE MOTOR	IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO
CAMIONETA	H4012356	C 10546339

PROPIETARIO	Nº. CONSECUTIVO RUNT
OCTAVIO GONZALEZ V.	148149496

Nº. DE CONTROL 49369575

PLACA Nº	CHASIS
EQY929	LJ11KCAC5J8000485

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR	NIT
CDA LA 6A	900731782

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DIA
2020	08	08

FECHA DE VENCIMIENTO AÑO	MES	DIA
2021	08	08

Andres Rodano
FIRMA DEL RESPONSABLE

Nº. CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN	Nº. CONSECUTIVO RUNT
14-CIN-052-001	148149496

Natural Pest

NIT: 900977717-1
Dir: Cra 48 A N° 12 B 92, Cali, Valle del Cauca
Celular: 3043386022 Tel: (2) 3863959

CERTIFICADO N° 009

TRATAMIENTO DE CONTROL Y PREVENCION DE PLAGAS A:

OCTAVIO GONZALEZ VELASQUEZ
NOMBRE O RAZON SOCIAL

FECHA DEL TRATAMIENTO

DIA	MES	AÑO
12	AGOSTO	2020

10.546.339
NIT

IAC 1035 /2018
VEHICULO

EQY 929
PLACA

CALI - VALLE
CIUDAD

TRATAMIENTO REALIZADO: FRECUENCIA: SEMESTRAL

DESINFECCION [X] DESINSECTACION [X] DESRATIZACION [ ]
GASIFICACION [ ] OTRO: APTO PARA EL TRANSPOINTE DE ALIMENTOS

INFORMACION DE PRODUCTO UTILIZADO

NOMBRE COMERCIAL	FABRICANTE	N° REGISTRO	CATEGORIA TOXICOLOGICA	PRODUCTO APLICADO			
SIPERTION SC (INSECTICIDA)	TAGROS	RGSP 293-2008	III	SI	X	NO	
PENTAMIDI	KLAMENTP	EPA REG 8836-66	N.A	SI	X	NO	
BLATTANEX GEL	BAYER	PGSP-113-99	III	SI	X	NO	

PRECAUCIONES

1. Se recomienda que antes de realizar cualquier tratamiento, el vehículo cuenten con buena higiene
2. Se debe tener cuidado para evitar la contaminación del medio ambiente acuático
3. Ninguna plaguicida debe tener contacto directo con alimentos si alguno se contamina DESTRUYALO
4. Ningun plaguicida debe tener contacto directo con utensilio, elementos personales o de uso y contacto con personas o animales, en caso de que suceda lavelo bien con agua y jabon
5. Mantener los niños alejados de donde se realicen aplicaciones y evite que tengan contacto con los productos
6. En caso de intoxicación, llevar la etiqueta, el folleto o el envase al médico
7. En caso de emergencia llamar al teléfono 3043386022 o a la línea de toxicologia 018000916838

Empresa Aplicadora de Plaguicidas Privada vigilada por la Autoridad Sanitaria Departamental
CONCEPTO SANITARIO ACTA N° RO-00025 - 03 JULIO DE 2019

TEC. APLICADOR	WILFREDO RAMIREZ	N° CARNET	0762	C.C.16.747.022
DIR. TECNICO	JAIME ENRIQUE ZUÑIGA	PROFESION	INGENIERO AGROINDUSTRIAL	

Alcaldía de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN DE LA SALUD MUNICIPAL	Código: GSM-SP-01-FO-03
	PROCESO: SALUD PÚBLICA	TRD:
	SUBPROCESO: ALIMENTOS Y BEBIDAS	Versión: 00
	REGISTRO: ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE CARNE Y/O PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES	Fechad de emisión: 26/00/2016
		Pagina 1 de 3

CIUDAD: YUMBO | FECHA: 12 / 05 / 2020 | ACTA N°: 0386 - 2020

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: SECRETARIA LOCAL DE SALUD YUMBO

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

* CAMPO OBLIGATORIO

*NOMBRE DEL PROPIETARIO: OCTAVIO GONZALEZ VELASQUEZ

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [X] C.E. [ ] NIT [ ] Número de documento: 10546339

TELÉFONO: 3166929097 | CORREO ELECTRÓNICO: Octavio5627@gmail.com

*DIRECCIÓN DOMICILIO: CALLE 21 A # 7-20

*MUNICIPIO DOMICILIO: VILLA- GORGONA | *DEPARTAMENTO DOMICILIO: VALLE DEL CAUCA

*NOMBRE DEL CONDUCTOR: OCTAVIO GONZALEZ VELASQUEZ

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] NIT [ ] Número de documento: 10546339

*PLACA DEL TRANSPORTE: EQY929 | *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 76892

*UNIDAD DE TRANSPORTE: TIPO FURGON [X] TIPO REMOLQUE [ ] TIPO SEMIREMOLQUE [ ]

PLACA DEL REMOLQUE O SEMIREMOLQUE: N/A

CUENTA CON AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TRANSPORTE: SI [X] NO [ ]

*CAJA, CONTENEDOR O CISTERNA, CON AISLAMIENTO TÉRMICO (ISOTERMO): SI [X] NO [ ]

*CUENTA CON UNIDAD DE FRIO: SI [X] NO [ ]

TODUCTO QUE TRANSPORTA: POLLO [ ] CERDO [ ] BOVINO/BUFALINOS [ ] PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES (VISCERAS) [ ]
OTRA ESPECIE [ ] Cuál: _____

*HORARIO Y DIAS DE OPERACIÓN: Lunes a Viernes- 24-7 | *NUMERO DE TRABAJADORES (INCLUIDO CONDUCTOR Y AYUDANTE(S)): 1

CONCEPTO SANITARIO DE LA ULTIMA VISITA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	12 - 05 - 2020 día / mes /año	FAVORABLE [X]	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	100%
		PENDIENTE O FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS [ ]		
		DESFAVORABLE [ ]		

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN	[ ]	SOLICITUD DEL INTERESADO	[X]	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	[ ]
SOLICITUD OFICIAL	[ ]	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	[ ]	SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	[ ]

OTRO [ ] Especifique:

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Aceptable (A)	Marque con una X cuando el vehículo cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el vehículo cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el vehículo no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

El Vehículo debe estar cargado al momento de realizar la inspección

I. CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHICULO

1	REQUISITOS DEL VEHÍCULO	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1	Diseño sanitario del vehículo. *(Resolución 3009/2010, Art. 68 Numeral 1.1, 1.2, 1.5; Resolución 2505/2004. Art. 4.; Resolución 240/2013, Art. 131 Numeral 1.1, 1.2, 1.5, 3.7; Resolución 242/2013, Art. 56 Numeral 1.1, 1.2, 1.6.)*	11	5,5	0	LICENCIA DE TRANSITO NO 10014440583 C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			11	La calificación del bloque corresponde al 11% del total del acta

2	REQUISITOS EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS
	Condiciones de los equipos y utensilios *(Resolución 2505 de 2004, Art. 4, Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012;*	11			TERRITORIO NACIONAL, RESOLUCIÓN 2674 DE 2013.

Alcaldía de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN DE LA SALUD MUNICIPAL	Código: GSM-SP-01-F002
	PROCESO: SALUD PÚBLICA	TRD:
	SUBPROCESO: ALIMENTOS Y BEBIDAS	Versión: 00
	REGISTRO: ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE CARNE Y/O PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES	Fechad de emisión: 20/06/2016
		Pagina 2 de 3

3	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.1	Estado de salud *(Resolución 3009/2010, Art. 15 Numeral 1, Art. 68 Numeral 4.1,Resolución 240/2013, Art. 14 Numeral 1, Art. 15, Art. 131 Numeral 4; Resolución 242/2013, Art. 13, Art. 14, Art. 56 Numeral 4.1)*	11	5,5	0	C
3.2	Reconocimiento Médico *(Resolución 3009/2010, Art. 15 Numeral 1, Art. 68 Numeral 4.1, Resolución 240/2013, Art. 14 Numeral 1, Art. 15, Art. 131, Numeral 4; Resolución 242/2013, Art. 13, Art. 14, Art. 56 Numeral 4.1)*	4	2	0	C
3.3	Prácticas higiénicas *(Resolución 3009/2010 Art. 15 Numeral 3; Resolución 240/2013, Art. 14 Numeral 3, Art. 17; Resolución 242/2013, Art. 13 Numeral 3, Art. 16)*	11	5,5	0	C
3.4	Educación y Capacitación *(Resolución 3009/2010 Art. 15 Numeral 2, Art. 68 Numeral 4.1, Art. 69 Numeral 1 y 2; Resolución 240/2013, Art. 14 Numeral 2; Art. 132, Numeral 1; Resolución 242/2013, Art. 13 Numeral 2, Art. [illegible] Numeral 1)*	6	3	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			32	La calificación del bloque corresponde al 32% del total del acta

4	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS
4.1	Limpieza del vehículo. *(Resolución 3009/2010, Art. 68 Numeral 4.2 y parágrafo; Resolución 240/2013, Art. 131 Numeral 4.1 y su parágrafo; Resolución 242/2013, Art. 56 Numeral 4.2, 4.3.)*	11	5,5	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			11	La calificación del bloque corresponde al 11% del total del acta

5	REQUISITOS HIGIENICOS	A	AR	I	HALLAZGOS
5.1	Procedencia Materia Prima *(Ley 09/1979, Artículo 344; Resolución 402 de 2002, Art. 5; Resolución 5109 de 2005; Decreto 1500/2007, Art. 39 Numeral 2; Resolución 3009/2010 Art. 68 Numeral 3.1; Resolución 240/2013, Art. 62, 114, 131 Numeral 3.1; Resolución 242/2013, Art. 56, Numeral 3.1)*	11	5,5	0	C
5.2	Condiciones de Transporte *(Resolución 3009/2010, Art. 68 Numeral 3.2, 3.3, 3.4, 3.5; Resolución 240/2013, Art. 131 Numeral 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 Resolución 242/2013, Art. 56 Numeral 3.2, 3.4, 3.5, 3.6)*	11	5,5	0	C
5.3	Cadena de Frío *(Decreto 1500/2007, Art. 39; Resolución 3009/2010, Art. 86 Numeral 3; Resolución 240/2013, Art. 129 Numeral 3; Resolución 242/2013 Numeral 4)*	13		0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			35	La calificación del bloque corresponde al 35% del total del acta

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir		NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
100 %	X	FAVORABLE	80 -100%	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Incumplible (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar las sanciones a que haya lugar y MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva sobre el producto transportado, en este caso el vehículo no podrá realizar el transporte de carne y/o productos cárnicos comestibles.
		DESFAVORABLE	< 79,9%	

Alcaldía de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN DE LA SALUD MUNICIPAL	Código: [illegible]
	PROCESO: SALUD PÚBLICA	TRD:
	SUBPROCESO: ALIMENTOS Y BEBIDAS	Versión: 00
	REGISTRO: ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE CARNE Y/O PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES	Fechad de emisión: 26/09/2018
		Página 3 de 3

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL VEHÍCULO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el vehículo a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si	No	Cuál:

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

VALIDO HASTA EL 12 DE MAYO DE 2021

Por parte del responsable del vehículo:

VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 12 del mes de MAYO del año 2020 en la Ciudad de YUMBO

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA

FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: ALBA LICIA SIERRA	NOMBRE:
CÉDULA: 64007343	CÉDULA:
CARGO: TÉCNICO ÁREA DE SALUD	CARGO:
INSTITUCIÓN:	INSTITUCION:

POR PARTE DEL RESPONSABLE DEL VEHÍCULO

FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: OCTAVIO GONZALEZ VELASQUEZ	NOMBRE:
CÉDULA: 10646339	CÉDULA:
CARGO: PROPIETARIO	CARGO:

2056

Alcaldía de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÒN DE LA SALUD MUNICIPAL	Codigo: GSM-SP-01-FO075
	PROCESO: SALUD PÙBLICA	TRD:
	SUBPROCESO: ALIMENTOS Y BEBIDAS	Versiòn: 0.0
	REGISTRO: CONSTANCIA AUTORIZACION SANITARIA PARA TRANSPORTE DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES	Fecha de emisiòn 19/09/2018

La Secrearla de Salud de Yumbo, concede AUTORIZACION SANITARIA, al Transporte o Vehiculo de Carne y/o Productos Càrnicos Comestibles con Placas **EQY929**, Inscripcion No. **76899VEEQY929** de Yumbo Valle del Cauca
Propiedad de OCTAVIO GONZALEZ VELASQUEZ C.C/NIT 10546339
Teniendo en cuenta que el TRANSPORTE cumple con las normas sanitarias y lo establecido en el Decreto 15000 de 2007, sus modificaciones y reglamentos técnicos complementarios, según Acta de Inspección Sanitaria con enfoque de riesgo

Funcionario que inspecciono	Nombre	ALBA LUCIA SIERRA	Fecha:	12/05/2020
	Cargo	TECNICO AREA SALUD	Acta No.	0386-2020

AUTORIZACIÒN SANITARIA

ESTE DOCUMENTO ES VÀLIDO ÙNICAMENTE EN SU ORIGINAL

Entidad Territorial de Salud:	SECRETARIA DE SALUD DE YUMBO
Fecha de expediciòn	12/05/2020
No de autorizaciòn	0386-2020
Firma:	
Nombre Funcionario	ALBA LUCIA SIERRA
Cargo	TECNICO AREA SALUD

Para comprobar validez de este documento consulte Codigo de verificacion: en http//www.yumbo.gov.co	Calle 6 No. 4-40 Esquina - Telefono PBX (2) 6516600 Email: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co www.yumbo.gov.co Yumbo - Valle	Codigo QR de verificaciòn

2057

Alcaldía de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN DE LA SALUD MUNICIPAL	Código: GSM-SP-01-FO
	PROCESO: SALUD PÚBLICA	TRD:
	SUBPROCESO: ALIMENTOS Y BEBIDAS	Versión: 00
	FORMATO: SOLICITUD AUTORIZACION SANITARIA PARA VEHICULOS TRANSPORTADORES DE CARNE Y/O PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLE	Fechad de emisión:

DEPARTAMENTO DE LA INSCRIPCIÓN	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO DE LA INSCRIPCIÓN	YUMBO	FECHA	12/05/2020
CÓDIGO DIVIPOLA DEPARTAMENTO	76	CÓDIGO DIVIPOLA MUNICIPIO	892		

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO
(Esta sección debe ser diligenciada con la información aportada por el propietario de Vehículo ó Interesado)

*MARCA DE VEHÍCULO: JAC — MODELO: 2018

* ¿CUAL ES UNIDAD DE TRANSPORTE CON LA QUE CUENTA EL VEHÍCULO?:

TIPO FURGON	X	PLACA DEL VEHÍCULO	EQY929
TIPO REMOLQUE		PLACA DEL REMOLQUE	
TIPO SEMIRREMOLQUE		PLACA DEL SEMIRREMOLQUE	

* ¿CUENTA CON CAJA, CONTENEDOR O CISTERNA, CON AISLAMIENTO TÉRMICO (ISOTERMO)? SI: X NO:

* ¿CUENTA CON UNIDAD DE FRÍO? SI: X NO:

IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO
(Esta sección debe ser diligenciada con la información aportada por el propietario de Vehículo ó Interesado)

*NOMBRE DEL PROPIETARIO: OCTAVIO GONZALEZ VELASQUEZ

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. X C.E NIT — Número de documento: 16.546.339

TELÉFONO: FAX: NA CELULAR: 3166929097

CORREO ELECTRÓNICO: octavio5827@gmail.com

*DIRECCIÓN DOMICILIO: CALLE 21 A# 7-20

*MUNICIPIO DOMICILIO: CALI *DEPARTAMENTO DOMICILIO: VALLE DEL CAUCA

EXCLUSIVO PARA LA ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD
(Esta sección debe ser diligenciada por la Entidad Territorial de Salud)

Entidad Territorial de Salud: MUNICIPIO DE YUMBO – SECRETARIA LOCAL DE SALUD — Inscripción No: 76892VEEQY929

Funcionario que realiza inscripción: ALBA LUCIA SIERRA — Fecha: 12/05/2020

OBSERVACIONES:
Por parte de la autoridad sanitaria cuando se recibe el formulario:

TRANSPORTE DE ALIMENTOS CÁRNICOS

Por parte del responsable del vehículo o quién realiza la inscripción del vehículo:

ENTREGADO POR: (Propietario o Interesado del vehículo)

FIRMA:	NOMBRE: OCTAVIO GONZALEZ VELASQUEZ
CÉDULA: 16546339	TELÉFONO DE CONTACTO: 3166929097

RECIBIDO POR: (Funcionario Entidad Territorial de Salud - ETS)

FIRMA:	NOMBRE: ALBA LUCIA SIERRA
CÉDULA: 64077343	TELÉFONO DE CONTACTO: 6516620

Se Recuerda que el propietario del vehículo tiene (2) dos años contados a partir de la expedición de los lineamientos por parte de Invima, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo 7 del Decreto 1282 de 2016, para cumplir con lo establecido en el Decreto 1500 y sus reglamentos técnicos complementarios, una vez finalizados estos (2) dos años o antes deberá solicitar ante la Entidad Territorial de Salud - ETS correspondiente la Autorización Sanitaria para Transporte - AST, en caso de evidenciar incumplimiento será objeto de las sanciones previstas en los artículos 576 y 577 de la Ley 09 de 1979 y capítulo III del Decreto 1500 de 2007 y las respectivas medidas sanitarias de seguridad sobre los productos transportados.

2058

THERMOS Y PARTES

Thermos para conservación, Refrigeración
Diseños Especiales

Santiago de Cali 23 de mayo 2020

CERTIFICACION

La empresa THERMO HANGAR hace constar que el vehículo de placa (EQY 929) se hizo revisión técnica del termo de refrigeración y garantizamos que se encuentra en perfectas condiciones para enfriar a una temperatura de -18 grados, en un tiempo de una hora y 30 minutos.

Para constancia se firma en Cali a los 23 días del mes de mayo de 2020.

Atentamente.

Gustavo Cortes

2059

THERMOS Y PARTES 

Thermos para conservación, Refrigeración
Diseños Especiales

Aire acondicionado S.A.S.

Santiago de Cali 23 de mayo 2020

FICHA TECNICA

MODELO	REFRIGERANTE	TEMPERATURA C°	TEMPERATURA F°	CAPACIDAD OPERATIVA VATIOS	CAPACIDAD OPERATIVA K CAL/H	CAPACIDAD OPERATIVA BTU/H
MD 204	R- 404	-8	24	2.500	2.800	12.000
		-24	-5	4.200	3.650	36.000

- Evaporador de aire acondicionado
- Condensador de flujo paralelo
- Compresor de aire acondicionado
- Válvula expansión
- Gas refrigerante ecológico
- Trompo de prisión
- Mangueras y acoples
- Sistema eléctrico completo
- Otros


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
10.546.039
APELLIDOS
GONZALEZ VELASQUEZ
NOMBRES
OCTAVIO
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 23-ENE-1964
CANDELARIA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
30-DIC-1982 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-3105500-60138655-M-0010546339-20050630 0401305241B 02 176934440

2061

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 10546339

NOMBRE

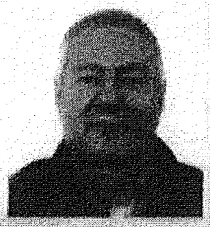
OCTAVIO GONZALEZ VELASQUEZ

FECHA DE NACIMIENTO
23-01-1984

GRUPO SANGUINEO RH
A+

FECHA DE EXPEDICIÓN
15-04-2019

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
SDM - BOGOTA D.C.

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	15-04-2029	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	15-04-2022	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC06001235412

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO DE CARGA PARA TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS 2062

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.**, identificada con Nit. 800.027.291-6, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE;** y por la otra, **OCTAVIO GONZALEZ VELASQUEZ,** mayor de edad, hábil para contratar, identificado con la C.C. No 10.546.339 expedida en Popayan quien actúa en su propio nombre, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO DE CARGA PARA TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, previas las siguientes **consideraciones:**

1. EL CONTRATANTE, debe suministrar productos alimenticios a diversas entidades estatales;
2. EL CONTRATISTA, posee un (os) vehículo (s) para el transporte de alimentos que cumple con las normas establecidas para este fin y tiene experiencia en la entrega de productos;
3. El CONTRATANTE ha informado al CONTRATISTA, que los destinatarios de los productos alimenticios serán NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, por lo tanto, se debe extremar las condiciones de preservación del producto durante su transporte.
4. El CONTRATANTE requiere que el CONTRATISTA, realice de acuerdo con el cronograma entregado por el área Técnica y Logística las entregas de materias primas (productos) en las entidades estatales señaladas por el CONTRATANTE.
5. Las partes acuerdan, que en el vehiculo fuera del ayudante, podrá ir en el recorrido un supervisor del Contratante, quien será el encargado de verificar el recibo del producto en sitio.

El presente contrato se regula específicamente por las cláusulas siguientes y en lo no previsto en ellas por las disposiciones aplicables del Código de Comercio:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a TRANSPORTAR todos los días de la semana de lunes a viernes, los productos alimenticios entregados por el CONTRATANTE hasta el sitio que este le indique y a las personas autorizadas, cumpliendo con las normas establecidas en el territorio nacional para el transporte de alimentos, en el vehículo que a continuación se describe:

PLACA: EQY 929
MODELO: 2018
MARCA: JAC
LINEA: HFC1035KN
TIPO: Furgón
SERVICIO: Publico
CAPACIDAD: 2262 Kg

PARAGRAFO. EL CONTRATISTA, se compromete con el CONTRATANTE a realizar los viajes que sean necesarios en el buen curso del negocio del CONTRATANTE, los cuales serán establecidos por el área de Logística del CONTRANTE.

CLASULA SEGUNDA: DURACION: El término de duración del presente contrato será de un (1) año, contados a partir del 10 de febrero de 2020, prorrogables de común acuerdo por períodos de iguales.

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS DEL TRANSPORTE: El precio del transporte diario de mercancías entregadas por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA será de acuerdo a lo establecido en el anexo 1, el cual hace parte integral del presente contrato. El pago será quincenal, luego de ser verificado y aprobada por el área de Despachos y Logística del CONTRATANTE la cuenta de cobro entregada por el CONTRATISTA.

CLAUSULA CUARTA: AUTONOMIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará como independiente sin que exista relación o vinculación alguna con EL CONTRATANTE diferente al contrato de transporte, que por éste documento se celebra. Las partes dejan constancia expresa que por ser dos personas o empresas distintas, ninguna responderá por los actos de la otra en forma directa o indirecta, como tampoco existe para los

efectos laborales y comerciales dependencia o subordinación alguna entre una u otra parte o entre el personal de trabajadores contratados por cada una de ellas con la otra parte. EL CONTRATISTA operará con sus propios recursos, elementos, medios de transporte, vehículos, equipos, personal técnico y auxiliar, normas y procedimientos, etc., por lo tanto será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones contractuales que nazcan de la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: ENTREGAS: EL CONTRATISTA realizará las entregas a la persona que indique el contratante y en el sitio de la ciudad que indique el contratante en la respectiva orden de despacho.

CLAUSULA SEXTA: GASTOS: EL CONTRATANTE no está obligado a reconocer suma alguna a EL CONTRATISTA por concepto de gastos correspondientes al establecimiento de comercio, empleados o trabajadores, servicios, impuestos, publicidad, propaganda, peaje, combustible, repuestos del vehículo, reparaciones preventivas o correctivas, los que serán de cargo exclusivo del CONTRATISTA, en razón a que el precio acordado incluye todos los costos, gastos y utilidades que genera el servicio.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA EXCLUSIVIDAD: EL CONTRATISTA, no podrá transportar con los productos entregados por EL CONTRATANTE productos de propiedad de un tercero.

CLAUSULA OCTAVA: TERMINACION: Este contrato de transporte termina por mutuo acuerdo o por justa causa unilateralmente, así: 1) Por parte de EL CONTRATANTE: a) Por incumplimiento DEL CONTRATISTA de las obligaciones estipuladas en este contrato. b) Por cualquier acción u omisión de EL CONTRATISTA que afecte los intereses de EL CONTRATANTE, c) Por violar las normas de transito o presentarse el conductor en estado de alicoramiento y, 2) Por parte de EL CONTRATISTA: a) Por terminación de actividades de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA NOVENA: CESION DEL CONTRATO: El presente contrato no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA, sin la aprobación previa y escrita del CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA. Además de las establecidas en el texto del presente contrato, EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones adicionales: a) Presentarse a las instalaciones del contratante el día y la hora indicada por el contratante a recibir los productos para realizar el respectivo transporte; b) Transportar los productos alimenticios en óptimas condiciones higiénicas y de limpieza del vehículo; c) Asistir a las capacitaciones que sobre manejo de alimentos imparta el contratante; d) Manipular adecuadamente los productos en su almacenamiento; e) Cumplir con las normas establecidas en el territorio nacional para el transporte de alimentos; f) Velar por que el vehículo cumpla con las normas establecidas en el territorio nacional para el transporte de alimentos; g) Devolver los empaques y canastillas que le entregue el contratante a la planta central Cavasa; h) Devolver al contratante las planillas de entrega de producto debidamente diligenciada por el receptor del productos, so pena de incurrir en incumplimiento del presente contrato y pagar el producto que no sea debidamente recepcionado por el destinatario autorizado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS: En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con las entregas establecidas por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA pagará una multa equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los productos transportados, de acuerdo con los precios fijados por EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DEVOLUCIONES: EL CONTRATANTE establecerá en forma escrita las condiciones de devolución de los productos alimenticios del destinatario al CONTRATISTA, como de este al CONTRATANTE. EL CONTRATISTA estará obligado a entregar al contratante las constancias de recibo de los productos al personal autorizado por EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: MERITO EJECUTIVO: Con el lleno de los requisitos legales, cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato podrán ser exigidas ejecutivamente por cualquiera de las partes, para lo cual, este contrato presta merito ejecutivo y asi lo aceptan las partes, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** reconoce el carácter reservado y confidencial de toda la información del **CONTRATANTE** o de sus compañías vinculadas, filiales, subsidiarias, subordinadas, agentes, representantes o trabajadores que, ya de manera directa, por causa o con ocasión del presente contrato, o por sus actividades, llegare a conocer, cualquiera que sea el medio o la causa por la cual se le haya revelado, obligándose en consecuencia a conservar su reserva y confidencialidad a perpetuidad. En caso que el **CONTRATISTA** incumpla con su deber de reserva y confidencialidad, se obliga a indemnizar al **CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios debidamente acreditados y comprobados que ocasionen su revelación, ya sea que esto se deba a causas que le sean imputables directamente al **CONTRATISTA** y/o a su personal dependiente. Para tal efecto, el **CONTRATANTE** determina una penalidad por la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000.00), la cual no exime al **CONTRATISTA** de su obligación principal y de resarcir los perjuicios causados cuando estos fueren mayores a la suma indicada. El **CONTRATISTA** se compromete a que sus sociedades vinculadas, trabajadores dependientes y demás personal empleado en el desarrollo del presente contrato, mantendrán la información de la otra parte conforme a los términos de la presente cláusula. Para tal efecto, el **CONTRATISTA** se obliga a que su personal y el que incorpore en el futuro a la ejecución del presente contrato, que tengan acceso a la información del **CONTRATANTE**, firmarán un acuerdo de confidencialidad, en condiciones similares a esta cláusula. Inmediatamente después de finalizado el presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a restituir la totalidad de la información que le haya sido entregada, ya sea en soporte documental físico, magnético o cualquiera que fuere el medio, así mismo destruirá aquella información que repose en sus sistemas de información o que haya sido entregada en medio magnético o por mensaje de datos. Se excluye del trato de Información Confidencial la información que: i) Esté, o con posterioridad llegue a estar, públicamente disponible sin que el **CONTRATISTA** haya dejado de cumplir su obligación de reserva o confidencialidad por ruptura del presente acuerdo de confidencialidad; ii) Haya llegado a conocimiento del **CONTRATISTA** a través de medios que no signifiquen incumplimiento de la obligación de reserva y confidencialidad o sea de dominio público; iii) La que sea del conocimiento de un profesional en la materia por su formación académica.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio es la ciudad de Cali (Valle del Cauca) y las partes podrán ser notificadas en las siguientes direcciones EL CONTRATANTE: ubicado en la bodega 5, Cavasa, Kilometro 12 Vía Cali- Candelaria- Valle del Cauca. EL TRANSPORTADOR: Calle 21 A # 7-20 Candelaria – Valle del Cauca, celular: 3166929097 Cualquier modificación de la dirección debe ser comunicada por el representante legal.

Al estar de común acuerdo con las anteriores cláusulas, se suscribe este documento en el municipio de Candelaria- Valle del Cauca, a los tres (3) días del mes de febrero de 2020.

EL CONTRATANTE,

Firma
Nombre:
Representante:

EL CONTRATISTA,

Firma: 10546339
Nombre: Octavio González Velásquez
C. C. No. 10.546.339 Popayán

VEHICULOS TIPO B
GRUPO 4

2066

FICHA TECNICA VEHICULO

INFORMACION DEL VEHICULO			
VEHICULO TIPO B - SISTEMA DE REFRIGERACION			
PLACA	WHW 162	**CAPACIDAD**	2032 Kg.
TIPO	FURGON	**TIPO DE SERVICIO**	PUBLICO
CLASE	CAMIONETA	**VIGENCIA DEL SOAT**	13/01/2021
LINEA	NHR	**VIGENCIA REVISION TECNOMECANICA**	08/11/2020
MODELO	2017	**VIGENCIA FUMIGACION**	26/10/2020
MARCA	CHEVROLET	**VIGENCIA DE CONCEPTO SANITARIO**	02/09/2021

INFORMACION DEL PROPIETARIO	
NOMBRE	JANNETH AVILA MARMOLEJO
CEDULA DE CIUDADANIA	31914555
NUMERO DE CONTACTO	3016427475

2067

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10018869838

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
WHW162	CHEVROLET	NHR	2017

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.999	BLANCO GALAXIA	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	FURGON	DIESEL	2032

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
2N6563	N	9GDNLR774HB019250

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9GDNLR774HB019250	N	9GDNLR774HB019250	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
AVILA MARMOLEJO JANNETH	C.C. 31911455

Escaneado con CamScanner

RESTRICCION MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
104

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
032016000956270

I/E
I

FECHA IMPORT.
19/07/2016

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******



FECHA MATRÍCULA
10/11/2016

FECHA EXP. LIC. TTO.
29/07/2019

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL GUACARI

LT0700053986

Escaneado con CamScanner

2069

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

31.911.455

AVILA MARMOLEJO

JANNETH





FECHA DE NACIMIENTO 13-ENE-1963
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-SEP-1982 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3100150-00050881-F-0031911455-20080816 0002216857A 1 2760002786

Escaneado con CamScanner

2070

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

equidad seguros

FECHA DE EXPEDIC AÑO | MES | DIA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DIA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DIA
2020-01-13	2020-01-14	2021-01-13

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VA TON	MODELO
8046877900	WHW162	CARGA O MIXTO	PUBLICO	2999	2017

PASAJER OS	MARCA	CARROCERÍA
2	CHEVROLET	
LINEA VEHICUL	NHR	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON
2N6563	9GDNLR774HB019250	9GDNLR774HB019250	2.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL	No. DE DOCUMENTO DEL	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
AVILA MARMOLEJO, JANETH	3016427475	CC	31911455	CALI

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1501	890300625	890300625190	0	CALI

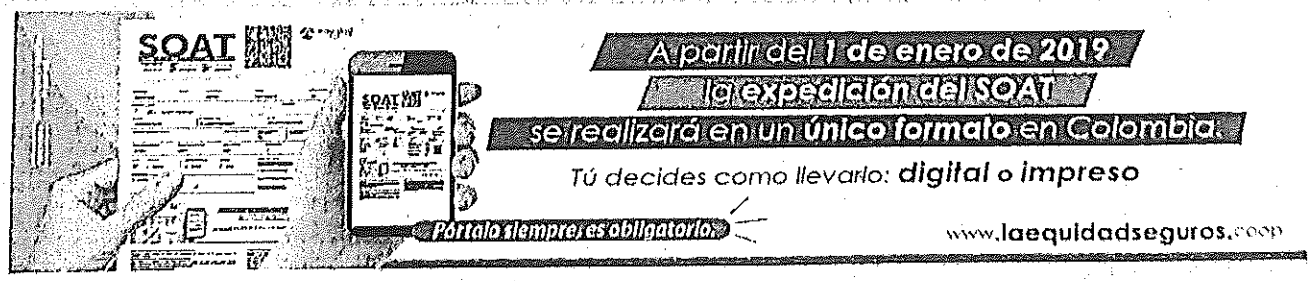
TARIF	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
310	$ 423300	$ 211650	$ 1700

TOTAL A PAGAR

$ 636650

AMPAROS POR EVENTO	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS	800	SALARIO
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	S
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	MÍNIMOS LEGALES
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	DIARIOS

FIRMA AUTORIZADA



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales

Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorgue en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.

Escaneado con CamScanner

Libertad y Orden

CERTIFICADO DE REVISION TECNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nº. DE CONTROL 46103178

PLACA Nº	MARCA	LÍNEA
WHW162	CHEVROLET	NHR

SERVICIO	COLOR	MODELO
PÚBLICO	BLANCO GALAXIA	2017

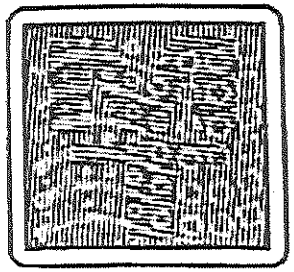
CILINDRAJE	COMBUSTIBLE	VIN
2999	DIESEL	9GDNLR774HB019250

CLASE	Nº DE MOTOR	IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO
CAMIONETA	2N6563	C 31911455

PROPIETARIO	Nº. CONSECUTIVO RUNT
JANNETH AVILA M.	144201325

Escaneado con CamScanner

2072



Nº. DE CONTROL 46103178

PLACA Nº	CHASIS
WHW162	9GDNLR774HB019250

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR	NIT
CDA AUTOLISTO DEL VALLE SAS	900281812

FECHA DE EXPEDICION		
AÑO	MES	DIA
2019	11	08

FECHA DE VENCIMIENTO		
AÑO	MES	DIA
2020	11	08

JUAN CARLOS FAJARDO SALGUERO

FIRMA DEL RESPONSABLE

No. CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN	Nº. CONSECUTIVO RUNT
14-OIN-028-001	144201325

Escaneado con CamScanner

2073

SALUD AMBIENTAL LTDA

CARRERA 3 # 6-83 OFICINA 201 – CALI TELEFONOS: 8821820 - 6802992

E-MAIL: saludambiental2003@yahoo.com.mx

REPRESENTANTE LEGAL: JULIO CESAR VIDARTE

CERTIFICADO DE CONTROL DE PLAGAS

No. 158-705

DESINSECTACION	X	DESINFECCION	X	DESRATIZACION	

Producto Utilizado	Categ. Toxicológica	Cantidad	Grupo Químico
K-OTRINE EC 25	III	80 C.C	PIRETROIDE
LARK SANIT AF	---	50 C.C	ANFOTERO

EN EL ESTABLECIMIENTO:

VEHICULO TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS

Dirección CARRERA 36 10 194 Teléfono 3016427475 Ciudad CALI

Fecha: JULIO 26 DE 2020 Vence: OCTUBRE 26 DE 2020

Propietario: JANETH AVILA MARMOLEJO C.C 31.911.455

Marca vehículo: CHEVROLET Tipo : FURGON Modelo: 2017

Placa WHW0162 De CALI Color: BLANCO Transpor ALIMENTOS

RECOMENDACIONES:

- Solicite al operario le permita leer detenidamente el contenido de la etiqueta del producto que están aplicando.
- En caso de emergencia y/o intoxicación infórmenos de inmediato al Teléfono: 8821820 Sr. Julio Cesar Vidarte

PRECAUCIONES:

- No permita la aplicación de plaguicidas en presencia de personas, en sitios de almacenamiento de alimentos o sobre animales domésticos.
- Destruya los alimentos contaminados Por el tratamiento
- Lave utensilios y ropa impregnadas, Con abundante agua y jabón
- Barra y recoja los insectos muertos

Técnico en Control de Plagas | *Socio Gerente* | *Director técnico*

APLICADOR: ROBERSON IVAN TORRES
CARNET No. 0492 VENCE NOVIEMBRE 20 DE 2019

HECTOR DE J. GONZALES
INGENIERO SANITARIO - ASISTENTE TECNICO

CONCEPTO SANITARIO UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO VALLE ACTA DE VISITA CP No. 0638 JUNIO 20 DE 2005

2074

Alcaldía de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN DE LA SALUD MUNICIPAL	Código: GSM-SP-01-FO059
	PROCESO: SALUD PÚBLICA	TRD:
	SUBPROCESO: ALIMENTOS Y BEBIDAS	Versión: 00
	REGISTRO: ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO E INSTRUCTIVO PARA VEHICULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS	Fecha de emisión: Diciembre 14 de 2016

CIUDAD: YUMBO | FECHA: 02/09/2020 | ACTA N°: 198-2020

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: SECRETARIA LOCAL DE SALUD

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

*NOMBRE DEL PROPIETARIO: JANETH AVILA MARMOLEJO

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [X] X [ ] NIT [ ] — Número de documento: 31.911.455

*PLACA DEL VEHÍCULO: WHW162 | *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 76892WHW162

TELÉFONOS: 3016427475

CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPIETARIO: SIN DATO

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CARRERA 36 # 10 - 194

*DEPARTAMENTO: VALLE | *MUNICIPIO: CALI

*CLASE DEL VEHÍCULO: Camioneta [X] Camión [ ] Moto [ ] Otro [ ] Cuál: _____

*MARCA: CHEVROLET | *MODELO: 2017 | *COLOR: BLANCO GALAXIA

*TIPO DE ALIMENTO TRANSPORTADO: NO PERECEDEROS

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: SI [X] NO [ ]

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: LUNES - DOMINGO 24 HORAS | *NÚMERO DE TRABAJADORES: 2

CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	02/09/2020	FAVORABLE	X	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	100%
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			
		DESFAVORABLE			

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO	X	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS AMAR	
OTRO		Especifique			

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO

	DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	A	AR	I	HALLAZGOS	
1.1	Diseño sanitario del vehículo. (Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 365, 367, 368, 369 y 373. Decreto 616 de 2006 Art. 57, Art. 58 y Art. 60. Resol. 2674/2013, Art. 29, Núm. 5 y 9	12	6	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	
2	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS	CRITICO
2.1	Condiciones de los utensilios. (Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 366 y 368. Resolución 2505 de 2004, Art. 4. Resol. 2674/2013 Art. 29, Núm. 1 y 6, Art. 8, Núm. 1, 2. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2013;	12	6	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	
3	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS	CRITICO
3.1	Estado de salud. (Resol. 2674/2013, Art. 11, Núm. 3, Art. 14, Núm. 12.)	13	6,5	0		C
3.2	Reconocimiento Médico (Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)	4	2	0		C

Escaneado con CamScanner

2075

3.3	Prácticas higiénicas. (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14, Artículo 34, Artículo 35, Numeral 5 y 7.)	13	6,5	0	C
3.4	Educación y Capacitación (Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13, Artículo 36.)	6	3	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				La calificación del bloque corresponde al 34% del total del acta

4	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS	cabeza
4.1	Limpieza del vehículo. (Resolución 2674/2013, Art. 29, Núm. 4 y 5.)	15	7,5	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta	

5	VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO	A	AR	I	HALLAZGOS	cabeza
5.1	Condiciones de conservación del producto. (Decreto 2278/1982 Art. 383, 393, 373. Decreto 561 de 1984, Art. 85, 87, 93, 99. Resol. 2674/2013, Art. 29, Núm. 6, 7, 8 Art. 33, Parágrafo 1 y 2.)	20		0		C
5.2	Empaque, Rotulado y vida útil. (Decreto 561 de 1984, Art. 72. Decreto 3075 de 2005. Resol. 2674/2013, Art. 19, Numeral 2. Art. 29, Núm. 1.)	5	2,5	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta	

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO		CONCEPTO. Seleccione una sola opción (X) de cada ejes evaluados a verificar	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
100%	X	FAVORABLE	90-100%	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%	
		DESFAVORABLE	< 59,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	
NUMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si	No	Cuál:

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

NINGUNA

Por parte del establecimiento:

NINGUNO

VII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, 11 de MAYO de 2020 en la Ciudad de YUMBO.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA:	FIRMA: DIANA XIMENA GAVIRIA PIZARRO
NOMBRE: JAINER SAAVEDRA BETANCOURT	NOMBRE: DIANA XIMENA GAVIRIA PIZARRO
CÉDULA: 6320011	CÉDULA:31486624
CARGO: TECNICO AREA DE SALUD	CARGO: CONTRATISTA
INSTITUCIÓN: SECRETARIA LOCAL DE SALUD	INSTITUCIÓN: SECRETARIA LOVAL DE SALUD

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE:	NOMBRE:
CÉDULA:	CÉDULA:
CARGO:	CARGO:

Escaneado con CamScanner

2076

Thermo air
de Colombia

Santiago De Cali, 11 de Mayo De 2020

CERTIFICADO

Certificamos que el THERMO marca HWASUNG HT-050II instalado en La Camion de Marca Chevrolet NHR

Capacidad 2 Toneladas

De placa WHW162.

Está trabajando en perfectas condiciones Bajando a una Temperatura de -10 Grados

Atentamente,

Thermo air
de Colombia Ltda.
FERNANDO CASTAÑO
Cel.: 312 702 4483

FERNANDO CASTAÑO

Gerente

CALLE 31 A No. 4B – 25 TEL 6838464

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 19284653

NOMBRE

JESUS MARIA COLLAZOS VARGAS



FECHA DE NACIMIENTO

11-06-1957

SANGRE-RH

A+

FECHA DE EXPEDICION

03-01-2020

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRia TTOyTTE MCPAL CANDELARIA

Escaneado con CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	10-01-2022	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	03-01-2025	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	03-01-2021	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02004251356

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.284.653**

COLLAZOS VARGAS

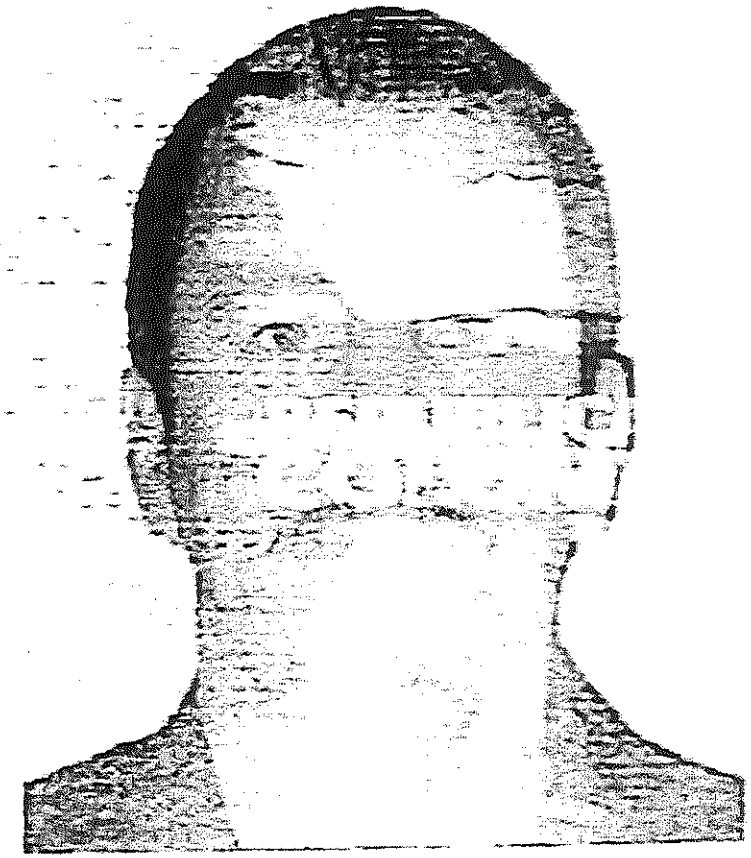
APELLIDOS

JESUS MARIA

NOMBRES

Mª Collazos V

FIRMA



2179

Escaneado con CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-JUN-1957**

PITALITO
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-OCT-1976 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100100-00049301-M-0019284653-20080815 0002146149A 1 1050008525

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO DE CARGA PARA TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

2081

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.**, identificada con Nit. 800.027.291-6, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE;** y por la otra, **JANNETH AVILA MARMOLEJO,** mayor de edad, hábil para contratar, identificado con la C.C. No 31.914.555 expedida en Santiago de Cali, quien actúa en su propio nombre, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO DE CARGA PARA TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, previas las siguientes **consideraciones:**

1. EL CONTRATANTE, debe suministrar productos alimenticios a diversas entidades estatales;
2. EL CONTRATISTA, posee un (os) vehículo (s) para el transporte de alimentos que cumple con las normas establecidas para este fin y tiene experiencia en la entrega de productos;
3. El CONTRATANTE ha informado al CONTRATISTA, que los destinatarios de los productos alimenticios serán NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, por lo tanto, se debe extremar las condiciones de preservación del producto durante su transporte.
4. El CONTRATANTE requiere que el CONTRATISTA, realice de acuerdo con el cronograma entregado por el área Técnica y Logística las entregas de materias primas (productos) en las entidades estatales señaladas por el CONTRATANTE.
5. Las partes acuerdan, que en el vehiculo fuera del ayudante, podrá ir en el recorrido un supervisor del Contratante, quien será el encargado de verificar el recibo del producto en sitio.

El presente contrato se regula específicamente por las cláusulas siguientes y en lo no previsto en ellas por las disposiciones aplicables del Código de Comercio:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a TRANSPORTAR todos los días de la semana de lunes a viernes, los productos alimenticios entregados por el CONTRATANTE hasta el sitio que este le indique y a las personas autorizadas, cumpliendo con las normas establecidas en el territorio nacional para el transporte de alimentos, en el vehículo que a continuación se describe:

PLACA: WHW 162
MODELO: 2017
MARCA: CHEVROLET
LINEA: NHR
TIPO: Furgón
SERVICIO: Publico
CAPACIDAD: 2032 Kg.

PARAGRAFO. EL CONTRATISTA, se compromete con el CONTRATANTE a realizar los viajes que sean necesarios en el buen curso del negocio del CONTRATANTE, los cuales serán establecidos por el área de Logística del CONTRANTE.

CLASULA SEGUNDA: DURACION: El término de duración del presente contrato será de un (1) año, contados a partir del 02 de Octubre de 2020, prorrogables de común acuerdo por periodos de iguales.

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS DEL TRANSPORTE: El precio del transporte diario de mercancías entregadas por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA será de acuerdo a lo establecido en el anexo 1, el cual hace parte integral del presente contrato. El pago será quincenal, luego de ser verificado y aprobada por el área de Despachos y Logística del CONTRATANTE la cuenta de cobro entregada por el CONTRATISTA.

CLAUSULA CUARTA: AUTONOMIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará como independiente sin que exista relación o vinculación alguna con EL CONTRATANTE diferente al contrato de transporte, que por este documento se celebra. Las partes dejan constancia expresa que por ser dos personas o empresas distintas, ninguna responderá por los actos de la otra en forma directa o indirecta, como tampoco existe para los

Escaneado con CamScanner

efectos laborales y comerciales dependencia o subordinación alguna entre una u otra parte o entre el personal de trabajadores contratados por cada una de ellas con la otra parte. EL CONTRATISTA operará con sus propios recursos, elementos, medios de transporte, vehículos, equipos, personal técnico y auxiliar, normas y procedimientos, etc., por lo tanto será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones contractuales que nazcan de la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: ENTREGAS: EL CONTRATISTA realizará las entregas a la persona que indique el contratante y en el sitio de la ciudad que indique el contratante en la respectiva orden de despacho.

CLAUSULA SEXTA: GASTOS: EL CONTRATANTE no está obligado a reconocer suma alguna a EL CONTRATISTA por concepto de gastos correspondientes al establecimiento de comercio, empleados o trabajadores, servicios, impuestos, publicidad, propaganda, peaje, combustible, repuestos del vehículo, reparaciones preventivas o correctivas, los que serán de cargo exclusivo del CONTRATISTA, en razón a que el precio acordado incluye todos los costos, gastos y utilidades que genera el servicio.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA EXCLUSIVIDAD: EL CONTRATISTA, no podrá transportar con los productos entregados por EL CONTRATANTE productos de propiedad de un tercero.

CLAUSULA OCTAVA: TERMINACION: Este contrato de transporte termina por mutuo acuerdo o por justa causa unilateralmente, así: 1) Por parte de EL CONTRATANTE: a) Por incumplimiento DEL CONTRATISTA de las obligaciones estipuladas en este contrato. b) Por cualquier acción u omisión de EL CONTRATISTA que afecte los intereses de EL CONTRATANTE, c) Por violar las normas de transito o presentarse el conductor en estado de alicoramiento y, 2) Por parte de EL CONTRATISTA: a) Por terminación de actividades de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA NOVENA: CESION DEL CONTRATO: El presente contrato no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA, sin la aprobación previa y escrita del CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA. Además de las establecidas en el texto del presente contrato, EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones adicionales: a) Presentarse a las instalaciones del contratante el día y la hora indicada por el contratante a recibir los productos para realizar el respectivo transporte; b) Transportar los productos alimenticios en óptimas condiciones higiénicas y de limpieza del vehículo; c) Asistir a las capacitaciones que sobre manejo de alimentos imparta el contratante; d) Manipular adecuadamente los productos en su almacenamiento; e) Cumplir con las normas establecidas en el territorio nacional para el transporte de alimentos; f) Velar por que el vehículo cumpla con las normas establecidas en el territorio nacional para el transporte de alimentos; g) Devolver los empaques y canastillas que le entregue el contratante a la planta central Cavasa; h) Devolver al contratante las planillas de entrega de producto debidamente diligenciada por el receptor del productos, so pena de incurrir en incumplimiento del presente contrato y pagar el producto que no sea debidamente recepcionado por el destinatario autorizado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS: En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con las entregas establecidas por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA pagará una multa equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los productos transportados, de acuerdo con los precios fijados por EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DEVOLUCIONES: EL CONTRATANTE establecerá en forma escrita las condiciones de devolución de los productos alimenticios del destinatario al CONTRATISTA, como de este al CONTRATANTE. EL CONTRATISTA estará obligado a entregar al contratante las constancias de recibo de los productos al personal autorizado por EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: MERITO EJECUTIVO: Con el lleno de los requisitos legales, cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato podrán ser exigidas ejecutivamente por cualquiera de las partes, para lo cual, este contrato presta merito ejecutivo y así lo aceptan las partes, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales.

Escaneado con CamScanner

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** reconoce el carácter reservado y confidencial de toda la información del **CONTRATANTE** o de sus compañías vinculadas, filiales, subsidiarias, subordinadas, agentes, representantes o trabajadores que, ya de manera directa, por causa o con ocasión del presente contrato, o por sus actividades, llegare a conocer, cualquiera que sea el medio o la causa por la cual se le haya revelado, obligándose en consecuencia a conservar su reserva y confidencialidad a perpetuidad. En caso que el **CONTRATISTA** incumpla con su deber de reserva y confidencialidad, se obliga a indemnizar al **CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios debidamente acreditados y comprobados que ocasionen su revelación, ya sea que esto se deba a causas que le sean imputables directamente al **CONTRATISTA** y/o a su personal dependiente. Para tal efecto, el **CONTRATANTE** determina una penalidad por la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000.00), la cual no exime al **CONTRATISTA** de su obligación principal y de resarcir los perjuicios causados cuando estos fueren mayores a la suma indicada. El **CONTRATISTA** se compromete a que sus sociedades vinculadas, trabajadores dependientes y demás personal empleado en el desarrollo del presente contrato, mantendrán la información de la otra parte conforme a los términos de la presente cláusula. Para tal efecto, el **CONTRATISTA** se obliga a que su personal y el que incorpore en el futuro a la ejecución del presente contrato, que tengan acceso a la información del **CONTRATANTE**, firmarán un acuerdo de confidencialidad, en condiciones similares a esta cláusula. Inmediatamente después de finalizado el presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a restituir la totalidad de la información que le haya sido entregada, ya sea en soporte documental físico, magnético o cualquiera que fuere el medio, así mismo destruirá aquella información que repose en sus sistemas de información o que haya sido entregada en medio magnético o por mensaje de datos. Se excluye del trato de Información Confidencial la información que: i) Esté, o con posterioridad llegue a estar, públicamente disponible sin que el **CONTRATISTA** haya dejado de cumplir su obligación de reserva o confidencialidad por ruptura del presente acuerdo de confidencialidad; ii) Haya llegado a conocimiento del **CONTRATISTA** a través de medios que no signifiquen incumplimiento de la obligación de reserva y confidencialidad o sea de dominio público; iii) La que sea del conocimiento de un profesional en la materia por su formación académica.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio es la ciudad de Cali (Valle del Cauca) y las partes podrán ser notificadas en las siguientes direcciones EL CONTRATANTE: ubicado en la bodega 5, Cavasa, Kilometro 12 Vía Cali- Candelaria- Valle del Cauca. EL CONTRATISTA: Calle 13 N. 35-65 Santiago de Cali, celular: 3016427475 Cualquier modificación de la dirección debe ser comunicada por el representante legal.

Al estar de común acuerdo con las anteriores cláusulas, se suscribe este documento en el municipio de Candelaria- Valle del Cauca, a los dos (02) días del mes de Octubre de 2020.

EL CONTRATANTE,

Firma
Nombre:
Representante:

EL CONTRATISTA,

Firma:
Nombre: Janneth Avila Marmolejo
C. C. No. 31.914.555 Santiago de Cali

Escaneado con CamScanner

FICHA TECNICA VEHICULO

INFORMACION DEL VEHICULO			
VEHICULO TIPO B - SISTEMA DE REFRIGERACION			
PLACA	VES141	**CAPACIDAD**	3000 Kg.
TIPO	FURGON	**TIPO DE SERVICIO**	PUBLICO
CLASE	CAMIONETA	**VIGENCIA DEL SOAT**	23/06/2021
LINEA	NKR	**VIGENCIA REVISION TECNOMECANICA**	27/06/2021
MODELO	2009	**VIGENCIA FUMIGACION**	26/11/2020
MARCA	CHEVROLET	**VIGENCIA DE CONCEPTO SANITARIO**	22/01/2021

INFORMACION DEL PROPIETARIO	
NOMBRE	CARLOS BONILLA
CEDULA DE CIUDADANIA	16778888
NUMERO DE CONTACTO	3103868674

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10005645879

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
VES141	CHEVROLET	NKR	2009

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.771	AZUL CORCEGA	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	FURGON	DIESEL	3000

NÚMERO DE MOTOR	REG. VIN
653575	N *******

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9GDNKR5569B009227	N	9GDNKR5569B009227	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BONILLA QUINTERO CARLOS	C.C. 16778888

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE	POTENCIA HP
******	0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
08002111165365	I	12/05/2008	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/06/2008	03/07/2013	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE YUMBO

[redacted]

LT01005957827

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUIP 16.778.868

BONILLA QUINTERO
APELLIDOS

CARLOS
NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-MAY-1970
TIPACOQUE
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 AB+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-NOV-1988 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-3103100-00139415-M-0016778868-20051024 03917

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO / MES / DIA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO / MES / DIA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO / MES / DIA
2020-06-23	2020-06-24	2021-06-23

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14183100067750	VES141	CARGA O MIXTO	PUBLICO	2771	2009

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	CHEVROLET	FURGON

LÍNEA VEHÍCULO: NKR

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
653575	9GDNKR5569B009227		3.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BONILLA QUINTERO, CARLOS	3103866874	CC	16778888	CALI

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	88	164090	0	CALI

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
10	$ 423300	$ 211650	$ 1700

TOTAL A PAGAR

$ 636650

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES DIARIOS
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

2088

CERTIFICADO DE REVISIÓN TECNICOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

N°. DE CONTROL: 47385848

PLACA Nº	MARCA	LÍNEA
VES141	CHEVROLET	NKR

SERVICIO	COLOR	MODELO
PÚBLICO	AZUL CORCEGA	2009

CILINDRAJE	COMBUSTIBLE	VIN
2771	DIESEL	

CLASE	Nº DE MOTOR	Nº IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO
CAMIONETA	653575	C 16778888

PROPIETARIO	Nº CONSECUTIVO RUNT
CARLOS BONILLA Q.	147209085

N°. DE CONTROL: 47385848

PLACA Nº	CHASIS
VES141	9GDNKR5569B009227

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR	NIT
GDA LA BA	900731782

FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	MES	DIA
	2020	06	27

FECHA DE VENCIMIENTO	AÑO	MES	DIA
	2021	06	27

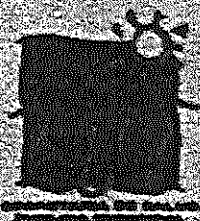
Andres Bride-o
FIRMA DEL RESPONSABLE

No. CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN	Nº CONSECUTIVO RUNT
14-CIN-052-001	147209085

Municipio de Santiago de Cali

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA DE CALI
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO
Cra. 9 No. 27 - 07 Tel: 441 1524 - 442 4229

CERTIFICADO DE FUMIGACION



HACE CONSTAR N° 9000

Que el establecimiento CAMION, FURGON, CHEVROLET NKR, AZUL, PLACA: VES – 141

Ubicado en CALLE 48A N° 13 – 24, CALI (V)

Ha sido FUMIGADO Y DESINF con K-OTHRINE Categoría Toxicológica III

Fecha Fumigación AGOSTO – 26 – 2020

PRECAUCIONES:
- *No pase la mano por la superficie tratada
- *Si algún alimento se contamina desechelo
- *Si algún utensilio de cocina se intoxica, lávelo con detergente y abundante agua
- *Abra puertas y ventanas, cuando el técnico fumigue
- *Barra los insectos muertos para que sus animales domésticos no los ingieran
- *Cuidado que los niños y animales domésticos no entren en contacto directo con el plaguicida aplicado

Coordinador del programa

2053

2090

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO SOCIAL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS	MMDS01.03.06.18.P06.F07	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	12/oct/2017

CIUDAD: SANTIAGO DE CALI FECHA: 22/01/2020 ACTA N°: 10419

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: SECRETARIA DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL CALI

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

* CAMPO OBLIGATORIO

*NOMBRE DEL PROPIETARIO: CARLOS BONILLA QUINTERO

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [X] C.E. [ ] NIT [ ] Número de documento: 16,778,888

*PLACA DEL VEHÍCULO: VES - 141 *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: VES141

TELÉFONOS: 310 386 6674

CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPIETARIO: N.R.

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CALLE 48A N° 13 - 24

*DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA *MUNICIPIO: CALI

*CLASE DEL VEHÍCULO: Camioneta [X] Camión [ ] Moto [ ] Otro [ ] Cuál: FURGON CON TERMOKING

*MARCA: CHEVROLET NKR *MODELO: 2009 *COLOR: AZUL

*TIPO DE ALIMENTO TRANSPORTADO: DERIVADOS CARNICOS, OTROS PERECEDEROS Y VIVERES

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: SI [X] NO [ ]

HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: 24 HORAS, LUNES A DOMINGO *NÚMERO DE TRABAJADORES: 2

CONCEPTO SANITARIO DE LA ULTIMA VISITA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	09/01/2019	FAVORABLE	X	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	92%
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			
		DESFAVORABLE			

MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO	X	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	
OTRO	Especifique:				

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO

DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	A	AR	I	HALLAZGOS
Diseño sanitario del vehículo. *(Decreto 561 de 1984, Art. 98.* *Decreto 2278/1982 Art. 365, 367,368,369 y 373.* *Decreto 616 de 2006 Art.57, Art. 58 y Art. 59.* *Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 5 y 9.* *Resol. 2505/2004. Art. 4.)*	12 X	0	0	EL VEHICULO DEBE ESTAR DOTADO CON TERMONEVERAS
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta C

Documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2091

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO SOCIAL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS	MMDS01.03.06.18.P06.F07	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	12/03/2017

	2 EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS	CRÍTICO
2.1	Condiciones de los utensilios. *(Decreto 561 de 1984, Art. 98.* *Decreto 2278/1982 Art. 366 y 368.* *Resolución 2605 de 2004, Art. 4. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 1 y 5. Art. 9, Núm. 1, 2.* *Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 631 y 635 de 2013.)*	12	X			
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	C

	3 PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS	CRÍTICO
3.1	Estado de salud. *(Resol. 2674/2013. Art. 11, Núm. 5. Art. 14, Núm. 12.)*	13	X			C
3.2	Reconocimiento Médico *(Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)*	4	X		Falta actualizar el reconocimiento médico	C
3.3	Prácticas higiénicas. *(Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)*	13	X			C
3.4	Educación y Capacitación *(Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)*	6	X			C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				La calificación del bloque corresponde al 38% del total del acta	C

	4 SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS	CRÍTICO
4.1	Limpieza del vehículo. *(Resolución 2674/2013. Art. 29, Núm. 4 y 5.)*	16	X			C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta	

	5 VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO	A	AR	I	HALLAZGOS	CRÍTICO
5.1	Condiciones de conservación del producto. *(Decreto 2278/1982 Art. 368, 369, 373.* *Decreto 561 de 1984, Art. 89, 97, 98, 99.* *Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 6, 7, 8. Art. 30, Parágrafo 1 y 2.)*	20	X			C
5.2	Empaque, Rotulado y vida útil. *(Decreto 561 de 1984, Art. 73.* *Decreto 5109 de 2005.* *Resol. 2674/2013. Art. 19, Numeral 2. Art 29, Núm. 1.)*	6	X			C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				La calificación del bloque corresponde al 26% del total del acta	

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO		CONCEPTO. Selecciona con una equis (X) el concepto sanitario a emitir	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
98%	X	FAVORABLE	90-100%	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%	
		DESFAVORABLE	< 59,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	*NO*
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	*NO*

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

SI	No X	Cuál: *NO*

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria: EL VEHICULO ES APROPIADO PARA EL TRANSPORTE DE ALIMENTOS DE MAYOR RIESGO

EL VEHICULO SE DEBE LAVAR Y DESINFECTAR DESPUES DE CADA JORNADA

Por parte del establecimiento: *NO.*

VII. NOTIFICACION DEL ACTA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2092

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO SOCIAL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS	IMMDS01.03.03.16.P03.F07	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	12/oct/2017

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 22 del mes de ENERO del año 2020 en la Ciudad de *CALI*.
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA:	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: *JOSE GREGORIO TABORDA-TABORDA*	NOMBRE:
CÉDULA: *6,114,253*	CÉDULA:
CARGO: *TÉCNICO AREA SALUD*	CARGO:
INSTITUCIÓN: *UESA CENTRO - S.S.P.M.*	INSTITUCIÓN:
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: CARLOS BONILLA QUINTERO	NOMBRE:
CÉDULA: *16,778,888*	CÉDULA:
CARGO: *PROPIETARIO*	CARGO:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2093

Thermo air de Colombia

NIT. 900064629-1

Santiago de Cali; 04 de septiembre del 2020

CERTIFICADO

Certificamos que el THERMO marca thermo hangar

Instalado en el camión marca NKR II

De 2.8 toneladas

De placas VES 141

Está trabajando en perfectas condiciones. Según nuestra revisión técnica el

Equipo baja a una temperatura de -0 grados en tiempo de una hora.

Thermo air de Colombia Ltda.
FERNANDO CASTAÑO
Cel: 312 702 4483

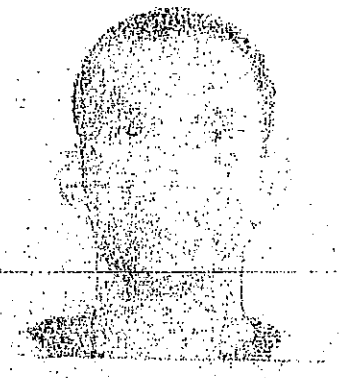
FERNANDO CASTAÑO

Gerente

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 94.469.336
ARIAS MONSALVE

JOHN HERNAN



FECHA DE NACIMIENTO 10-FEB-1976
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
16-FEB-1998 CANDELARIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-3105500 00157352-M-0094469336-20090523 0011755593A 1 3140004013

2095

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 94469336

NOMBRE

JOHN HERNAN ARIAS MONSALVE

FECHA DE NACIMIENTO
10-02-1976

GRUPO SANGRE-RH
O+

FECHA DE EXPEDICION
07-03-2016

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
STRIA TTOYTTE PALMIRA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS.	07-03-2026	PARTICULAR
C1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	07-03-2022	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO DE CARGA PARA TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

2896

694

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.**, identificada con Nit. 800.027.291-6, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE;** y por la otra, **CARLOS BONILLA QUINTERO,** mayor de edad, hábil para contratar, identificado con la C.C. No 16.778.888 expedida en Santiago de Cali, quien actúa en su propio nombre, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO DE CARGA PARA TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, previas las siguientes **consideraciones:**

1. EL CONTRATANTE, debe suministrar productos alimenticios a diversas entidades estatales;
2. EL CONTRATISTA, posee un (os) vehículo (s) para el transporte de alimentos que cumple con las normas establecidas para este fin y tiene experiencia en la entrega de productos;
3. El CONTRATANTE ha informado al CONTRATISTA, que los destinatarios de los productos alimenticios serán NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, por lo tanto, se debe extremar las condiciones de preservación del producto durante su transporte.
4. El CONTRATANTE requiere que el CONTRATISTA, realice de acuerdo con el cronograma entregado por el área Técnica y Logística las entregas de materias primas (productos) en las entidades estatales señaladas por el CONTRATANTE.
5. Las partes acuerdan, que en el vehiculo fuera del ayudante, podrá ir en el recorrido un supervisor del Contratante, quien será el encargado de verificar el recibo del producto en sitio.

El presente contrato se regula específicamente por las cláusulas siguientes y en lo no previsto en ellas por las disposiciones aplicables del Código de Comercio:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a TRANSPORTAR todos los días de la semana de lunes a viernes, los productos alimenticios entregados por el CONTRATANTE hasta el sitio que este le indique y a las personas autorizadas, cumpliendo con las normas establecidas en el territorio nacional para el transporte de alimentos, en el vehículo que a continuación se describe:

PLACA: VES 141
MODELO: 2009
MARCA: CHEVROLET
LINEA: NKR
TIPO: Furgón
SERVICIO: Publico
CAPACIDAD: 3000 Kg.

PARAGRAFO. EL CONTRATISTA, se compromete con el CONTRATANTE a realizar los viajes que sean necesarios en el buen curso del negocio del CONTRATANTE, los cuales serán establecidos por el área de Logística del CONTRANTE.

CLASULA SEGUNDA: DURACION: El término de duración del presente contrato será de un (1) año, contados a partir del 10 de febrero de 2020, prorrogables de común acuerdo por períodos de iguales.

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS DEL TRANSPORTE: El precio del transporte diario de mercancías entregadas por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA será de acuerdo a lo establecido en el anexo 1, el cual hace parte integral del presente contrato. El pago será quincenal, luego de ser verificado y aprobada por el área de Despachos y Logística del CONTRATANTE la cuenta de cobro entregada por el CONTRATISTA.

CLAUSULA CUARTA: AUTONOMIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará como independiente sin que exista relación o vinculación alguna con EL CONTRATANTE diferente al contrato de transporte, que por éste documento se celebra. Las partes dejan constancia expresa que por ser dos personas o empresas distintas, ninguna responderá por los actos de la otra en forma directa o indirecta, como tampoco existe para los

efectos laborales y comerciales dependencia o subordinación alguna entre una u otra parte o entre el personal de trabajadores contratados por cada una de ellas con la otra parte. EL CONTRATISTA operará con sus propios recursos, elementos, medios de transporte, vehículos, equipos, personal técnico y auxiliar, normas y procedimientos, etc., por lo tanto será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones contractuales que nazcan de la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: ENTREGAS: EL CONTRATISTA realizará las entregas a la persona que indique el contratante y en el sitio de la ciudad que indique el contratante en la respectiva orden de despacho.

CLAUSULA SEXTA: GASTOS: EL CONTRATANTE no está obligado a reconocer suma alguna a EL CONTRATISTA por concepto de gastos correspondientes al establecimiento de comercio, empleados o trabajadores, servicios, impuestos, publicidad, propaganda, peaje, combustible, repuestos del vehículo, reparaciones preventivas o correctivas, los que serán de cargo exclusivo del CONTRATISTA, en razón a que el precio acordado incluye todos los costos, gastos y utilidades que genera el servicio.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA EXCLUSIVIDAD: EL CONTRATISTA, no podrá transportar con los productos entregados por EL CONTRATANTE productos de propiedad de un tercero.

CLAUSULA OCTAVA: TERMINACION: Este contrato de transporte termina por mutuo acuerdo o por justa causa unilateralmente, así: 1) Por parte de EL CONTRATANTE: a) Por incumplimiento DEL CONTRATISTA de las obligaciones estipuladas en este contrato. b) Por cualquier acción u omisión de EL CONTRATISTA que afecte los intereses de EL CONTRATANTE, c) Por violar las normas de transito o presentarse el conductor en estado de alicoramiento y, 2) Por parte de EL CONTRATISTA: a) Por terminación de actividades de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA NOVENA: CESION DEL CONTRATO: El presente contrato no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA, sin la aprobación previa y escrita del CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA. Además de las establecidas en el texto del presente contrato, EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones adicionales: a) Presentarse a las instalaciones del contratante el día y la hora indicada por el contratante a recibir los productos para realizar el respectivo transporte; b) Transportar los productos alimenticios en óptimas condiciones higiénicas y de limpieza del vehículo; c) Asistir a las capacitaciones que sobre manejo de alimentos imparta el contratante; d) Manipular adecuadamente los productos en su almacenamiento; e) Cumplir con las normas establecidas en el territorio nacional para el transporte de alimentos; f) Velar por que el vehículo cumpla con las normas establecidas en el territorio nacional para el transporte de alimentos; g) Devolver los empaques y canastillas que le entregue el contratante a la planta central Cavasa; h) Devolver al contratante las planillas de entrega de producto debidamente diligenciada por el receptor del productos, so pena de incurrir en incumplimiento del presente contrato y pagar el producto que no sea debidamente recepcionado por el destinatario autorizado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS: En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con las entregas establecidas por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA pagará una multa equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los productos transportados, de acuerdo con los precios fijados por EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DEVOLUCIONES: EL CONTRATANTE establecerá en forma escrita las condiciones de devolución de los productos alimenticios del destinatario al CONTRATISTA, como de este al CONTRATANTE. EL CONTRATISTA estará obligado a entregar al contratante las constancias de recibo de los productos al personal autorizado por EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: MERITO EJECUTIVO: Con el lleno de los requisitos legales, cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato podrán ser exigidas ejecutivamente por cualquiera de las partes, para lo cual, este contrato presta merito ejecutivo y asi lo aceptan las partes, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales.

2098
696

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** reconoce el carácter reservado y confidencial de toda la información del **CONTRATANTE** o de sus compañías vinculadas, filiales, subsidiarias, subordinadas, agentes, representantes o trabajadores que, ya de manera directa, por causa o con ocasión del presente contrato, o por sus actividades, llegare a conocer, cualquiera que sea el medio o la causa por la cual se le haya revelado, obligándose en consecuencia a conservar su reserva y confidencialidad a perpetuidad. En caso que el **CONTRATISTA** incumpla con su deber de reserva y confidencialidad, se obliga a indemnizar al **CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios debidamente acreditados y comprobados que ocasionen su revelación, ya sea que esto se deba a causas que le sean imputables directamente al **CONTRATISTA** y/o a su personal dependiente. Para tal efecto, el **CONTRATANTE** determina una penalidad por la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000.00), la cual no exime al **CONTRATISTA** de su obligación principal y de resarcir los perjuicios causados cuando estos fueren mayores a la suma indicada. El **CONTRATISTA** se compromete a que sus sociedades vinculadas, trabajadores dependientes y demás personal empleado en el desarrollo del presente contrato, mantendrán la información de la otra parte conforme a los términos de la presente cláusula. Para tal efecto, el **CONTRATISTA** se obliga a que su personal y el que incorpore en el futuro a la ejecución del presente contrato, que tengan acceso a la información del **CONTRATANTE**, firmarán un acuerdo de confidencialidad, en condiciones similares a esta cláusula. Inmediatamente después de finalizado el presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a restituir la totalidad de la información que le haya sido entregada, ya sea en soporte documental físico, magnético o cualquiera que fuere el medio, así mismo destruirá aquella información que repose en sus sistemas de información o que haya sido entregada en medio magnético o por mensaje de datos. Se excluye del trato de Información Confidencial la información que: i) Esté, o con posterioridad llegue a estar, públicamente disponible sin que el **CONTRATISTA** haya dejado de cumplir su obligación de reserva o confidencialidad por ruptura del presente acuerdo de confidencialidad; ii) Haya llegado a conocimiento del **CONTRATISTA** a través de medios que no signifiquen incumplimiento de la obligación de reserva y confidencialidad o sea de dominio público; iii) La que sea del conocimiento de un profesional en la materia por su formación académica.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio es la ciudad de Cali (Valle del Cauca) y las partes podrán ser notificadas en las siguientes direcciones EL CONTRATANTE: ubicado en la bodega 5, Cavasa, Kilometro 12 Vía Cali- Candelaria- Valle del Cauca. EL CONTRATISTA: Calle 48 A N. 13-24 Santiago de Cali, celular: 3103868674 Cualquier modificación de la dirección debe ser comunicada por el representante legal.

Al estar de común acuerdo con las anteriores cláusulas, se suscribe este documento en el municipio de Candelaria- Valle del Cauca, a los tres (3) días del mes de febrero de 2020.

EL CONTRATANTE,

Firma
Nombre:
Representante:

EL CONTRATISTA,

Firma:
Nombre: Carlos Bonilla Quintero
C. C. No. 16.778.888 Cali

2094

FICHA TECNICA VEHICULO

INFORMACION DEL VEHICULO			
VEHICULO TIPO B - SISTEMA DE REFRIGERACION			
PLACA	KUM844	**CAPACIDAD**	2500 Kg.
TIPO	FURGON	**TIPO DE SERVICIO**	PUBLICO
CLASE	CAMIONETA	**VIGENCIA DEL SOAT**	16/01/2021
LINEA	K3000S	**VIGENCIA REVISION TECNOMECANICA**	07/07/2021
MODELO	2008	**VIGENCIA FUMIGACION**	24/10/2020
MARCA	KIA	**VIGENCIA DE CONCEPTO SANITARIO**	24/07/2021

INFORMACION DEL PROPIETARIO	
NOMBRE	FREDY ANDRES TORRES RIASCOS
CEDULA DE CIUDADANIA	1,130,654,422
NUMERO DE CONTACTO	3178217945

2100

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10020164216

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
KUM844	KIA	K 3000 S	2008

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
3.581	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/P.S.J
CAMIONETA	FURGON	DIESEL	2500

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
JT576158	N	******

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	KNCWF012287253230	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
TORRES RIASCOS FREDY ANDRES	C.C. 1130654422

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
0783628007241	I	17/10/2007	2

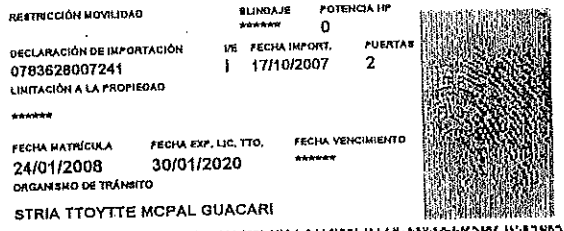
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
24/01/2008	30/01/2020	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL GUACARI



LT07000187211

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.130.654.422
NUMERO

TORRES RIASCOS
APELLIDOS

FREDY ANDRES
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-SEP-1987

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

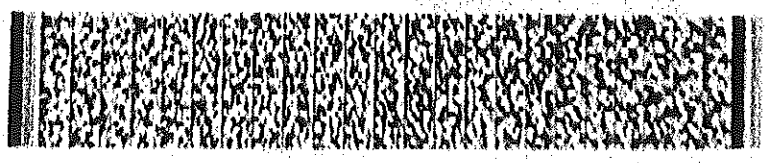
1.76
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

13-SEP-2005 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



03599

2102

SOAT

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 24:00 HORAS DEL AÑO MES DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO MES DÍA
2020-01-16	2020-01-17	2021-01-16

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CC	MODELO
14569900010580	KUM844	CARGA O MIXTO	PUBLICO	3581	2008

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	KIA	FURGON

LÍNEA VEHÍCULO	No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
K 3000 S	JT576158	KNCWF012287253230		2,50

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ENCARNACION BEDOYA, YEIBER ALEXIS	3156050884	CC	1113519343	PALMIRA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	92	10001091194	0	PALMIRA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
310	$ 423300	$ 211650	$ 1700

AMPARO POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

VALOR A PAGAR

636650

RMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la suscripción conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable es LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia e internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.segurosdelestado.com

2103

Libertad y Orden

CERTIFICADO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nº. DE CONTROL 49526549

PLACA Nº	MARCA	LINEA
KUM844	KIA	K 3000 S

SERVICIO	COLOR	MODELO
PÚBLICO	BLANCO	2008

CILINDRAJE	COMBUSTIBLE	VIN
3581	DIESEL	

CLASE	Nº DE MOTOR	IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO
CAMIONETA	JT576158	C 1130654422

PROPIETARIO	Nº. CONSECUTIVO RUNT
FREDY A. TORRES R.	147524057

Nº. DE CONTROL 49526549

PLACA Nº	CHASIS
KUM844	KNCWF012287253230

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR: CDA AUTOLISTO DEL VALLE SAS — NIT: 900281812

FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	MES	DÍA
	2020	07	07

FECHA DE VENCIMIENTO	AÑO	MES	DÍA
	2021	07	07

JUAN CARLOS FAJARDO SALGUERO
FIRMA DEL RESPONSABLE

Nº. CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN	Nº. CONSECUTIVO RUNT
14-OIN-028-001	147524057

SANEAMIENTO E.A.T.

PROGRAMAS EN SALUD AMBIENTAL

CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES PLAGA

NIT. 815.002.815 - 1

Autorizada AP 11-02-0.1 de la Secretaría Departamental de Salud del Valle

Calle 29 No 30 - 14. 2 Piso
Tel.: 270 0855
315 425 4171 / 315 425 4192
Palmira - Valle
saneamientoe@gmail.com

CERTIFICADO

10030

FECHA: 24 - Julio 2020				VALIDEZ CERTIFICADO: Octubre - 2020			
RAZON SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO: Placa Kum 849 Modelo 2008 Color Blanco							
REPRESENTANTE LEGAL: Toro Zapata Freddy Andres							
DIRECCIÓN: Clle 46 # 40-12				CIUDAD:			
AREA TRATADA	SERVICIO PRESTADO:	DESINSECTACIÓN	X	DESRATIZACIÓN	X	DESINFECCIÓN	
PRODUCTO UTILIZADO: Cipkm		CANTIDAD: 1.06m3		NOMBRE COMERCIAL: Sol Full			
NOMBRE GENERICO: Plaguicida		CATEGORÍA TOXICOLÓGICA: III					

- Asistente técnico: JOSE IGNACIO GUTIERREZ ALEGRÍA, Profesional en Salud Ocupacional
- Linea Toxicológica para cualquier EMERGENCIA, Teléfono.: 9160069 16818. Servicio las 24 horas.
- Lea cuidadosamente el contenido de la etiqueta del Plaguicida aplicado.
- Evite contacto Dérmico, Oral o por Inhalación No permita la aspersión sobre animales, personas o animales domésticos.
- Empresa aplicadora de plaguicidas privada. Vigilada por la Autoridad Sanitaria Departamental.

JOSE IGNACIO GUTIERREZ ALEGRÍA
Director Ejecutivo Saneamiento E.A.T.

2105

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO SOCIAL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **INSPECCIÓN PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS Nº 6344**	MMDS01.03.06.18.P06.F61
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 25/may/2018

CIUDAD: Cali FECHA: 24/07/2018 ACTA N°: 6344

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: SSPM - Cali

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

*CAMPO OBLIGATORIO

*NOMBRE DEL PROPIETARIO: Fredy andres torres Rios

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [ ] C.E. [ ] NIT [ ] Número de documento: 1130.654.477

*PLACA DEL VEHÍCULO: KUM-844 *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: ———

TELÉFONOS: 3165186729

CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPIETARIO:

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CRA 37 N° 32-102 B/San Carlos

*DEPARTAMENTO: Valle *MUNICIPIO: Cali

*CLASE DEL VEHÍCULO: Camioneta [X] Camión [ ] Moto [ ] Otro [ ] Cual: FURGON - TERMO

*MARCA: KIA *MODELO: 2008 *COLOR: blanco

*TIPO DE ALIMENTO TRANSPORTADO: Perecederos

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: SI [X] NO [ ]

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: 24H *NÚMERO DE TRABAJADORES: 02

CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN:

FAVORABLE [ ] FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS [ ] DESFAVORABLE [ ]

% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN: %

*MOTIVO DE LA VISITA:

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO		ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	X
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	
OTRO		Especifique:			

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos, en el Instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el Instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el Instructivo para el aspecto a evaluar
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO

	1 DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1	Diseño sanitario del vehículo. *(Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 365, 367,368,369 y 373. Decreto 616 de 2006 Art.57, Art. 58 y Art. 59. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 5 y 9. Resol. 2505/2004. Art. 4.)O aquellas que la Modifiquen, Adicionen o Sustituyan*	12 ✓			C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta

	2 EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS	crítico
2.1	Condiciones de los utensilios. *(Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 366 y 368. Resolución 2505 de 2004, Art. 4. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 1 y 5. Art. 9, Núm. 1, 2. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.). O aquellas que la Modifiquen, Adicionen o Sustituyan*	12 ✓			C	
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	

	3 PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS	crítico
3.1	Estado de salud. *(Resol. 2674/2013. Art. 11, Núm. 5. Art. 14, Núm. 12.)O aquellas que la Modifiquen, Adicionen o*	13 ✓				
3.2	Reconocimiento Médico *(Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4) O aquellas que la Modifiquen, Adicionen o Sustituyan*	14 ✓			C	

2106

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO SOCIAL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA	INSPECCIÓN PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS	VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	25/may/2016

Nº 6344

3.3	Prácticas higiénicas. *(Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)O aquellas que la Modifiquen, Adicionen o Sustituyan*	13	✓			C
3.4	Educación y Capacitación *(Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)O aquellas que la Modifiquen, Adicionen o Sustituyan*	6	✓			C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				La calificación del bloque corresponde al 38% del total del acta	
4	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS	CRÍTICO
4.1	Limpieza del vehículo. *(Resolución 2674/2013. Art. 29, Núm. 4 y 5.) O aquellas que la Modifiquen, Adicionen o Sustituyan*	15	✓			C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta	
5	VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO	A	AR	I	HALLAZGOS	CRÍTICO
5.1	Condiciones de conservación del producto. *(Decreto 2278/1982 Art. 366, 369, 373. Decreto 561 de 1984, Art. 89, 97, 98, 99. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 6, 7, 8. Art. 30, Parágrafo 1 y 2.) O aquellas que la Modifiquen, Adicionen o Sustituyan*	20	✓			C
5.2	Empaque, Rotulado y vida útil. *(Decreto 561 de 1984. Art. 73. Decreto 5109 de 2005. Resol. 2674/2013. Art. 19, Numeral 2. Art. 29, Núm. 1.) O aquellas que la Modifiquen, Adicionen o Sustituyan*	5	✓			C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta	

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
100%	X FAVORABLE	90-100%
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%
	DESFAVORABLE	< 59,9%

En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si ~~No~~ Cuál:

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Concepto Favorable, transporte alimentos perecederos

Por parte del establecimiento:

Ninguno

VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 21 del mes de 07 del año 2020 en la Ciudad de Cali.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA

FIRMA:	J. Cu	FIRMA:	
NOMBRE:	Jose Cornelio Costa	NOMBRE:	
CÉDULA:	6559756	CÉDULA:	
CARGO:	Tecnico Area Salud	CARGO:	
INSTITUCIÓN:	SSPM - Cali	INSTITUCIÓN:	

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:		NOMBRE:	
CÉDULA:		CÉDULA:	
CARGO:		CARGO:	

SANCHO THERMO

EQUIPOS DE REFRIGERACION PARA VEHICULOS DE CARGA
JORGE A. GOMEZ NIT. 6253825

A QUIEN CORRESPONDA

Por medio de la presente se hace constar que el vehículo de placa KUM 844. Estuvo en nuestras instalaciones para la revisión de la unidad de refrigeración Modelo THERMO AIR, el cual se le realizo mantenimiento en general, cambio filtro secador, aceite al compresor, presurizo con nitrógeno se le hizo vacío a la unidad, se cargó con gas R134a Dupont, se lavó condensador y evaporador con ácido argolun. Se entrega trabajando bien.

El vehículo es de propiedad del señor FREDY ANDRES TORRES RIASCOS, identificado con cedula de ciudadanía No 1.130.654.422.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los cinco días del mes de Febrero de 2020.

Cualquier inquietud con gusto le atenderemos.
Atentamente,

Jorge A. Gomez

JORGE ANTONIO GOMEZ
NIT 6.253.824
Jefe de taller

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **14.609.759**

RIASCOS TORRES

APELLIDOS

JOSE ANTONIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-JUN-1983**
BUENAVENTURA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

18-FEB-2002 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-3100150-00828417-M-0014609759-20160518 0049805087A 1 2793919592

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 14609759

NOMBRE

JOSE ANTONIO RIASCOS TORRES

FECHA DE NACIMIENTO
11-06-1983

SANGRE-RH
A+

FECHA DE EXPEDICION
10-12-2019

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
STRIA MCPAL TTO CALI

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	12-04-2022	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	10-12-2029	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	10-12-2022	PÚBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

80947.0.0-24 03/19

LC03003740730

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO DE CARGA PARA TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.**, identificada con Nit. 800.027.291-6, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE**; y por la otra, **FREDY ANDRES TORRES RIASCOS**, mayor de edad, hábil para contratar, identificado con la C.C. No 1.130.654.422 expedida en Santiago de Cali quien actúa en su propio nombre, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO DE CARGA PARA TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, previas las siguientes **consideraciones**:

1. EL CONTRATANTE, debe suministrar productos alimenticios a diversas entidades estatales;
2. EL CONTRATISTA, posee un (os) vehículo (s) para el transporte de alimentos que cumple con las normas establecidas para este fin y tiene experiencia en la entrega de productos;
3. El CONTRATANTE ha informado al CONTRATISTA, que los destinatarios de los productos alimenticios serán NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, por lo tanto, se debe extremar las condiciones de preservación del producto durante su transporte.
4. El CONTRATANTE requiere que el CONTRATISTA, realice de acuerdo con el cronograma entregado por el área Técnica y Logística las entregas de materias primas (productos) en las entidades estatales señaladas por el CONTRATANTE.
5. Las partes acuerdan, que en el vehiculo fuera del ayudante, podrá ir en el recorrido un supervisor del Contratante, quien será el encargado de verificar el recibo del producto en sitio.

El presente contrato se regula específicamente por las cláusulas siguientes y en lo no previsto en ellas por las disposiciones aplicables del Código de Comercio:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a TRANSPORTAR todos los días de la semana de lunes a viernes, los productos alimenticios entregados por el CONTRATANTE hasta el sitio que este le indique y a las personas autorizadas, cumpliendo con las normas establecidas en el territorio nacional para el transporte de alimentos, en el vehículo que a continuación se describe:

PLACA: KUM 844
MODELO: 2008
MARCA: KIA
LINEA: K 3000 S
TIPO: Furgón
SERVICIO: Publico
CAPACIDAD: 2500 Kg

PARAGRAFO. EL CONTRATISTA, se compromete con el CONTRATANTE a realizar los viajes que sean necesarios en el buen curso del negocio del CONTRATANTE, los cuales serán establecidos por el área de Logística del CONTRANTE.

CLASULA SEGUNDA: DURACION: El término de duración del presente contrato será de un (1) año, contados a partir del 10 de febrero de 2020, prorrogables de común acuerdo por periodos de iguales.

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS DEL TRANSPORTE: El precio del transporte diario de mercancías entregadas por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA será de acuerdo a lo establecido en el anexo 1, el cual hace parte integral del presente contrato. El pago será quincenal, luego de ser verificado y aprobada por el área de Despachos y Logística del CONTRATANTE la cuenta de cobro entregada por el CONTRATISTA.

CLAUSULA CUARTA: AUTONOMIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará como independiente sin que exista relación o vinculación alguna con EL CONTRATANTE diferente al contrato de transporte, que por éste documento se celebra. Las partes dejan constancia expresa que por ser dos personas o empresas distintas, ninguna responderá por los actos de la otra en forma directa o indirecta, como tampoco existe para los

efectos laborales y comerciales dependencia o subordinación alguna entre una u otra parte o entre el personal de trabajadores contratados por cada una de ellas con la otra parte. EL CONTRATISTA operará con sus propios recursos, elementos, medios de transporte, vehículos, equipos, personal técnico y auxiliar, normas y procedimientos, etc., por lo tanto será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones contractuales que nazcan de la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: ENTREGAS: EL CONTRATISTA realizará las entregas a la persona que indique el contratante y en el sitio de la ciudad que indique el contratante en la respectiva orden de despacho.

CLAUSULA SEXTA: GASTOS: EL CONTRATANTE no está obligado a reconocer suma alguna a EL CONTRATISTA por concepto de gastos correspondientes al establecimiento de comercio, empleados o trabajadores, servicios, impuestos, publicidad, propaganda, peaje, combustible, repuestos del vehículo, reparaciones preventivas o correctivas, los que serán de cargo exclusivo del CONTRATISTA, en razón a que el precio acordado incluye todos los costos, gastos y utilidades que genera el servicio.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA EXCLUSIVIDAD: EL CONTRATISTA, no podrá transportar con los productos entregados por EL CONTRATANTE productos de propiedad de un tercero.

CLAUSULA OCTAVA: TERMINACION: Este contrato de transporte termina por mutuo acuerdo o por justa causa unilateralmente, así: 1) Por parte de EL CONTRATANTE: a) Por incumplimiento DEL CONTRATISTA de las obligaciones estipuladas en este contrato. b) Por cualquier acción u omisión de EL CONTRATISTA que afecte los intereses de EL CONTRATANTE, c) Por violar las normas de transito o presentarse el conductor en estado de alicoramiento y, 2) Por parte de EL CONTRATISTA: a) Por terminación de actividades de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA NOVENA: CESION DEL CONTRATO: El presente contrato no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA, sin la aprobación previa y escrita del CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA. Además de las establecidas en el texto del presente contrato, EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones adicionales: a) Presentarse a las instalaciones del contratante el día y la hora indicada por el contratante a recibir los productos para realizar el respectivo transporte; b) Transportar los productos alimenticios en óptimas condiciones higiénicas y de limpieza del vehículo; c) Asistir a las capacitaciones que sobre manejo de alimentos imparta el contratante; d) Manipular adecuadamente los productos en su almacenamiento; e) Cumplir con las normas establecidas en el territorio nacional para el transporte de alimentos; f) Velar por que el vehículo cumpla con las normas establecidas en el territorio nacional para el transporte de alimentos; g) Devolver los empaques y canastillas que le entregue el contratante a la planta central Cavasa; h) Devolver al contratante las planillas de entrega de producto debidamente diligenciada por el receptor del productos, so pena de incurrir en incumplimiento del presente contrato y pagar el producto que no sea debidamente recepcionado por el destinatario autorizado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS: En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con las entregas establecidas por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA pagará una multa equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los productos transportados, de acuerdo con los precios fijados por EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DEVOLUCIONES: EL CONTRATANTE establecerá en forma escrita las condiciones de devolución de los productos alimenticios del destinatario al CONTRATISTA, como de este al CONTRATANTE. EL CONTRATISTA estará obligado a entregar al contratante las constancias de recibo de los productos al personal autorizado por EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: MERITO EJECUTIVO: Con el lleno de los requisitos legales, cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato podrán ser exigidas ejecutivamente por cualquiera de las partes, para lo cual, este contrato presta merito ejecutivo y asi lo aceptan las partes, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO DE CARGA PARA TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA reconoce el carácter reservado y confidencial de toda la información del CONTRATANTE o de sus compañías vinculadas, filiales, subsidiarias, subordinadas, agentes, representantes o trabajadores que, ya de manera directa, por causa o con ocasión del presente contrato, o por sus actividades, llegare a conocer, cualquiera que sea el medio o la causa por la cual se le haya revelado, obligándose en consecuencia a conservar su reserva y confidencialidad a perpetuidad. En caso que el CONTRATISTA incumpla con su deber de reserva y confidencialidad, se obliga a indemnizar al CONTRATANTE por los daños y/o perjuicios debidamente acreditados y comprobados que ocasionen su revelación, ya sea que esto se deba a causas que le sean imputables directamente al CONTRATISTA y/o a su personal dependiente. Para tal efecto, el CONTRATANTE determina una penalidad por la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000.00), la cual no exime al CONTRATISTA de su obligación principal y de resarcir los perjuicios causados cuando estos fueren mayores a la suma indicada. El CONTRATISTA se compromete a que sus sociedades vinculadas, trabajadores dependientes y demás personal empleado en el desarrollo del presente contrato, mantendrán la información de la otra parte conforme a los términos de la presente cláusula. Para tal efecto, el CONTRATISTA se obliga a que su personal y el que incorpore en el futuro a la ejecución del presente contrato, que tengan acceso a la información del CONTRATANTE, firmarán un acuerdo de confidencialidad, en condiciones similares a esta cláusula. Inmediatamente después de finalizado el presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a restituir la totalidad de la información que le haya sido entregada, ya sea en soporte documental físico, magnético o cualquiera que fuere el medio, así mismo destruirá aquella información que repose en sus sistemas de información o que haya sido entregada en medio magnético o por mensaje de datos. Se excluye del trato de Información Confidencial la información que: i) Esté, o con posterioridad llegue a estar, públicamente disponible sin que el CONTRATISTA haya dejado de cumplir su obligación de reserva o confidencialidad por ruptura del presente acuerdo de confidencialidad; ii) Haya llegado a conocimiento del CONTRATISTA a través de medios que no signifiquen incumplimiento de la obligación de reserva y cónfidencialidad o sea de dominio público; iii) La que sea del conocimiento de un profesional en la materia por su formación académica.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio es la ciudad de Cali (Valle del Cauca) y las partes podrán ser notificadas en las siguientes direcciones EL CONTRATANTE: ubicado en la bodega 5, Cavasa, Kilometro 12 Vía Cali- Candelaria- Valle del Cauca. EL CONTRATISTA: Calle 91 N. 27 D 66 Santiago de Cali, celular: 3167684369 Cualquier modificación de la dirección debe ser comunicada por el representante legal.

Al estar de común acuerdo con las anteriores cláusulas, se suscribe este documento en el municipio de Candelaria- Valle del Cauca, a los tres (3) días del mes de febrero de 2020.

EL CONTRATANTE,

Firma
Nombre:
Representante:

EL CONTRATISTA,

Firma:
Nombre: Fredy Andres Torres Riascos
C. C. No. 1.130.654.422 Santiago de Cali

VEHICULOS TIPO B
GRUPO 5

FICHA TECNICA VEHICULO

INFORMACION DEL VEHICULO			
VEHICULO TIPO B - SISTEMA DE REFRIGERACION			
PLACA	ZNM 836	**CAPACIDAD**	2800 Kg.
TIPO	FURGON	**TIPO DE SERVICIO**	PUBLICO
CLASE	CAMIONETA	**VIGENCIA DEL SOAT**	11/04/2021
LINEA	BJ1041V9JD4-FB	**VIGENCIA REVISION TECNOMECANICA**	04/06/2021
MODELO	2018	**VIGENCIA FUMIGACION**	09/01/2021
MARCA	FOTON	**VIGENCIA DE CONCEPTO SANITARIO**	26/08/2021

INFORMACION DEL PROPIETARIO	
NOMBRE	TRUSTMETRANS SAS
NIT	900662985
NUMERO DE CONTACTO	3122609688

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10015886661

PLACA: ZNM836	MARCA: FOTON	LÍNEA: BJ1041V9JD4-FB		MODELO: 2018
CILINDRADA CC: 2.776	COLOR: BLANCO		SERVICIO: PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO: CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA: FURGON	COMBUSTIBLE: DIESEL		CAPACIDAD Kg/PSJ: 2800
NÚMERO DE MOTOR: 89459754		REG: N	VIN: LVBV3JBB4JE001516	
NÚMERO DE SERIE: LVBV3JBB4JE001516		REG: N	NÚMERO DE CHASIS: LVBV3JBB4JE001516	REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
TRUSTMETRANS S.A.S.

IDENTIFICACIÓN
NIT 900662985

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
117

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
352017000362998

T/E

FECHA IMPORT.
3/ /08/2017

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
PRENDA - BANCOLOMBIA S.A.

FECHA MATRÍCULA
11/04/2018

FECHA EXP. LICENCIA
11/04/2018

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA MCPAL TTOYTTE EL CERRITO

LT03002943261



FECHA DE NACIMIENTO 15-FEB-1973

JAMUNDI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 B+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

31-JUL-1991 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

NUMERO DE SERIAL

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2304000-00142156-M-0094381785-20081223 0008706539A 1 21669146

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 94.381.785
GOMEZ ESCOBAR
APELLIDOS
JOSE LUIS
NOMBRES



FIRMA

Cámara de Comercio de Cali

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 19 de Noviembre de 2019 11:00:05 AM

Recibo No. 7416981, Valor: $5.800

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08193ZJ80X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:TRUSTMETRANS S.A.S
Nit.:900662985-4
Domicilio principal:Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 887642-16
Fecha de matrícula : 12 de Diciembre de 2013
Último año renovado:2019
Fecha de renovación:17 de Mayo de 2019
Grupo NIIF:Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 40 N. 1N-22
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico:jose.gomez@trustmetrans.com
Teléfono comercial 1:3450275
Teléfono comercial 2:No reportó
Teléfono comercial 3:3136890771

Dirección para notificación judicial:CALLE 40 N. 1N-22
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico de notificación:jose.gomez@trustmetrans.com
Teléfono para notificación 1:3450275
Teléfono para notificación 2:No reportó
Teléfono para notificación 3:3136890771

La persona jurídica TRUSTMETRANS S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Cali

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 19 de Noviembre de 2019 11:00:05 AM

CONSTITUCIÓN

QUE POR Documento privado DEL 19 DE Septiembre DE 2013 , DE Barranquilla ,INSCRITA INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA EL 09 DE Octubre DE 2013 Y POSTERIORMENTE REGISTRADA POR CAMBIO DE DOMICILIO EN ESTA ENTIDAD EL 12 DE Diciembre DE 2013 BAJO EL NÚMERO 14491 DEL LIBRO IX ,Se constituyó TRUSTMETRANS S.A.S

REFORMAS ESPECIALES

Por ACTA No. 007 del 28 de Marzo de 2015 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de Junio de 2015 con el No. 8677 del Libro IX ,La SOCIEDAD Cambio su domicilio de Cali a Yumbo .

Por ACTA No. 14 del 07 de Agosto de 2016 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de Septiembre de 2016 con el No. 14172 del Libro IX ,La SOCIEDAD Cambio su domicilio de Yumbo a Cali .

QUE POR ACTA No. 004 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA SOCIEDAD CAMBIO SU DOMICILIO DE BARRANQUILLA A LA CIUDAD DE CALI.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: INDEFINIDA

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Por RESOLUCION No. 00077 del 06 de Noviembre de 2013 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de Diciembre de 2013 con el No. 14953 del Libro IX ,El Ministerio de Transporte habilita a la empresa para prestar el servicio pùblico de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA, EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES:
1. TRANSPORTE DE CARGA SECA, PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA QUÍMICA Y FARMACÉUTICA POR CARRETERA NACIONAL.
2. TRANSPORTE DE CARGA SECA, PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA QUÍMICA Y FARMACÉUTICA POR CARRETERA INTERNACIONAL.
3. TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERDEPARTAMENTAL.
4. TRANSPORTE DE CARGA INTERDEPARTAMENTAL.
5. TRANSPORTE DE VÍVERES INTERDEPARTAMENTAL.
6. TRANSPORTE DE CARGA SECA A NIVEL INTERNACIONAL.
7. TRANSPORTE DE VÍVERES A NIVEL INTERNACIONAL.
8. TRANSPORTE DE CARGA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
9. TRANSPORTE DE VÍVERES CON EQUIPOS REFRIGERADOS Y DE CONGELACIÓN.
10. ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA DE FLOTAS VEHICULARES.
11. ADQUISICIÓN, EN PROPIEDAD O EN ARRIENDO DE EMPRESAS COOPERATIVAS O ASOCIACIONES DE TRANSPORTE TERRESTRE O FLUVIAL, VEHÍCULOS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE SEAN ÚTILES PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL OBJETO SOCIAL.

12.COMERCIALIZACIÓN, COMPRA, VENTA DE REPUESTOS AUTOMOTRICES, VEHÍCULOS Y MOTORES EN GENERAL.
13.COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS NO PERECEDEROS O DE ALTA DURABILIDAD.
14.ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS E IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE ACOPIO, PARA CARGA SECA, PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA QUÍMICA Y FARMACÉUTICA.
15.ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS E IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE ACOPIO PARA TODO TIPO DE VÍVERES Y SU DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA Y COMERCIAL.
16. FABRICACIÓN, MAQUILA, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS PARA EL TRANSPORTE DE CARGA, ASÍ COMO TAMBIÉN TRÁILER, CARPAS, HERRAJES, ENTRE OTROS.
11. COMPRAVENTA Y ARRENDAMIENTO DE TODO TIPO DE BIENES Y ENSERES NECESARIOS PARA LA FABRICACIÓN Y PRODUCCIÓN DE COMPONENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE CARGA, EXPLOTACIÓN Y REGISTROS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES A ESTA ACTIVIDAD.
18.COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEL SECTOR PRIMARIO Y SECUNDARIO.
19. DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMO OPERADOR PORTUARIO

ASÍ MISMO, PARA LLEVAR A CABO TODO LO ANTERIOR LA SOCIEDAD PODRÁ:

A. EJECUTAR TODA CLASE DE ACTO DE COMERCIO.
B. CONTRATAR ACTIVA O PASIVAMENTE TODA CLASE DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, ASÍ COMO EN SU CASO CONCESIONES DE ALGUNA AUTORIDAD.
C. FORMAR PARTE DE OTRAS ASOCIACIONES O SOCIEDADES CIVILES O MERCANTILES.
D. ACTUAR COMO REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE LOS MISMOS NEGOCIOS O ACTIVIDADES SIMILARES, TRANSPORTE TERRESTRE, MARITIMO, AÉREO, INTERMODAL, BIEN SEA QUE DICHA REPRESENTACIÓN SE CUMPLA EN FORMA DE COMISIÓN MERCANTIL, O DE AGENCIAS, FRANQUICIAS, O EN
OTRA FORMA LEGALMENTE ESTABLECIDA.
E. EMITIR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO.
F. ADQUIRIR ACCIONES, PARTICIPACIONES, PARTE DE INTERÉS OBLIGACIONES DE TODA CLASE DE EMPRESAS O SOCIEDADES, FORMAR PARTE DE ELLA Y ENTRAR EN COMANDITA.
G. ACEPTAR O CONFERIR TODA CLASE DE COMISIONES MERCANTILES, OBRANDO EN SU PROPIO NOMBRE O DEL COMITENTE O MANDANTE.
H. ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRO TÍTULO POSEER Y EXPLOTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, ASÍ COMO HACER LAS CONSTRUCCIONES Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES DE QUE SEA DUEÑA, DE LOS DERECHOS REALES Y PERSONALES, QUE SEAN NECESARIOS PARA SU OBJETO.
1. OTORGAR Y/O TENER CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O FINANCIAMIENTOS CON O SIN GARANTÍAS ESPECÍFICAS. CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y BANCARIAS PARA CONSTRUIR FONDOS DE CAPITAL O CAPITAL DE TRABAJO.
J. FORMAR PARTE DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.
K. EN GENERAL LA REALIZACIÓN Y EMISIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES, CONTRATOS Y TÍTULOS, YA SEAN CIVILES, MERCANTILES O DE CRÉDITO RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL.
L. IMPORTAR Y EXPORTAR EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL
M. OBTENER O CEDER LOS DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, REALIZAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE LABORES DE PUBLICIDAD DE SUS SERVICIOS O DE TERCEROS O DE LOS BIENES QUE ADQUIERA, CON EL FIN DE ENAJENARLOS O EXPLOTARLOS.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$600,000,000
No. de acciones:	60,000
Valor nominal:	$10,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$600,000,000
No. de acciones:	60,000
Valor nominal:	$10,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$600,000,000
No. De acciones:	60,000
Valor nominal:	$10,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ FACULTADES PARA CELEBRAR O EJECUTAR CUALQUIER TIPO DE ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONE DE FORMA DIRECTA CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD EL GERENTE PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS HASTA POR DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

QUE POR ACTA No. 007 DE REFORMA CITADA CONSTA QUE SE CREA EL CARGO DE GERENTE GENERAL COMO SUPLENTE DENTRO DE LA SOCIEDAD, CON IGUALDAD DE FACULTADES A LOS DEL REPRESENTANTE.

Cámara de Comercio de Cali

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 19 de Noviembre de 2019 11:00:05 AM

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 007 del 28 de marzo de 2015, de la Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2015 No. 8678 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	JOSE LUIS GOMEZ ESCOBAR	C.C.94381785

Por Acta No. 022 del 28 de agosto de 2018, de la Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2018 No. 17119 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	PATRICIA EUGENIA ECHEVERRI BARCO	C.C.31994242

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Documento	Inscripción
ACT 007 del 28/03/2015 de Asamblea De Accionistas	8677 de 24/06/2015 Libro IX
ACT 14 del 07/08/2016 de Asamblea De Accionistas	14172 de 15/09/2016 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4923

Cámara de Comercio de Cali

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 19 de Noviembre de 2019 11:00:05 AM

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	TRUSTMETRANS S.A.S
Matrícula No.:	887643-2
Fecha de matricula:	12 De Diciembre De 2013
Ultimo año renovado:	2019
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CALLE 40 N. 1N-22
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Dado en Cali a los 19 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 HORA: 11:00:05 AM

Cámara de Comercio de Cali

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 19 de Noviembre de 2019 11:00:05 AM

2123

2124

DIAN®

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

RUT

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14490206503

(415)7707212485984(8020) 000001449020650 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Cali	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 6 2 9 8 5	4	5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1.			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
TRUSTMETRANS S.A.S.

36. Nombre comercial:
TRUSTMETRANS S.A.S.

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

Dirección principal
.0 1 N 22 BRR POPULAR

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
jose.gomez@trustmetrans.com		3 4 5 0 2 7 5	3 1 3 6 8 9 0 7 7 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 3	2 0 1 3 1 0 0 7						1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	7	1	4	1	6	4																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de ren
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO 60. No. de Folios: 4 61. Fecha: 2 0 1 8 1 1 0 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
...afo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VARGAS CHAVEZ JOSE DAVID
985. Cargo: Gestor I

COPIA CERTIFICADOS DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 27-09-2019 09:45:03AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

RUT

001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14490206503

(415)7707212409984(8020) 000001449020650 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 6 2 9 8 5	4	Impuestos de Cali: 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma / Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 4	0 1
72. Número:	0 0 0 0 0	1
73. Fecha:	2 0 1 3 0 9 1 9	2 0 1 6 0 8 0 7
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro:	2 0 1 3 1 0 0 9	2 0 1 6 0 9 1 5
No. Matrícula mercantil:	8 8 7 6 4 2	8 8 7 6 4 3
78. Departamento:	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio:	8	8

Composición del Capital	
82. Nacional:	1 0 0 %
83. Nacional público:	0 %
84. Nacional privado:	1 0 0 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Vigencia

80. Desde:	2 0 1 3 0 9 1 9
81. Hasta:	3 0 0 0 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1	
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria del exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

MUISCA

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14490206503

(415)7707212248598 4(8020) 900066298504 14490206503

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900662985	4	Impuestos de Cali 5	

Representación 1

98. Representación: REPRS LEGAL SUPL 19		99. Fecha inicio ejercicio representación: 2018 08 28			
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 13	101. Número de identificación: 31994242	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:		
104. Primer apellido: ECHEVERRI	105. Segundo apellido: BARCO	106. Primer nombre: PATRICIA	107. Otros nombres: EUGENIA		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal			

2

98. Representación:		99. Fecha inicio ejercicio representación:			
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal			

3

98. Representación:		99. Fecha inicio ejercicio representación:			
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal			

4

98. Representación:		99. Fecha inicio ejercicio representación:			
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal			

5

98. Representación:		99. Fecha inicio ejercicio representación:			
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal			

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

RUES

001

Página 4 de 4 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14490206503

(415)7707212489984(8020) 000001449020650 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900662985	4	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios en otros

1

160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:
Oficina 0 6	Transporte de carga por carretera 4 9 2 3

162. Nombre del establecimiento: TRUSTMETRANS S.A.S.

163. Departamento:	164. Ciudad/Municipio:
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: CL 40 1 N 22 BRR POPULAR

166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil:
8 8 7 6 4 3	2 0 1 1 2 1 2
168. Teléfono: 3 4 5 0 2 7 5	**169. Fecha de cierre**

2

160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:	164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono:	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:	164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono:	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

2128

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2020	4	11	2020	4	12	2021	4	11

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
78280638 - 601133895	ZNM836	CARGA O MIXTOS	PUBLICO	2776	2018

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
1	FOTON	FURGON
	LÍNEA VEHÍCULO: BJ1041V9JD4-FB	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
89459754	LVBV3JBB4JE001516	LVBV3JBB4JE001516	2,80

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
TRUSTMETRANS SAS	3153973409	NIT	900662985	CALI

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	82	80000791	78280638	76001

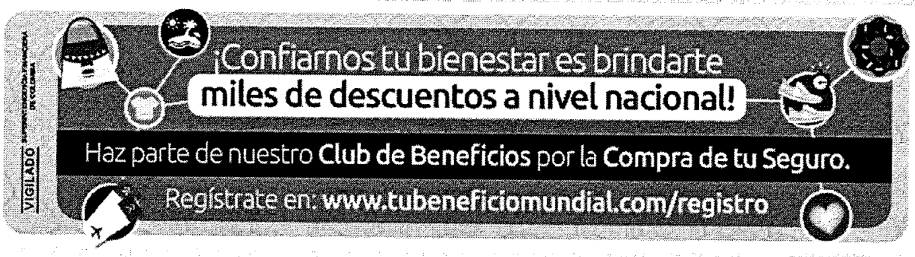
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
31	$ 423.300	$ 211.650	$ 1.700

TOTAL A PAGAR

$ 636.650

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	



tu beneficio mundial
trabajamos para alcanzar tus sueños
*Aplican Términos y Condiciones

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

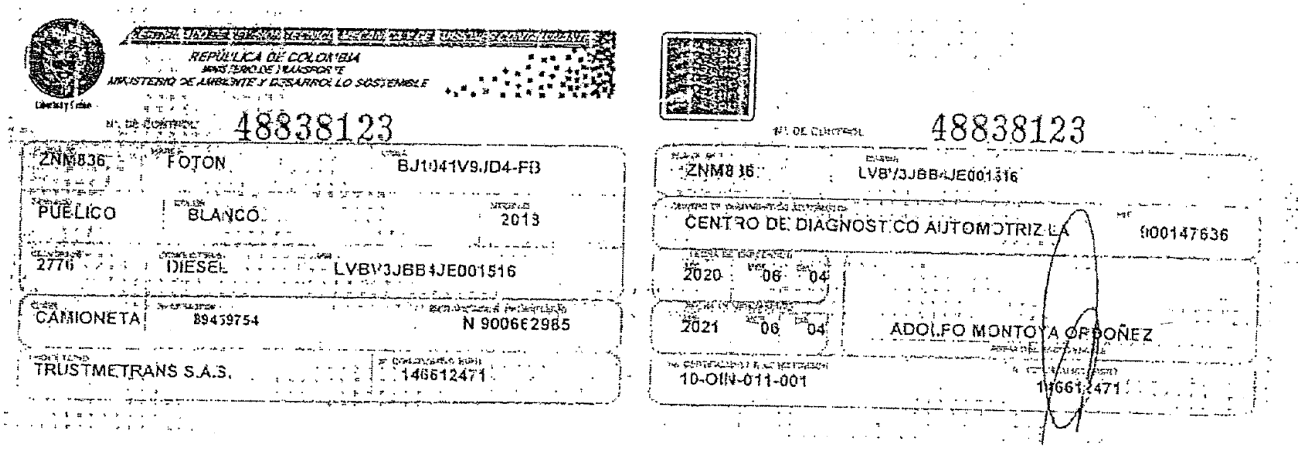
Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Autorización Ley de Protección de Datos: Conforme con la Ley 1581 de 2012 de protección de datos, autorizo a Seguros Mundial a almacenar, recolectar y gestionar mis datos personales para el suministro de información y educación financiera, ofrecimiento comercial de los productos, así como los servicios inherentes a la actividad aseguradora, realización de encuestas de satisfacción de clientes y fines estadísticos. Para mayor información, la Política de Tratamiento de la información la encuentra en www.segurosmundial.com.co

En caso de que no desee otorgar esta autorización, favor comunicarse a los teléfonos que aparecen en esta póliza o ingrese al link: http://www.segurosmundial.com.co/servicio-al-cliente/ en nuestra página web y diligencie el formulario o envíe un correo a la siguiente dirección: consumidorfinanciero@segurosmundial.com.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nº DE CONTROL 48838123

ZNM836	FOTON	BJ1041V9JD4-FB
PUBLICO	BLANCO	2013
2776	DIESEL	LVBV3JBB4JE001516
CAMIONETA	89439754	N 900662965
TRUSTMETRANS S.A.S.		146612471

Nº DE CONTROL 48838123

ZNM836	LVBV3JBB4JE001516
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA	900147636
2020 06 04	
2021 06 04	ADOLFO MONTOYA ORDOÑEZ
10-OIN-011-001	146612471

2129

2130

Municipio

Santiago de Cali

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA DE CALI
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO
Cra. 9 No. 27 - 07 Tel: 441 1524 - 442 4229

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE FUMIGACION

HACE CONSTAR **N° 9545**

Que el establecimiento CAMIONETA, FURGON, FOTON, BLANCO, PLACA: ZNM – 836

Ubicado en CAVASA VIA CALI-CANDELARIA, CANDELARIA (VALLE)

Ha sido FUMIGADO Y DESINFECT con K-OTHRINE Categoría Toxicológica III

PRECAUCIONES:
*No pase la mano por la superficie tratada
*Si algún alimento se contamina desecharlo
*Si algún utensillo de cocina se impregna, lávelo con detergente y abundante agua
*Abra puertas y ventanas, cuando el técnico fumigue
*Barra los insectos muertos para que sus animales domésticos no los ingieran
*Cuidado que los niños y animales domésticos no entren en contacto directo con el plaguicida aplicado

Fecha Fumigación OCTU. – 09 – 2020

Coordinador del programa

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO SOCIAL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS. (SISTEDA, SGC y MECI) Nº 6761 **INSPECCIÓN PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS**	MMDS01.03.06.18.P05.F61 VERSIÓN 1 FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 29/mm/2013

2131

CIUDAD: Cali FECHA: 26082020 ACTA N°: 6761

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: SSPM - Cali

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

*CAMPO OBLIGATORIO

*NOMBRE DEL PROPIETARIO: TRUSTMETRANS SAS

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Número de documento: 900662985

*PLACA DEL VEHÍCULO: ZNM-836 *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: ——— 1 ———

TELÉFONOS: 3136890771

CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPIETARIO:

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Calle 40 N° 1N-22 B/ popular

*DEPARTAMENTO: Valle *MUNICIPIO: Cali

*CLASE DEL VEHÍCULO: Camioneta ☐ Camión ☒ Bus ☐ Otro ☐ Cuál: FURGON

*MARCA: FOTON *MODELO: 2018 *COLOR: BLANCO

*TIPO DE ALIMENTO TRANSPORTADO: alimentos Carga Seca

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: SI ☐ NO ☒

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: 24H *NÚMERO DE TRABAJADORES: 02

CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN		FAVORABLE		% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	%
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			
		DESFAVORABLE			

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO		ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	

GIRO: Especifique:

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO

	1 DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	A	AR	I	HALLAZGOS	
1.1	Diseño sanitario del vehículo. *(Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 365, 367,368,369 y 373 Decreto 616 de 2006 Art 57, Art. 58 y Art. 59. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 5 y 9. Resol. 2505/2004. Art. 4) O aquellas que la Modifiquen, Adicionen o Sustituyan*	12				C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	

	2 EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS	CRITICO
2.1	Condiciones de los utensilios. *(Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 366 y 368 Resolucion 2505 de 2004, Art. 4. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 1 y 5. Art. 9. Núm. 1, 2. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.). O aquellas que la Modifiquen, Adicionen o Sustituyan*	12	6	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	

	3 PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS	CRITICO
3.1	Estado de salud. *(Resol. 2674/2013 Art. 11, Núm. 5. Art. 14, Núm. 12) O aquellas que la Modifiquen, Adicionen o*	13	6.5	0		C

DEPARTAMENTO SOCIAL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA	ALIMENTOS Nº 6761	VIGENCIA	

3.3	Prácticas higiénicas. *(Resolución 2674/2013. Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)O aquellas que la Modifiquen, Adicionen o Sustituyan*	13 ✓	6,5	0		C
3.4	Educación y Capacitación *(Resolución 2674/2013. Artículos 12 y 13. Artículo 36.)O aquellas que la Modifiquen, Adicionen o Sustituyan*	6 ✓	3	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				La calificación del bloque corresponde al 30% del total del acta	

4	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS	CRÍTICO
4.1	Limpieza del vehículo. *(Resolución 2674/2013. Art. 29, Núm. 4 y 5.) O aquellas que la Modifiquen, Adicionen o Sustituyan*	15 ✓	7,5	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta	

5	VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO	A	AR	I	HALLAZGOS	CRÍTICO
5.1	Condiciones de conservación del producto. *(Decreto 2278/1982 Art. 368, 369, 373. Decreto 561 de 1984, Art. 89, 97, 98, 99, Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 6, 7, 8. Art. 30, Parágrafo 1 y 2.) O aquellas que la Modifiquen, Adicionen o Sustituyan*	20 ✓		0		C
5.2	Empaque, Rotulado y vida útil *(Decreto 561 de 1984. Art. 73. Decreto 5109 de 2005. Resol. 2674/2013. Art. 19. Numeral 2. Art. 29. Núm. 1.) O aquellas que le Modifiquen, Adicionen o Sustituyan*	5 ✓	2,5	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta	

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Según los criterios para el concepto sanitario a emitir	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
100%	FAVORABLE	90-100%	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%	
	DESFAVORABLE	< 59,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	/
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normalidad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si ~~No~~ | No | Cuál: / /

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Concepto Favorable, Transporte de alimentos

Cosa seca

Por parte del establecimiento:

Ninguno

VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 26 del mes de 08 del año 2020 en la Ciudad de Cali

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA

FIRMA: J. Cha	FIRMA:
NOMBRE: Jose Cornelio Castro R	NOMBRE:
CÉDULA: 6-559756	CÉDULA:
CARGO: Tecnico area salud	CARGO:
INSTITUCIÓN: SSPM Cali	INSTITUCIÓN:

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

FIRMA:	FIRMA:

2132

Thermo air de Colombia

NIT. 900064629-1

Santiago de Cali, 17 de marzo del 2020

CERTIFICADO

Certificamos que el THERMO marca thermoair t 1000

Instalado en el camión marca foton

De 2 toneladas

De placas znm 836

Se le realizo un mantenimiento general y está trabajando en perfectas condiciones. Según nuestra revisión técnica el equipo baja a una temperatura de -5 *grados en tiempo de una hora.*

Thermo air
de Colombia Ltda.
FERNANDO CASTAÑO
Cel.: 312 702 4483

Thermo air
de Colombia Ltda.
FERNANDO CASTAÑO
Cel.: 312 702 4483

FERNANDO CASTAÑO

Gerente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.144.207.624
MEDINA RUIZ

APELLIDOS
CARLOS DANIEL

NOMBRES

Carlos Daniel Medina Ruiz

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-SEP-1998
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

12-SEP-2016 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-3100100-01078538-M-1144207624-20190630 0065780968A 2 9909093142

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1144207624

NOMBRE

CARLOS DANIEL MEDINA RUIZ

FECHA DE NACIMIENTO

07-09-1998

SANGRE RH

A+

FECHA DE EXPEDICION

14-11-2019

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES



ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

STRIA MCPAL TTO CALI

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	14-11-2029	PARTICULAR
C1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	14-11-2022	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VÁLIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

60947.0.0

LC03003738609

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO DE CARGA PARA TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.**, identificada con Nit. 800.027.291-6, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE**; y por la otra, **JOSE LUIS GOMEZ ESCOBAR (Representante Legal TRUSTMETRANS SAS –NIT 900.662.985)**, mayor de edad, hábil para contratar, identificado con la C.C. No 94.381.785 expedida en Santiago de Cali, quien actúa en su propio nombre, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO DE CARGA PARA TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, previas las siguientes **consideraciones**:

1. EL CONTRATANTE, debe suministrar productos alimenticios a diversas entidades estatales;
2. EL CONTRATISTA, posee un (os) vehículo (s) para el transporte de alimentos que cumple con las normas establecidas para este fin y tiene experiencia en la entrega de productos;
3. El CONTRATANTE ha informado al CONTRATISTA, que los destinatarios de los productos alimenticios serán NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, por lo tanto, se debe extremar las condiciones de preservación del producto durante su transporte.
4. El CONTRATANTE requiere que el CONTRATISTA, realice de acuerdo con el cronograma entregado por el área Técnica y Logística las entregas de materias primas (productos) en las entidades estatales señaladas por el CONTRATANTE.
5. Las partes acuerdan, que en el vehiculo fuera del ayudante, podrá ir en el recorrido un supervisor del Contratante, quien será el encargado de verificar el recibo del producto en sitio.

El presente contrato se regula específicamente por las cláusulas siguientes y en lo no previsto en ellas por las disposiciones aplicables del Código de Comercio:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a TRANSPORTAR todos los días de la semana de lunes a viernes, los productos alimenticios entregados por el CONTRATANTE hasta el sitio que este le indique y a las personas autorizadas, cumpliendo con las normas establecidas en el territorio nacional para el transporte de alimentos, en el vehículo que a continuación se describe:

PLACA: ZNM 836
MODELO: 2018
MARCA: FOTON
LINEA: BJ1041V9JD4-FB
TIPO: Furgón
SERVICIO: Publico
CAPACIDAD: 2800 Kg.

PARAGRAFO. EL CONTRATISTA, se compromete con el CONTRATANTE a realizar los viajes que sean necesarios en el buen curso del negocio del CONTRATANTE, los cuales serán establecidos por el área de Logística del CONTRANTE.

CLASULA SEGUNDA: DURACION: El término de duración del presente contrato será de un (1) año, contados a partir del 10 de febrero de 2020, prorrogables de común acuerdo por períodos de iguales.

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS DEL TRANSPORTE: El precio del transporte diario de mercancías entregadas por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA será de acuerdo a lo establecido en el anexo 1, el cual hace parte integral del presente contrato. El pago será quincenal, luego de ser verificado y aprobada por el área de Despachos y Logística del CONTRATANTE la cuenta de cobro entregada por el CONTRATISTA.

CLAUSULA CUARTA: AUTONOMIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará como independiente sin que exista relación o vinculación alguna con EL CONTRATANTE diferente al contrato de transporte, que por éste documento se celebra. Las partes dejan constancia expresa que por ser dos personas o empresas

distintas, ninguna responderá por los actos de la otra en forma directa o indirecta, como tampoco existe para los efectos laborales y comerciales dependencia o subordinación alguna entre una u otra parte o entre el personal de trabajadores contratados por cada una de ellas con la otra parte. EL CONTRATISTA operará con sus propios recursos, elementos, medios de transporte, vehículos, equipos, personal técnico y auxiliar, normas y procedimientos, etc., por lo tanto será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones contractuales que nazcan de la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: ENTREGAS: EL CONTRATISTA realizará las entregas a la persona que indique el contratante y en el sitio de la ciudad que indique el contratante en la respectiva orden de despacho.

CLAUSULA SEXTA: GASTOS: EL CONTRATANTE no está obligado a reconocer suma alguna a EL CONTRATISTA por concepto de gastos correspondientes al establecimiento de comercio, empleados o trabajadores, servicios, impuestos, publicidad, propaganda, peaje, combustible, repuestos del vehículo, reparaciones preventivas o correctivas, los que serán de cargo exclusivo del CONTRATISTA, en razón a que el precio acordado incluye todos los costos, gastos y utilidades que genera el servicio.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA EXCLUSIVIDAD: EL CONTRATISTA, no podrá transportar con los productos entregados por EL CONTRATANTE productos de propiedad de un tercero.

CLAUSULA OCTAVA: TERMINACION: Este contrato de transporte termina por mutuo acuerdo o por justa causa unilateralmente, así: 1) Por parte de EL CONTRATANTE: a) Por incumplimiento DEL CONTRATISTA de las obligaciones estipuladas en este contrato. b) Por cualquier acción u omisión de EL CONTRATISTA que afecte los intereses de EL CONTRATANTE, c) Por violar las normas de transito o presentarse el conductor en estado de alicoramiento y, 2) Por parte de EL CONTRATISTA: a) Por terminación de actividades de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA NOVENA: CESION DEL CONTRATO: El presente contrato no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA, sin la aprobación previa y escrita del CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA. Además de las establecidas en el texto del presente contrato, EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones adicionales: a) Presentarse a las instalaciones del contratante el día y la hora indicada por el contratante a recibir los productos para realizar el respectivo transporte; b) Transportar los productos alimenticios en óptimas condiciones higiénicas y de limpieza del vehiculo; c) Asistir a las capacitaciones que sobre manejo de alimentos imparta el contratante; d) Manipular adecuadamente los productos en su almacenamiento; e) Cumplir con las normas establecidas en el territorio nacional para el transporte de alimentos; f) Velar por que el vehículo cumpla con las normas establecidas en el territorio nacional para el transporte de alimentos; g) Devolver los empaques y canastillas que le entregue el contratante a la planta central Cavasa; h) Devolver al contratante las planillas de entrega de producto debidamente diligenciada por el receptor del productos, so pena de incurrir en incumplimiento del presente contrato y pagar el producto que no sea debidamente recepcionado por el destinatario autorizado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS: En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con las entregas establecidas por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA pagará una multa equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los productos transportados, de acuerdo con los precios fijados por EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DEVOLUCIONES: EL CONTRATANTE establecerá en forma escrita las condiciones de devolución de los productos alimenticios del destinatario al CONTRATISTA, como de este al CONTRATANTE. EL CONTRATISTA estará obligado a entregar al contratante las constancias de recibo de los productos al personal autorizado por EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: MERITO EJECUTIVO: Con el lleno de los requisitos legales, cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato podrán ser exigidas ejecutivamente por cualquiera de las partes, para lo

cual, este contrato presta merito ejecutivo y asi lo aceptan las partes, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA reconoce el carácter reservado y confidencial de toda la información del CONTRATANTE o de sus compañías vinculadas, filiales, subsidiarias, subordinadas, agentes, representantes o trabajadores que, ya de manera directa, por causa o con ocasión del presente contrato, o por sus actividades, llegare a conocer, cualquiera que sea el medio o la causa por la cual se le haya revelado, obligándose en consecuencia a conservar su reserva y confidencialidad a perpetuidad. En caso que el CONTRATISTA incumpla con su deber de reserva y confidencialidad, se obliga a indemnizar al CONTRATANTE por los daños y/o perjuicios debidamente acreditados y comprobados que ocasionen su revelación, ya sea que esto se deba a causas que le sean imputables directamente al CONTRATISTA y/o a su personal dependiente. Para tal efecto, el CONTRATANTE determina una penalidad por la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000.00), la cual no exime al CONTRATISTA de su obligación principal y de resarcir los perjuicios causados cuando estos fueren mayores a la suma indicada. El CONTRATISTA se compromete a que sus sociedades vinculadas, trabajadores dependientes y demás personal empleado en el desarrollo del presente contrato, mantendrán la información de la otra parte conforme a los términos de la presente cláusula. Para tal efecto, el CONTRATISTA se obliga a que su personal y el que incorpore en el futuro a la ejecución del presente contrato, que tengan acceso a la información del CONTRATANTE, firmarán un acuerdo de confidencialidad, en condiciones similares a esta cláusula. Inmediatamente después de finalizado el presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a restituir la totalidad de la información que le haya sido entregada, ya sea en soporte documental físico, magnético o cualquiera que fuere el medio, así mismo destruirá aquella información que repose en sus sistemas de información o que haya sido entregada en medio magnético o por mensaje de datos. Se excluye del trato de Información Confidencial la información que: i) Esté, o con posterioridad llegue a estar, públicamente disponible sin que el CONTRATISTA haya dejado de cumplir su obligación de reserva o confidencialidad por ruptura del presente acuerdo de confidencialidad; ii) Haya llegado a conocimiento del CONTRATISTA a través de medios que no signifiquen incumplimiento de la obligación de reserva y confidencialidad o sea de dominio público; iii) La que sea del conocimiento de un profesional en la materia por su formación académica.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio es la ciudad de Cali (Valle del Cauca) y las partes podrán ser notificadas en las siguientes direcciones EL CONTRATANTE: ubicado en la bodega 5, Cavasa, Kilometro 12 Vía Cali- Candelaria- Valle del Cauca. EL CONTRATISTA: Calle 40 # 1N-22 Santiago de Cali, celular: 3122609688 Cualquier modificación de la dirección debe ser comunicada por el representante legal.

Al estar de común acuerdo con las anteriores cláusulas, se suscribe este documento en el municipio de Candelaria- Valle del Cauca, a los tres (3) días del mes de febrero de 2020.

EL CONTRATANTE,

Firma
Nombre:
Representante:

EL CONTRATISTA,

Firma:
Nombre: Jose Luis Gómez Escobar
Representante Legal TRUSTMETRANS SAS
C. C. No. 94.381.785 Santiago de Cali

FICHA TECNICA VEHICULO

INFORMACION DEL VEHICULO			
VEHICULO TIPO B - SISTEMA DE REFRIGERACION			
PLACA	ZNN 185	**CAPACIDAD**	5047 Kg.
TIPO	FURGON	**TIPO DE SERVICIO**	PUBLICO
CLASE	CAMION	**VIGENCIA DEL SOAT**	15/05/2021
LINEA	NQR	**VIGENCIA REVISION TECNOMECANICA**	N.A
MODELO	2020	**VIGENCIA FUMIGACION**	24/12/2020
MARCA	CHEVROLET	**VIGENCIA DE CONCEPTO SANITARIO**	13/10/2021

INFORMACION DEL PROPIETARIO	
NOMBRE	LUZ STELLA TORRES
CEDULA DE CIUDADANIA	43278152
NUMERO DE CONTACTO	320 6878857

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10020190656

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
ZNN185	CHEVROLET	NQR	2020

CILINDRADA C	COLOR	SERVICIO
5.193	BLANCO GALAXIA	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	FURGON	DIESEL	5047

NÚMERO DE MOTOR
4HK1-779423

REG N

VIN
9GDN1R755LB002440

NÚMERO DE SERIE
9GDN1R755LB002440

REG N

NÚMERO DE CHASIS
9GDN1R755LB002440

REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
TORRES GALLO LUZ STELLA

IDENTIFICACIÓN
C.C. 43278152

2140

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
153

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
032019000511448

I/E
I

FECHA IMPORT.
22/03/2019

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******



FECHA MATRICULA
30/04/2019

FECHA EXP. LIC. TTO
03/02/2020

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA MCPAL TTOYTTE EL CERRITO

LT0300971924

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43278152

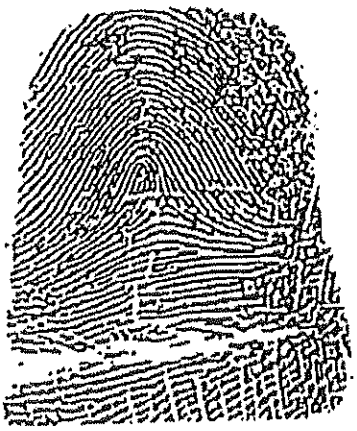
TORRES GALLO
APELLIDOS

LUZ STELLA
NOMBRES

Luz Stella Torres G.
FIRMA



Escaneado con CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-ENE-1982**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-FEB-2000 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-0100100-14080771-F-0043278152-20000930 **03903**00268A 01 081168931

Escaneado con CamScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2020	5	11	2020	5	16	2021	5	15

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
78484513 - 603305059	ZNN185	CARGA O MIXTOS	PUBLICO	5193	2020

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
3	CHEVROLET	
	LINEA VEHICULO: NQR	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
4HK1779423	9GDN1R755LB002440	9GDN1R755LB002440	5,05

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
LUZ STELLA TORRES GALLO	3117111817	CC	43278152	EL CERRITO

CODIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICION
1317	14	13158	78484513	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
32	$ 536.426	$ 305.900	$ 1.700

TOTAL A PAGAR

$ 844.026

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS LEGALES
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	DIARIOS VIGENTES
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	10	

2144

SALUD AMBIENTAL LTDA

CARRERA 3 # 6-83 OFICINA 201 – CALI TELEFONOS: 8821820 - 6802992
E-MAIL: saludambiental2003@yahoo.com.mx
REPRESENTANTE LEGAL: JULIO CESAR VIDARTE

2145

CERTIFICADO DE CONTROL DE PLAGAS

No. 162-5995

DESINSECTACION [ ] DESINFECCION [X] DESRATIZACION [ ]

Producto Utilizado	Categ. Toxicológica	Cantidad	Grupo Químico
K- OTRINE EC 25	III	80 C.C.	PIRETROIDE
LARK SANIT AF	---	50 C.C.	ANFOTERO

EN EL ESTABLECIMIENTO:

VEHICULO TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS

Dirección CRA 26 M # 44 14 TELEFONO 3217323898 Ciudad CALI

Fecha: SEPTIEMBRE 24 DEL 2020 Vence: DICIEMBRE 24 DEL 2020

Propietario: LUZ S TORRES

Marca vehículo: CHEVROLET Tipo: FURGON Modelo: 2020

Placa ZNN 185 De _____ Color: BLANCO Transporte: ALIMENTOS

RECOMENDACIONES:

- Solicite al operario le permita leer detenidamente el contenido de la etiqueta del producto que están aplicando.
- En caso de emergencia y/o Intoxicación Infórmenos de inmediato al Teléfono: 8821820 Sr. Julio Cesar Vidarte

PRECAPUCIONES:

- No permita la aplicación d
- e plaguicidas en presencia de personas, en sitios de almacenamiento de alimentos o sobre animales domésticos.
-
- Destruya los alimentos contaminados Por el tratamiento
- Lave utensilios y ropa impregnadas, Con abundante agua y jabón

ecoja los insectos muertos

APLICADOR: HOLME RIASCOS GAMBOA
CARNET No. 16637605 VENCE NOVIEMBRE 18 DE 2020

HECTOR DE J. GONZALES
INGENIERO SANITARIO - ASISTENTE TECNICO

CONCEPTO SANITARIO UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO VALLE ACTA DE VISITA CP No. 0638 JUNIO 20 DE 2005

Escaneado con CamScanner

2146

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO SOCIAL DESPACHO DE SALUD PÚBLICA	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS**	MMDS01.03.06.18.P06.F97	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	12/oct/2017

CIUDAD: *SANTIAGO DE CALI* FECHA: ***13/10/2020*** ACTA N°: *10519*

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: *SECRETARIA DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL CALI*

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

* CAMPO OBLIGATORIO

*NOMBRE DEL PROPIETARIO: *LUZ STELLA TORRES GALLO*

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [X] C.E. [ ] NIT [ ] Número de documento: *43,278,152*

*PLACA DEL VEHÍCULO: ***ZNN - 185*** *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: *ZNN185*

TELÉFONOS: *3147238331*

CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPIETARIO: N.R.

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: *CAVASA VIA CALI-CANDELARIA*

*DEPARTAMENTO: *VALLE DEL CAUCA* *MUNICIPIO: *CANDELARIA*

*CLASE DEL VEHÍCULO: Camioneta [ ] Camión [X] Moto [ ] Otro [ ] Cuál: *FURGON*

*MARCA: *CHEVROLET NQR* *MODELO: *2020* *COLOR: *BLANCO GALAXIA*

*TIPO DE ALIMENTO TRANSPORTADO: *VIVERES EN GENERAL, FRUTAS Y VERDURAS*

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: SI [ ] NO [X]

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: *TODOS LOS DIAS: 24 HORAS*

*NÚMERO DE TRABAJADORES: 2

CONCEPTO SANITARIO DE LA ULTIMA VISITA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	N.A.	FAVORABLE		% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	N.A.
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			
		DESFAVORABLE			

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO	X	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	

OTRO: Especifique:

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO

1	DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1	Diseño sanitario del vehículo. *(Decreto 561 de 1984, Art. 98.* *Decreto 2278/1982 Art. 365, 367,368,369 y 373.* *Decreto 616 de 2006 Art.57, Art. 58 y Art. 59.* *Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 5 y 9.* *Resol. 2505/2004. Art. 4.)*	12 X	6	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta

Este d[illegible]es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO SOCIAL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS**	MMDS01.03.06.18.P06.F97	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	12/oct/2017

2	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS	CRÍTICO
2.1	Condiciones de los utensilios. *(Decreto 561 de 1984, Art. 98.* *Decreto 2278/1982 Art. 366 y 368.* *Resolución 2505 de 2004, Art. 4. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 1 y 5. Art. 9, Núm. 1, 2.* *Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)*	12 X	6	0		C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	

3	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS	CRÍTICO
3.1	Estado de salud. *(Resol. 2674/2013. Art. 11, Núm. 5. Art. 14, Núm. 12.)*	13 X	6,5	0		C
3.2	Reconocimiento Médico *(Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)*	4	2 X	0	FALTA ACTUALIZAR EL RECONOCIMIENTO MEDICO	C
3.3	Prácticas higiénicas. *(Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)*	13 X	6,5	0		C
3.4	Educación y Capacitación *(Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)*	6 X	3	0		C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					La calificación del bloque corresponde al 36% del total del acta	

4	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS	CRÍTICO
4.1	Limpieza del vehículo. *(Resolución 2674/2013. Art. 29, Núm. 4 y 5.)*	15 X	7,5	0		C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta	

5	VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO	A	AR	I	HALLAZGOS	CRÍTICO
5.1	Condiciones de conservación del producto. *(Decreto 2278/1982 Art. 368, 369, 373.* *Decreto 561 de 1984, Art. 89, 97, 98, 99.* *Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 6, 7, 8. Art. 30, Parágrafo 1 y 2.)*	20 X		0		C
5.2	Empaque, Rotulado y vida útil. *(Decreto 561 de 1984, Art. 73.* *Decreto 5109 de 2005.* *Resol. 2674/2013. Art. 19, Numeral 2. Art. 29, Núm. 1.)*	5 X	2,5	0		C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta	

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir		NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
98%	X	FAVORABLE	90-100%	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%	
		DESFAVORABLE	< 59,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	*NO*
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	*NO*

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si	No X	Cuál: *NO*

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria: **EL VEHICULO ES APROPIADO PARA EL TRANSPORTE DE ALIMENTOS DE MENOR RIESGO**

EL VEHICULO SE DEBE LAVAR Y DESINFECTAR DESPUES DE CADA JORNADA

Por parte del establecimiento: ***NO.***

VII. NOTIFICACION DEL ACTA

Este d[illegible] es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2148

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO SOCIAL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS**	MMDS01.03.06.18.P06.F97	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	12/oct/2017

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 13 del mes de **OCTUBRE** del año ***2020*** en la Ciudad de ***CALI***.
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: *JOSE GREGORIO TABORDA TABORDA*	NOMBRE:
CÉDULA: *6,774,283*	CÉDULA:
CARGO: *TÉCNICO AREA SALUD*	CARGO:
INSTITUCIÓN: *UESA CENTRO - S.S.P.M.*	INSTITUCIÓN:
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: LUZ STELLA TORRES GALLO	NOMBRE:
CÉDULA: 43,278,152	CÉDULA:
CARGO: MOTORISTA	CARGO:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2149

Thermo air
de Colombia

Santiago De Cali, 13 de Octubre De 2020

CERTIFICADO

Certificamos que el **THERMO** marca HWASUNG HT-250II instalado en La Camion de Marca Chevrolet NQR

Capacidad 5 Toneladas

De placa ZNN185

Está trabajando en perfectas condiciones Bajando a una Temperatura de -10 Grados

Atentamente,

Thermo air
de Colombia Ltda.
FERNANDO CASTAÑO
Cel.: 312 702 4483

FERNANDO CASTAÑO

Gerente

CALLE 31 A No. 4B – 25 TEL 6838464

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

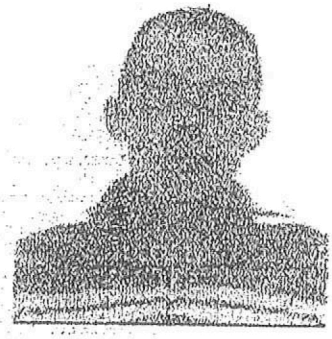
NUMERO **94.360.724**
ALVAREZ SANCHEZ

APELLIDOS
ALEXANDER

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-ABR-1971**
VIJES
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-JUN-1989 VIJES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-3100100-00254719-M-0094360724-20100910 0023848624A 1 2730927238

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 94360724

NOMBRE

ALEXANDER ALVAREZ SANCHEZ

FECHA DE NACIMIENTO

21-04-1971

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

20-03-2018

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

STRIA TTOyTTE MCPAL CANDELARIA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	20-03-2028	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	20-03-2021	PUBLICO



Lámina CT0023477-2311-A3-10

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC01008085840

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO DE CARGA PARA TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

2150

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.**, identificada con Nit. 800.027.291-6, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE;** y por la otra, **LUZ STELLA TORRES GALLO,** mayor de edad, hábil para contratar, identificado con la C.C. No 43.278.152 expedida en Medellin, quien actúa en su propio nombre, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO DE CARGA PARA TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, previas las siguientes **consideraciones:**

1. EL CONTRATANTE, debe suministrar productos alimenticios a diversas entidades estatales;
2. EL CONTRATISTA, posee un (os) vehículo (s) para el transporte de alimentos que cumple con las normas establecidas para este fin y tiene experiencia en la entrega de productos;
3. El CONTRATANTE ha informado al CONTRATISTA, que los destinatarios de los productos alimenticios serán NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, por lo tanto, se debe extremar las condiciones de preservación del producto durante su transporte.
4. El CONTRATANTE requiere que el CONTRATISTA, realice de acuerdo con el cronograma entregado por el área Técnica y Logística las entregas de materias primas (productos) en las entidades estatales señaladas por el CONTRATANTE.
5. Las partes acuerdan, que en el vehiculo fuera del ayudante, podrá ir en el recorrido un supervisor del Contratante, quien será el encargado de verificar el recibo del producto en sitio.

El presente contrato se regula específicamente por las cláusulas siguientes y en lo no previsto en ellas por las disposiciones aplicables del Código de Comercio:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a TRANSPORTAR todos los días de la semana de lunes a viernes, los productos alimenticios entregados por el CONTRATANTE hasta el sitio que este le indique y a las personas autorizadas, cumpliendo con las normas establecidas en el territorio nacional para el transporte de alimentos, en el vehículo que a continuación se describe:

PLACA: ZNN 185
MODELO: 2020
MARCA: CHEVROLET
LINEA: NQR
TIPO: Furgón
SERVICIO: Publico
CAPACIDAD: 5047 Kg

PARAGRAFO. EL CONTRATISTA, se compromete con el CONTRATANTE a realizar los viajes que sean necesarios en el buen curso del negocio del CONTRATANTE, los cuales serán establecidos por el área de Logística del CONTRANTE.

CLASULA SEGUNDA: DURACION: El término de duración del presente contrato será de un (1) año, contados a partir del 10 de febrero de 2020, prorrogables de común acuerdo por períodos de iguales.

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS DEL TRANSPORTE: El precio del transporte diario de mercancías entregadas por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA será de acuerdo a lo establecido en el anexo 1, el cual hace parte integral del presente contrato. El pago será quincenal, luego de ser verificado y aprobada por el área de Despachos y Logística del CONTRATANTE la cuenta de cobro entregada por el CONTRATISTA.

CLAUSULA CUARTA: AUTONOMIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará como independiente sin que exista relación o vinculación alguna con EL CONTRATANTE diferente al contrato de transporte, que por éste documento se celebra. Las partes dejan constancia expresa que por ser dos personas o empresas distintas, ninguna responderá por los actos de la otra en forma directa o indirecta, como tampoco existe para los

efectos laborales y comerciales dependencia o subordinación alguna entre una u otra parte o entre el personal de trabajadores contratados por cada una de ellas con la otra parte. EL CONTRATISTA operará con sus propios recursos, elementos, medios de transporte, vehículos, equipos, personal técnico y auxiliar, normas y procedimientos, etc., por lo tanto será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones contractuales que nazcan de la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: ENTREGAS: EL CONTRATISTA realizará las entregas a la persona que indique el contratante y en el sitio de la ciudad que indique el contratante en la respectiva orden de despacho.

CLAUSULA SEXTA: GASTOS: EL CONTRATANTE no está obligado a reconocer suma alguna a EL CONTRATISTA por concepto de gastos correspondientes al establecimiento de comercio, empleados o trabajadores, servicios, impuestos, publicidad, propaganda, peaje, combustible, repuestos del vehículo, reparaciones preventivas o correctivas, los que serán de cargo exclusivo del CONTRATISTA, en razón a que el precio acordado incluye todos los costos, gastos y utilidades que genera el servicio.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA EXCLUSIVIDAD: EL CONTRATISTA, no podrá transportar con los productos entregados por EL CONTRATANTE productos de propiedad de un tercero.

CLAUSULA OCTAVA: TERMINACION: Este contrato de transporte termina por mutuo acuerdo o por justa causa unilateralmente, así: 1) Por parte de EL CONTRATANTE: a) Por incumplimiento DEL CONTRATISTA de las obligaciones estipuladas en este contrato. b) Por cualquier acción u omisión de EL CONTRATISTA que afecte los intereses de EL CONTRATANTE, c) Por violar las normas de transito o presentarse el conductor en estado de alicoramiento y, 2) Por parte de EL CONTRATISTA: a) Por terminación de actividades de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA NOVENA: CESION DEL CONTRATO: El presente contrato no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA, sin la aprobación previa y escrita del CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA. Además de las establecidas en el texto del presente contrato, EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones adicionales: a) Presentarse a las instalaciones del contratante el día y la hora indicada por el contratante a recibir los productos para realizar el respectivo transporte; b) Transportar los productos alimenticios en óptimas condiciones higiénicas y de limpieza del vehículo; c) Asistir a las capacitaciones que sobre manejo de alimentos imparta el contratante; d) Manipular adecuadamente los productos en su almacenamiento; e) Cumplir con las normas establecidas en el territorio nacional para el transporte de alimentos; f) Velar por que el vehículo cumpla con las normas establecidas en el territorio nacional para el transporte de alimentos; g) Devolver los empaques y canastillas que le entregue el contratante a la planta central Cavasa; h) Devolver al contratante las planillas de entrega de producto debidamente diligenciada por el receptor del productos, so pena de incurrir en incumplimiento del presente contrato y pagar el producto que no sea debidamente recepcionado por el destinatario autorizado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS: En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con las entregas establecidas por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA pagará una multa equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los productos transportados, de acuerdo con los precios fijados por EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DEVOLUCIONES: EL CONTRATANTE establecerá en forma escrita las condiciones de devolución de los productos alimenticios del destinatario al CONTRATISTA, como de este al CONTRATANTE. EL CONTRATISTA estará obligado a entregar al contratante las constancias de recibo de los productos al personal autorizado por EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: MERITO EJECUTIVO: Con el lleno de los requisitos legales, cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato podrán ser exigidas ejecutivamente por cualquiera de las partes, para lo cual, este contrato presta merito ejecutivo y asi lo aceptan las partes, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales.

2152

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** reconoce el carácter reservado y confidencial de toda la información del **CONTRATANTE** o de sus compañías vinculadas, filiales, subsidiarias, subordinadas, agentes, representantes o trabajadores que, ya de manera directa, por causa o con ocasión del presente contrato, o por sus actividades, llegare a conocer, cualquiera que sea el medio o la causa por la cual se le haya revelado, obligándose en consecuencia a conservar su reserva y confidencialidad a perpetuidad. En caso que el **CONTRATISTA** incumpla con su deber de reserva y confidencialidad, se obliga a indemnizar al **CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios debidamente acreditados y comprobados que ocasionen su revelación, ya sea que esto se deba a causas que le sean imputables directamente al **CONTRATISTA** y/o a su personal dependiente. Para tal efecto, el **CONTRATANTE** determina una penalidad por la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000.00), la cual no exime al **CONTRATISTA** de su obligación principal y de resarcir los perjuicios causados cuando estos fueren mayores a la suma indicada. El **CONTRATISTA** se compromete a que sus sociedades vinculadas, trabajadores dependientes y demás personal empleado en el desarrollo del presente contrato, mantendrán la información de la otra parte conforme a los términos de la presente cláusula. Para tal efecto, el **CONTRATISTA** se obliga a que su personal y el que incorpore en el futuro a la ejecución del presente contrato, que tengan acceso a la información del **CONTRATANTE**, firmarán un acuerdo de confidencialidad, en condiciones similares a esta cláusula. Inmediatamente después de finalizado el presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a restituir la totalidad de la información que le haya sido entregada, ya sea en soporte documental físico, magnético o cualquiera que fuere el medio, así mismo destruirá aquella información que repose en sus sistemas de información o que haya sido entregada en medio magnético o por mensaje de datos. Se excluye del trato de Información Confidencial la información que: i) Esté, o con posterioridad llegue a estar, públicamente disponible sin que el **CONTRATISTA** haya dejado de cumplir su obligación de reserva o confidencialidad por ruptura del presente acuerdo de confidencialidad; ii) Haya llegado a conocimiento del **CONTRATISTA** a través de medios que no signifiquen incumplimiento de la obligación de reserva y confidencialidad o sea de dominio público; iii) La que sea del conocimiento de un profesional en la materia por su formación académica.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio es la ciudad de Cali (Valle del Cauca) y las partes podrán ser notificadas en las siguientes direcciones EL CONTRATANTE: ubicado en la bodega 5, Cavasa, Kilometro 12 Vía Cali- Candelaria- Valle del Cauca. EL CONTRATISTA: Calle 10 # 45-8 Candelaria, celular: 3117321805 Cualquier modificación de la dirección debe ser comunicada por el representante legal.

Al estar de común acuerdo con las anteriores cláusulas, se suscribe este documento en el municipio de Candelaria- Valle del Cauca, a los tres (3) días del mes de febrero de 2020.

EL CONTRATANTE,

Firma
Nombre:
Representante:

EL CONTRATISTA,

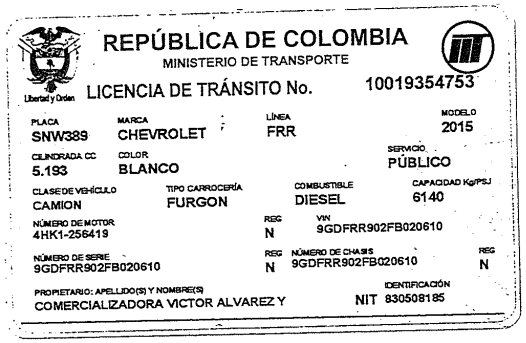
Luz Stella Torres G.

Firma:
Nombre: Luz Stella Torres Gallo
C. C. No. 43.278.152 Medellin

FICHA TECNICA VEHICULO

INFORMACION DEL VEHICULO			
VEHICULO TIPO B - SISTEMA DE REFRIGERACION			
PLACA	SNW 389	**CAPACIDAD**	6140 Kg.
TIPO	FURGON	**TIPO DE SERVICIO**	PUBLICO
CLASE	CAMION	**VIGENCIA DEL SOAT**	19/08/2021
LINEA	FRR	**VIGENCIA REVISION TECNOMECANICA**	15/08/2021
MODELO	2015	**VIGENCIA FUMIGACION**	15/11/2020
MARCA	CHEVROLET	**VIGENCIA DE CONCEPTO SANITARIO**	13/10/2021

INFORMACION DEL PROPIETARIO	
NOMBRE	COMERCIALIZADORA VICTOR ALVAREZ
CEDULA DE CIUDADANIA	830508185-7
NUMERO DE CONTACTO	3117321805



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019354753

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SNW389	CHEVROLET	FRR	2015

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
5.193	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	FURGON	DIESEL	6140

NÚMERO DE MOTOR: 4HK1-256419
REG: N
VIN: 9GDFRR902FB020610

NÚMERO DE SERIE: 9GDFRR902FB020610
REG: N
NÚMERO DE CHASIS: 9GDFRR902FB020610
REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): COMERCIALIZADORA VICTOR ALVAREZ Y
IDENTIFICACIÓN: NIT 830508185



RESTRICCIÓN MOVILIDAD
BLINDAJE: ******
POTENCIA HP: 210
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 32014001249834
I/E: I
FECHA IMPORT.: 15/08/2014
PUERTAS: 2
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/08/2014	03/10/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTOYTTE MCPAL SABANETA

LT02005679812

2154

2155

SOAT

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

FECHA DE EXPEDICION	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL		HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	
2020 08 18	2020 08 20		2021 08 19	

No. DE POLIZA	PLACA No	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1003102482401	SNW389	CAMION	PÚBLICO	5193	2015

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
2	CHEVROLET	FURGON - 2

LÍNEA VEHÍCULO: FRR

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
4HK1-256419	9GDFRR902FB020610	9GDFRR902FB020610	6.14

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
COMERCIALIZADORA VICTOR ALVAREZ Y CIA	6071919	NT	830508185	BOGOTA D.C.

CODIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
80030	1003	80030	1003102482401	BOGOTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCION FOSYGA	TASA RUNT
320	$611,800.00	$305,900.00	$1,700.00

TOTAL A PAGAR

$919,400.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

El SOAT digital, además de brindarle una fácil portabilidad y usabilidad, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general para todas las personas.

Si quiere conocer estos beneficios y despejar algunas dudas, *lo invitamos a ingresar aquí.*

El SOAT es irrevocable, no puede ser cancelado por el tomador y no da derecho a devolución. Numerales 5 del Artículo 11 del Decreto 056 de 2015



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Este atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente, siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Nro. 140292968

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DIAGNOSTIYA CELTA

NIT: 901131412

Nro. Certificado de Acreditación: 18-OIN-003-001

Fecha de expedición: 2020/08/15

Fecha de vencimiento: 2021/08/15

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	SNW389	**CLASE:**	CAMION
MARCA:	CHEVROLET	**MODELO:**	2015
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	5193	**NRO. MOTOR:**	4HK1-256419
NRO. CHASIS:	9GDFRR902FB020610	**VIN:**	9GDFRR902FB020610
LÍNEA:	FRR		
COLOR:	BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: COMERCIALIZADORA VICTOR ALVAREZ Y CIA SAS

MARIO ANDRES ROBAYO BERNAL

FIRMA DEL RESPONSABLE

TRANSAire®
Aire acondicionado y refrigeración para el transporte

2157

Bogotá 07 de Diciembre de 2019

CERTIFICACIÓN DE EQUIPO

EL vehículo con Placas SNW 389 de propiedad de COMERCIALIZADORA VICTOR ALVAREZ con chasis CHEVROLET FRR cuenta con unidad de refrigeración DM500FPT 24V con capacidad de 21.000 Btu , alcanza temperatura de -12 grados en optimas condiciones de funcionamiento.

Atentamente,
TATIANA SANCHEZ ROJAS
TRANSAIRE SAS
Tel. 4030303 Ext. 140
Cel: 315 - 4549392
tatianasanchez@transaire.net
Bogotá, C/marca

2158

FUMI WORLD

SANEAMIENTO AMBIENTAL

CONCEPTO SANITARIO No 20041130-0080

CERTIFICADO DE FUMIGACION

MARCA DEL VEHICULO	**CHEVROLET 2016**
PLACA	**SNW 389**
PROCESO	**FUMIGACION Y DESINFECCION**
FECHA DE EJECUCION	**AGOSTO 15 DE 2020**
PRODUCTOS UTILIZADOS	**SOLFAC EC Cyfluthrin 5 %**
	DRYQUAT "amonio cuaternario 5 generación"

ADVERTENCIAS

- Evite el contacto directo con las áreas tratadas.
- En caso de contaminar algún alimento, proceda a destruirlo.
- Evite el contacto de prendas de vestir o elementos de cocina, lavarlos con abundante agua y detergente.
- Siga las instrucciones del operario.
- Evite que los menores se acerquen a las áreas tratadas.

RECOMENDACIONES

La fecha del siguiente proceso se determina por los parámetros según la **Ley 9 de 1979.**
Cualquier observación durante o posterior al servicio comuníquela a nuestros teléfonos.

VIGENCIA

DESDE			HASTA		
AGOSTO	15	2020	NOVIEMBRE	15	2020

Expedido en Bogotá D.C. en el mes de AGOSTO del año 2020

FUMIWORLD

GERENTE OPERATIVO

CARRERA 45 NO 78-99 TEL 2728083 CEL 311 4936609 SUC MOSQUERA – CUNDINAMARCA
WEB: www.funiworld.com email fumiworld.sanambiental@hotmail.com

2159

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO SOCIAL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS**	MMDS01.03.06.18.P06.F97	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	12/oct/2017

CIUDAD: *SANTIAGO DE CALI* FECHA: *13/10/2020* ACTA N°: *10520*

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: *SECRETARIA DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL CALI*

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

* CAMPO OBLIGATORIO

*NOMBRE DEL PROPIETARIO: *COMERCIALIZADORA VICTOR ALVARES*

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [ ] C.E. [ ] NIT [X] Número de documento: *830,508,185*

*PLACA DEL VEHÍCULO: *SNW - 389* *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: *SNW389*

TELÉFONOS: *3147238331*

CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPIETARIO: N.R.

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: *CAVASA VIA CALI-CANDELARIA*

*DEPARTAMENTO: *VALLE DEL CAUCA* *MUNICIPIO: *CANDELARIA*

*CLASE DEL VEHÍCULO: Camioneta [ ] Camión [X] Moto [ ] Otro [ ] Cuál: *FURGON*

*MARCA: *CHEVROLET FRR* *MODELO: *2015* *COLOR: *BLANCO GALAXIA*

*TIPO DE ALIMENTO TRANSPORTADO: *VIVERES EN GENERAL, FRUTAS Y VERDURAS*

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: SI [ ] NO [X]

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: *TODOS LOS DIAS: 24 HORAS* *NÚMERO DE TRABAJADORES: *2*

CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	*N.A.*	FAVORABLE		% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	*N.A.*
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			
		DESFAVORABLE			

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO	X	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	

OTRO [ ] Especifique:

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO

1	DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1	Diseño sanitario del vehículo. *(Decreto 561 de 1984, Art. 98.* *Decreto 2278/1982 Art. 365, 367,368,369 y 373.* *Decreto 616 de 2006 Art.57, Art. 58 y Art. 59.* *Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 5 y 9.* *Resol. 2505/2004: Art. 4.)*	12 X	6	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta

Este d[illegible]es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO SOCIAL VICIO DE SALUD PÚBLICA	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS**	MMDS01.03.06.18.P06.F97	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	12/oct/2017

2.	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS	CRÍTICO
2.1	Condiciones de los utensilios. *(Decreto 561 de 1984, Art. 98.* *Decreto 2278/1982 Art. 366 y 368.* *Resolución 2505 de 2004, Art. 4. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 1 y 5. Art. 9, Núm. 1, 2.* *Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)*	12 X	6	0		C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	

3	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS	CRÍTICO
3.1	Estado de salud. *(Resol. 2674/2013. Art. 11, Núm. 5. Art. 14, Núm. 12.)*	13 X	6,5	0		C
3.2	Reconocimiento Médico *(Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)*	4	2 X	0	FALTA ACTUALIZAR EL RECONOCIMIENTO MEDICO	C
3.3	Prácticas higiénicas. *(Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)*	13 X	6,5	0		C
3.4	Educación y Capacitación *(Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)*	6 X	3	0		C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					La calificación del bloque corresponde al 36% del total del acta	

4	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS	CRÍTICO
4.1	Limpieza del vehículo. *(Resolución 2674/2013. Art. 29, Núm. 4 y 5.)*	15 X	7,5	0		C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta	

5	VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO	A	AR	I	HALLAZGOS	CRÍTICO
5.1	Condiciones de conservación del producto. *(Decreto 2278/1982 Art. 368, 369, 373.* *Decreto 561 de 1984, Art. 89, 97, 98, 99.* *Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 6, 7, 8. Art. 30, Parágrafo 1 y 2.)*	20 X		0		C
5.2	Empaque, Rotulado y vida útil. *(Decreto 561 de 1984, Art. 73.* *Decreto 5109 de 2005.* *Resol. 2674/2013. Art. 19, Numeral 2. Art. 29, Núm. 1.)*	5 X	2,5	0		C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta	

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir		NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
98%	X	FAVORABLE	90-100%	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%	
		DESFAVORABLE	< 59,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	*NO*
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	*NO*

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si	No X	Cuál: *NO*

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria: EL VEHICULO ES APROPIADO PARA EL TRANSPORTE DE ALIMENTOS DE MENOR RIESGO

EL VEHICULO SE DEBE LAVAR Y DESINFECTAR DESPUES DE CADA JORNADA

Por parte del establecimiento: *NO.*

VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Este d[illegible]es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2161

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO SOCIAL VICIO DE SALUD PÚBLICA	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS**	MMDS01.03.06.18.P06.F97	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	12/oct/2017

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 13 del mes de OCTUBRE del año *2020* en la Ciudad de *CALI*.
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: *JOSE GREGORIO TABORDA TABORDA*	NOMBRE:
CÉDULA: *6,114,253*	CÉDULA:
CARGO: *TÉCNICO AREA SALUD*	CARGO:
INSTITUCIÓN: *UESA CENTRO - S.S.P.M.*	INSTITUCIÓN:
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: VICTOR ALVAREZ	NOMBRE:
CÉDULA: NIT. 830,508,185	CÉDULA:
CARGO: PROPIETARIO	CARGO:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79.877.264
NUMERO

ALVAREZ DUEÑAS
APELLIDOS

WILLIAM OCTAVIO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-ENE-1978
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

08-ABR-1996 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENDIPO LOPEZ

A-1500101-47151983-M-0079877264-20080831 03179 06243A 03 215268840

2163

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

RUT

Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14462837358

(415)7707212489984(8020) 000001446283735 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 5 0 8 1 8 5 — 7

6. DV

12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 3 2

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: COMERCIALIZADORA VICTOR ALVAREZ Y CIA S A S

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Bogotá D.C. 1 1

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 76 52 47

42. Correo electrónico: ntabilidad@cva.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1: 6 0 7 1 9 1 9

45. Teléfono 2: 3 1 2 5 8 5 5 6 2 7

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2
4 7 2 9	2 0 0 4 1 1 2 3	4 9 2 3	2 0 0 4 1 1 2 3		4 7 1 1	

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos: 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	7	8	9	1	1	1	0	1	4	4	2														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 42- Obligado a llevar contabilidad
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
11- Ventas régimen común
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código:	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
3	1

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 8 0 3 1 5

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ALVAREZ DUEÑAS WILLIAM OCTAVIO

985. Cargo: Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 14-02-2019 06:19:20PM

2164

DIAN — Formulario del Registro Único Tributario — RUT — 001

Página 2 de 5 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14462837358

(415)7707212489984(8020) 000001446283735 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 8 1 8 5	7	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 5	0 1
72. Número:	2 5 8 8	1 2
73. Fecha:	2 0 0 4 1 0 2 9	2 0 1 2 1 0 3 0
74. Número de Notaría:	5 2	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro:	2 0 0 4 1 1 2 3	2 0 1 2 1 0 3 1
77. No. Matrícula mercantil:	0 1 4 3 3 0 9 2	0 1 4 3 3 0 9 2
78. Departamento:	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio:	4	4

Composición del Capital

82. Nacional:	1 0 0 %
83. Nacional público:	0 %
84. Nacional privado:	1 0 0 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Vigencia:

80. Desde:	2 0 0 4 1 0 2 9	2 0 1 1 0 4 1 4
81. Hasta:	2 0 1 1 0 4 1 4	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1			
2	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1	
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
			-

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 14-02-2019 06:19:20PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

RUT

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14462837358

(415)7707212489984(8020) 000001446283735 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 5 0 8 1 8 5 | 6. DV 7

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

Representación

1
98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 18
99. Fecha inicio ejercicio representación: 2015-11-17
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 13
101. Número de identificación: 79877264
102. DV
103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido: ALVAREZ
105. Segundo apellido: DUEÑAS
106. Primer nombre: WILLIAM
107. Otros nombres: OCTAVIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):
109. DV
110. Razón social representante legal

2
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL 19
99. Fecha inicio ejercicio representación: 2011-04-14
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 13
101. Número de identificación: 41559853
102. DV
103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido: DUEÑAS
105. Segundo apellido: PEREZ
106. Primer nombre: FELICIANA
107. Otros nombres:
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):
109. DV
110. Razón social representante legal

3
98. Representación:
99. Fecha inicio ejercicio representación:
100. Tipo de documento:
101. Número de identificación:
102. DV
103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido
105. Segundo apellido
106. Primer nombre
107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):
109. DV
110. Razón social representante legal

4
98. Representación:
99. Fecha inicio ejercicio representación:
100. Tipo de documento:
101. Número de identificación:
102. DV
103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido
105. Segundo apellido
106. Primer nombre
107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):
109. DV
110. Razón social representante legal

5
98. Representación:
99. Fecha inicio ejercicio representación:
100. Tipo de documento:
101. Número de identificación:
102. DV
103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido
105. Segundo apellido
106. Primer nombre
107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):
109. DV
110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

RUT Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

Página 4 de 5 Hoja 4

4. Número de formulario: 14462837358

(415)7707212489984(8020) 000001446283735 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 8 1 8 5	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento:	112. Número de Identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudadan 1 3	4 1 0 9 6 6 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ALVAREZ	ALBARRACIN	VICTOR	MANUEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
15,000,000	5 0	2 0 0 4 1 1 2 3	2 0 1 1 0 4 1 4

2

111. Tipo de documento:	112. Número de Identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudada 1 3	4 1 5 5 9 8 5 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DUEÑAS	PEREZ	FELICIANA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
15,000,000	5 0	2 0 0 4 1 1 2 3	2 0 1 1 0 4 1 4

3

111. Tipo de documento:	112. Número de Identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:

4

111. Tipo de documento:	112. Número de Identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:

5

111. Tipo de documento:	112. Número de Identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14462837358

(415)7707212489984(8020) 000001446283735 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 5 0 8 1 8 5 — 6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico: 3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comercl 0 2

161. Actividad económica: Comercio al por menor de carnes 4 7 2 3

162. Nombre del establecimiento: SALSAMENTARIA EL CAMPEON

163. Departamento: Bogotá D.C. 1 1

164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1 1

165. Dirección: CL 76 52 47

166. Número de matrícula mercantil: 0 1 9 5 8 8 3 5

167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 0 0 1 2 7

168. Teléfono: 6 0 7 1 9 1 9

169. Fecha de cierre: 2 0 1 6 0 3 2 9

2

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A197833287B379

6 DE AGOSTO DE 2019 HORA 15:09:12

AA19783328 PÁGINA: 1 DE 3

* * * *

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 04 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 18 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01471727 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COMERCIALIZADORA VICTOR ALVAREZ Y CIA LTDA POR EL DE: COMERCIALIZADORA VICTOR ALVAREZ Y CIA S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 04 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 14 DE ABRIL DE 2011, INSCRITO EL 18 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01471727 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: COMERCIALIZADORA VICTOR ALVAREZ Y CIA S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
04	2011/04/14	JUNTA DE SOCIOS	2011/04/18	01471727
03	2015/11/17	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/11/18	02036795
014	2018/10/18	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2018/10/19	02387277
15	2018/10/22	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2018/10/24	02388922

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PARA LA CUAL SE CREA LA SOCIEDAD CONSISTE EN: DISTRIBUCIÓN, SUMINISTRO Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS Y MERCANCÍAS, SERVICIO DE CARGA Y TRANSPORTE ASÍ COMO EL COMERCIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR Y TOMAR EN ARRIENDO Y GRAVAR A CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CABAL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL; EFECTUAR OPERACIONES DE MUTUO CAMBIO Y DESCUENTO DANDO Y RECIBIENDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES; ABRIR, MANEJAR Y CANCELAR CUENTAS CORRIENTES O BANCARIAS; GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR Y AVALAR TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR EN GENERAL, CON TODA CLASE DE DOCUMENTOS DE CRÉDITO, SEAN CIVILES O MERCANTILES; SOLICITAR, REGISTRAR, ADQUIRIR O CUALQUIER OTRA FORMA POSEER, USAR, DISFRUTAR Y EXPLOTAR FRANQUICIAS, MARCAS DE FÁBRICA, ENSEÑAS Y NOMBRES COMERCIALES; PATENTES, INVENTOS Y PROCEDIMIENTOS, TECNOLOGÍA Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL EXPRESADO PODRÁ: ADQUIRIR, ENAJENAR, INSTALAR TODA CLASE DE BIENES CORPORALES MUEBLES O INMUEBLES Y ESTABLECER SUCURSALES Y AGENCIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y VENTA DE SUS PRODUCTOS. PODRÁ ADQUIRIR PATENTES Y MARCAS, ACCIONES, DERECHOS Y CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL, PATENTAR INVENTOS Y CREACIONES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; PARA USUFRUCTUARIOS Y ENAJENARLOS A CUALQUIER TÍTULO. ADQUIRIR, ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, PIGNORARLOS, HIPOTECARIOS, DEPOSITARIOS, ARRENDARLOS ETC. TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO BIENES RAÍCES, INSTALACIONES INDUSTRIALES Y/O COMERCIALES. ASUMIR REPRESENTACIONES DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PRODUCTORAS Y COMERCIALIZADORAS DE ALIMENTOS Y DEMÁS BIENES Y SERVICIOS QUE TENGAN RELACIÓN CON SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. APORTAR O CONCURRIR A LA FORMACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES SIMILARES A SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE PRODUCCIÓN Y MERCADEO DE ALIMENTOS Y DEMÁS BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL. ABRIR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, PROTESTAR, CANCELAR PAGAR Y RECIBIR EN PAGO INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O TÍTULOS. PARTICIPAR EN SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TENGAN INTERESES PARA

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A197833287B379

6 DE AGOSTO DE 2019 HORA 15:09:12

AA19783328 PÁGINA: 2 DE 3

* *

EL DESARROLLO. IMPORTAR EXPORTAR TODA CLASE DE BIENES RELACIONADOS CON SU ACTIVIDAD COMERCIAL, EFECTUANDO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE QUIEN CONSIDERE CONVENIENTE TODOS LOS TRÁMITES LEGALES DE RIGOR PARA TALES EFECTOS. PROMOVER, PARTICIPAR, ASESORAR, ORGANIZAR, DIRIGIR, FINANCIAR SOCIEDADES QUE TENGAN UN OBJETO SOCIAL COMPLEMENTARIO DEL SUYO, O LLEVAR CON ELLAS O SIN ELLAS NEGOCIOS QUE FACILITEN, COMPLEMENTEN, CONTINÚEN, FOMENTEN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL., CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODA CLASE DE TRANSACCIONES. TRANSIGIR, DESISTIR Y RECURRIR DECISIONES ARBITRALES Y DE PERITAZGO DE ACUERDO A LA LEY EN LAS CUESTIONES EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS EN SUS RELACIONES ENTRE SOCIOS, ENTRE LA SOCIEDAD Y LOS SOCIOS Y RESPECTO DE TERCEROS, EFECTUANDO TODOS LOS ACTOS A QUE POR TAL MOTIVO HAYA LUGAR. ORGANIZAR Y PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES, AGENCIAS, ALMACENES, DEPÓSITOS O INDUSTRIALES PARA LA COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN Y PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL. DESISTIR, TRANSIGIR Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL. EFECTUAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, Y PARTICULARMENTE ORIENTAR SUS OPERACIONES Y ACTIVIDADES HACIA LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS COLOMBIANOS EN LOS MERCADOS EXTERNOS. PRESTAR SERVICIOS A OTRAS PERSONAS ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS DENTRO DEL PAÍS. A SU VEZ LA SOCIEDAD QUEDA FACULTADA PARA REALIZAR OTRAS LABORES DIFERENTES A LA DE SU OBJETO SOCIAL DE ACUERDO CON LA LEY RESULTEN LÍCITAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4711 (COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4729 (COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P., EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)
OTRAS ACTIVIDADES:
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $250,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 250,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $250,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 250,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $250,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 250,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE, QUIEN TENDRÁ UN SUBGERENTE, UN SEGUNDO Y TERCER SUPLENTE DEL GERENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 03 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02036796 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
ALVAREZ DUEÑAS WILLIAM OCTAVIO	C.C. 000000079877264

QUE POR ACTA NO. 04 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 18 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01471727 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	
DUEÑAS PEREZ FELICIANA	C.C. 000000041559853

QUE POR ACTA NO. 03 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02036796 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
ALVAREZ DUEÑAS WILSON ORLANDO	C.C. 000000079982126
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	
ALVAREZ DUEÑAS VICTOR ANDRES	C.C. 000001020747657

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A: USAR DE LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL. B) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR LOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL. C) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. D) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. E) NOMBRAR LOS ÁRBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASÍ LO AUTORICE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA CLÁUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA. F) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. G) CELEBRAR TODO ACTO O NEGOCIO JURÍDICO QUE DESARROLLE EL OBJETO SOCIAL CONFORME A LA LEY Y A LOS ESTATUTOS SOCIALES. EL GERENTE TIENE FACULTADES PARA CONTRATAR SIN LÍMITE DE CUANTÍA. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO TOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EL SEGUNDO Y TERCER SUPLENTE DEL GERENTE TENDRAN LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE.

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A197833287B379

6 DE AGOSTO DE 2019 HORA 15:09:12

AA19783328 PÁGINA: 3 DE 3

* *

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 15 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02349547 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
RIVEROS GONZALEZ MABEL LILIANA	C.C. 000000053161527

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE ABRIL DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE

COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

RUNT

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:	**SNW389**		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	**10019354753**	ESTADO DEL VEHÍCULO:	**ACTIVO**
TIPO DE SERVICIO:	**Público**	CLASE DE VEHÍCULO:	**CAMION**

Información general del vehículo

MARCA:	**CHEVROLET**	LÍNEA:	**FRR**
MODELO:	**2015**	COLOR:	**BLANCO**
NÚMERO DE SERIE:	**9GDFRR902FB020610**	NÚMERO DE MOTOR:	**4HK1-256419**
NÚMERO DE CHASIS:	**9GDFRR902FB020610**	NÚMERO DE VIN:	**9GDFRR902FB020610**
CILINDRAJE:	**5193**	TIPO DE CARROCERÍA:	**FURGON**
TIPO COMBUSTIBLE:	**DIESEL**	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	**29/08/2014**

21172

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	**STRIA TTOyTTE MCPAL SABANETA**	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	**NO**
CLÁSICO O ANTIGUO:	**NO**	REPOTENCIADO:	**NO**
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	**NO**	NRO. REGRABACIÓN MOTOR	
REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):	**NO**	NRO. REGRABACIÓN CHASIS	
REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):	**NO**	NRO. REGRABACIÓN SERIE	
REGRABACIÓN VIN (SI/NO):	**NO**	NRO. REGRABACIÓN VIN	
VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):	**NO**	PUERTAS:	**2**

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

CAPACIDAD DE CARGA:	**6140 Kgs**	PESO BRUTO VEHICULAR:	**10400 Kgs**
CAPACIDAD DE PASAJEROS:		CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS:	**2**
NÚMERO DE EJES:	**2**		

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expide SOAT	Estado

21 175

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expide SOAT	Estado
100310248240100	18/08/2020	20/08/2020	19/08/2021	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	VIGENTE
23055119	22/07/2019	20/08/2019	19/08/2020	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NO VIGENTE
21466250	23/07/2018	20/08/2018	19/08/2019	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NO VIGENTE

Adquiera su SOAT en línea aquí

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	15/08/2020	15/08/2021	CDA DIAGNOSTIYA CELTA	SI	148292968	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	14/08/2019	14/08/2020	CDA MI RIO	NO	142884758	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	17/08/2018	17/08/2019	IVESUR COLOMBIA S A	NO	137356578	SI	

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

2176

2177



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1109291562

NOMBRE

EDWIN EDIVER VILLARRAGA BUITRAGO

FECHA DE NACIMIENTO

08-01-1985

SANGRE-RH

B+

FECHA DE EXPEDICION

18-08-2020

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA DE TTOyTTE MCPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	24-10-2026	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	18-08-2030	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	18-08-2023	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02004368949

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

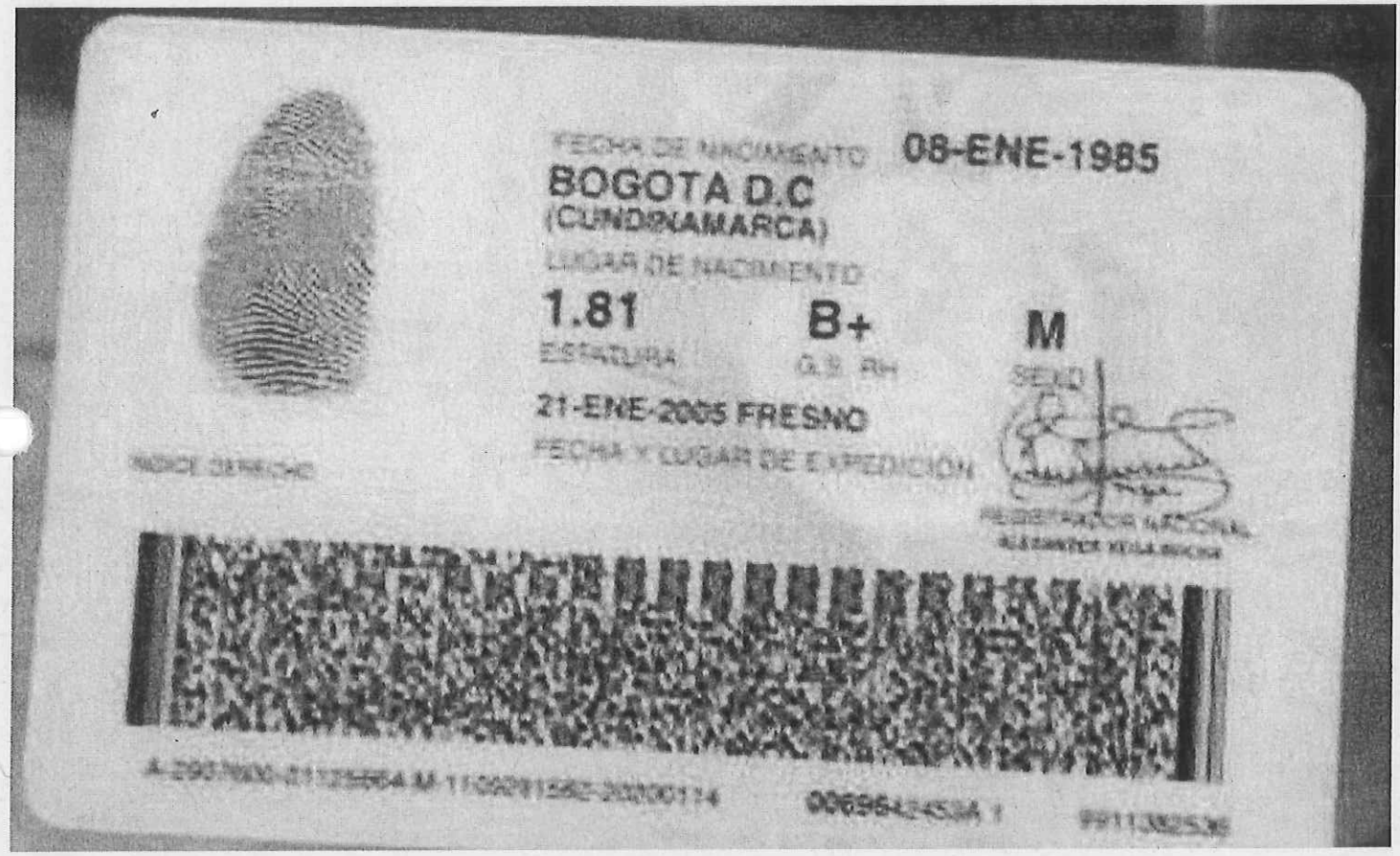
NÚMERO 1.109.291.562
VILLARRAGA BUITRAGO

APELLIDOS
EDWIN EDIVER

NOMBRES
Edwin Villarraga

FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO 08-ENE-1985
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.81
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
21-ENE-2005 FRESNO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO DE CARGA PARA TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

2181

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.**, identificada con Nit. 800.027.291-6, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE;** y por la otra, **WILLIAM OCTAVIO ALVAREZ DUEÑAS (Representante Legal),** mayor de edad, hábil para contratar, identificado con la C.C. No 79.877.264 expedida en Bogotá, quien actúa en su propio nombre, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO DE CARGA PARA TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, previas las siguientes **consideraciones:**

1. EL CONTRATANTE, debe suministrar productos alimenticios a diversas entidades estatales;
2. EL CONTRATISTA, posee un (os) vehículo (s) para el transporte de alimentos que cumple con las normas establecidas para este fin y tiene experiencia en la entrega de productos;
3. El CONTRATANTE ha informado al CONTRATISTA, que los destinatarios de los productos alimenticios serán NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, por lo tanto, se debe extremar las condiciones de preservación del producto durante su transporte.
4. El CONTRATANTE requiere que el CONTRATISTA, realice de acuerdo con el cronograma entregado por el área Técnica y Logística las entregas de materias primas (productos) en las entidades estatales señaladas por el CONTRATANTE.
5. Las partes acuerdan, que en el vehiculo fuera del ayudante, podrá ir en el recorrido un supervisor del Contratante, quien será el encargado de verificar el recibo del producto en sitio.

El presente contrato se regula específicamente por las cláusulas siguientes y en lo no previsto en ellas por las disposiciones aplicables del Código de Comercio:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a TRANSPORTAR todos los días de la semana de lunes a viernes, los productos alimenticios entregados por el CONTRATANTE hasta el sitio que este le indique y a las personas autorizadas, cumpliendo con las normas establecidas en el territorio nacional para el transporte de alimentos, en el vehículo que a continuación se describe:

PLACA: SNW 389
MODELO: 2015
MARCA: CHEVROLET
LINEA: FRR
TIPO: Furgón
SERVICIO: Publico
CAPACIDAD: 6140 Kg.

PARAGRAFO. EL CONTRATISTA, se compromete con el CONTRATANTE a realizar los viajes que sean necesarios en el buen curso del negocio del CONTRATANTE, los cuales serán establecidos por el área de Logística del CONTRANTE.

CLASULA SEGUNDA: DURACION: El término de duración del presente contrato será de un (1) año, contados a partir del 10 de febrero de 2020, prorrogables de común acuerdo por períodos de iguales.

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS DEL TRANSPORTE: El precio del transporte diario de mercancías entregadas por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA será de acuerdo a lo establecido en el anexo 1, el cual hace parte integral del presente contrato. El pago será quincenal, luego de ser verificado y aprobada por el área de Despachos y Logística del CONTRATANTE la cuenta de cobro entregada por el CONTRATISTA.

CLAUSULA CUARTA: AUTONOMIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará como independiente sin que exista relación o vinculación alguna con EL CONTRATANTE diferente al contrato de transporte, que por éste documento se celebra. Las partes dejan constancia expresa que por ser dos personas o empresas distintas, ninguna responderá por los actos de la otra en forma directa o indirecta, como tampoco existe para los

efectos laborales y comerciales dependencia o subordinación alguna entre una u otra parte o entre el personal de trabajadores contratados por cada una de ellas con la otra parte. EL CONTRATISTA operará con sus propios recursos, elementos, medios de transporte, vehículos, equipos, personal técnico y auxiliar, normas y procedimientos, etc., por lo tanto será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones contractuales que nazcan de la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: ENTREGAS: EL CONTRATISTA realizará las entregas a la persona que indique el contratante y en el sitio de la ciudad que indique el contratante en la respectiva orden de despacho.

CLAUSULA SEXTA: GASTOS: EL CONTRATANTE no está obligado a reconocer suma alguna a EL CONTRATISTA por concepto de gastos correspondientes al establecimiento de comercio, empleados o trabajadores, servicios, impuestos, publicidad, propaganda, peaje, combustible, repuestos del vehículo, reparaciones preventivas o correctivas, los que serán de cargo exclusivo del CONTRATISTA, en razón a que el precio acordado incluye todos los costos, gastos y utilidades que genera el servicio.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA EXCLUSIVIDAD: EL CONTRATISTA, no podrá transportar con los productos entregados por EL CONTRATANTE productos de propiedad de un tercero.

CLAUSULA OCTAVA: TERMINACION: Este contrato de transporte termina por mutuo acuerdo o por justa causa unilateralmente, así: 1) Por parte de EL CONTRATANTE: a) Por incumplimiento DEL CONTRATISTA de las obligaciones estipuladas en este contrato. b) Por cualquier acción u omisión de EL CONTRATISTA que afecte los intereses de EL CONTRATANTE, c) Por violar las normas de transito o presentarse el conductor en estado de alicoramiento y, 2) Por parte de EL CONTRATISTA: a) Por terminación de actividades de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA NOVENA: CESION DEL CONTRATO: El presente contrato no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA, sin la aprobación previa y escrita del CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA. Además de las establecidas en el texto del presente contrato, EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones adicionales: a) Presentarse a las instalaciones del contratante el día y la hora indicada por el contratante a recibir los productos para realizar el respectivo transporte; b) Transportar los productos alimenticios en óptimas condiciones higiénicas y de limpieza del vehículo; c) Asistir a las capacitaciones que sobre manejo de alimentos imparta el contratante; d) Manipular adecuadamente los productos en su almacenamiento; e) Cumplir con las normas establecidas en el territorio nacional para el transporte de alimentos; f) Velar por que el vehículo cumpla con las normas establecidas en el territorio nacional para el transporte de alimentos; g) Devolver los empaques y canastillas que le entregue el contratante a la planta central Cavasa; h) Devolver al contratante las planillas de entrega de producto debidamente diligenciada por el receptor del productos, so pena de incurrir en incumplimiento del presente contrato y pagar el producto que no sea debidamente recepcionado por el destinatario autorizado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS: En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con las entregas establecidas por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA pagará una multa equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los productos transportados, de acuerdo con los precios fijados por EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DEVOLUCIONES: EL CONTRATANTE establecerá en forma escrita las condiciones de devolución de los productos alimenticios del destinatario al CONTRATISTA, como de este al CONTRATANTE. EL CONTRATISTA estará obligado a entregar al contratante las constancias de recibo de los productos al personal autorizado por EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: MERITO EJECUTIVO: Con el lleno de los requisitos legales, cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato podrán ser exigidas ejecutivamente por cualquiera de las partes, para lo cual, este contrato presta merito ejecutivo y asi lo aceptan las partes, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** reconoce el carácter reservado y confidencial de toda la información del **CONTRATANTE** o de sus compañías vinculadas, filiales, subsidiarias, subordinadas, agentes, representantes o trabajadores que, ya de manera directa, por causa o con ocasión del presente contrato, o por sus actividades, llegare a conocer, cualquiera que sea el medio o la causa por la cual se le haya revelado, obligándose en consecuencia a conservar su reserva y confidencialidad a perpetuidad. En caso que el **CONTRATISTA** incumpla con su deber de reserva y confidencialidad, se obliga a indemnizar al **CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios debidamente acreditados y comprobados que ocasionen su revelación, ya sea que esto se deba a causas que le sean imputables directamente al **CONTRATISTA** y/o a su personal dependiente. Para tal efecto, el **CONTRATANTE** determina una penalidad por la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000.00), la cual no exime al **CONTRATISTA** de su obligación principal y de resarcir los perjuicios causados cuando estos fueren mayores a la suma indicada. El **CONTRATISTA** se compromete a que sus sociedades vinculadas, trabajadores dependientes y demás personal empleado en el desarrollo del presente contrato, mantendrán la información de la otra parte conforme a los términos de la presente cláusula. Para tal efecto, el **CONTRATISTA** se obliga a que su personal y el que incorpore en el futuro a la ejecución del presente contrato, que tengan acceso a la información del **CONTRATANTE**, firmarán un acuerdo de confidencialidad, en condiciones similares a esta cláusula. Inmediatamente después de finalizado el presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a restituir la totalidad de la información que le haya sido entregada, ya sea en soporte documental físico, magnético o cualquiera que fuere el medio, así mismo destruirá aquella información que repose en sus sistemas de información o que haya sido entregada en medio magnético o por mensaje de datos. Se excluye del trato de Información Confidencial la información que: i) Esté, o con posterioridad llegue a estar, públicamente disponible sin que el **CONTRATISTA** haya dejado de cumplir su obligación de reserva o confidencialidad por ruptura del presente acuerdo de confidencialidad; ii) Haya llegado a conocimiento del **CONTRATISTA** a través de medios que no signifiquen incumplimiento de la obligación de reserva y confidencialidad o sea de dominio público; iii) La que sea del conocimiento de un profesional en la materia por su formación académica.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio es la ciudad de Cali (Valle del Cauca) y las partes podrán ser notificadas en las siguientes direcciones EL CONTRATANTE: ubicado en la bodega 5, Cavasa, Kilometro 12 Vía Cali- Candelaria- Valle del Cauca. EL CONTRATISTA: Calle 76 N. 52- 47, Teléfono: 3177321805. Cualquier modificación de la dirección debe ser comunicada por el representante legal.

Al estar de común acuerdo con las anteriores cláusulas, se suscribe este documento en el municipio de Candelaria- Valle del Cauca, a los tres (3) días del mes de febrero de 2020.

EL CONTRATANTE,

Firma
Nombre:
Representante:

EL CONTRATISTA,

Firma:
Nombre: William Octavio Alvarez Dueñas
C. C. No. 79.877.264 Bogotá